

MEMORANDO

REF. RRHH-406/2019

14/05/2019

Para: Licda. Fátima Rutilia Romero
Oficial de Información

De: Licda. Jesica Ivette Martínez
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

Asunto: Respuesta a solicitud de información No. 0020-RNPN-2019



Me refiero a solicitud #RNPN-2019-0020 en la cual solicita se dé respuesta a 10 requerimientos, los cuales se detallan a continuación y cuya información se responde de manera completa.

1. Cuantos procesos de selección y contratación de recurso humano han seguido durante el período de 2014 al 2018:
Los Procesos realizados durante los períodos consultados se puntualizan en el Anexo 1.
2. ¿Cuál es el listado de plazas que habrían sido objeto de los procesos de selección y contratación de recurso humano durante el período comprendido de 2014 al 2018?
Las plazas que fueron objeto en los procesos de selección y contratación de recurso humano se puntualizan en el Anexo 1.
3. ¿En qué consiste el Proceso de selección y contratación de recurso humano seguido en esa institución pública? ¿Cuál es su fundamento Normativo?
El proceso por el cual los aspirantes a una plaza son sometidos se describe en el PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL DEL RNPN A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. Anexo 2. Siendo este el documento legal normativo.
4. Cual habría sido el mecanismo utilizado para el desarrollo de cada uno de los procesos de selección y contratación de recurso humano seguido en el mencionado período.
¿Concurso externo o interno?
El mecanismo utilizado para desarrollar los procesos de selección y contratación de recurso humano se describen en el PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL DEL RNPN A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. Anexo 2. Los cuales pueden ser concurso interno o externo.
5. ¿Qué elementos se incluyeron en la convocatoria con las que se iniciaron cada uno de los procesos de selección y contratación del recurso humano?

Al realizar convocatorias internas o externas se toman en consideración los siguientes elementos: **Nombre del puesto, tipo de convocatoria, salario, periodo de inscripción, tipo de contratación, ubicación del servicio, prioridad de la contratación, objetivo, perfil del puesto, funciones, grado académico, competencias específicas, competencias genéricas, lugar de presentación de currículo.**

6. **¿Cuáles fueron las pautas o criterios utilizados en los procesos de selección y contratación de recurso humano? ¿En qué porcentaje se ponderaron cada uno de ellos en dichos procesos?**

Para la selección y contratación de personal los aspirantes deben de cumplir con los requisitos establecidos en el perfil del puesto de la plaza que se encuentre en concurso y pueden ser sometidos a pruebas técnicas de conocimiento y pruebas psicométricas.

Los porcentajes ponderativos otorgados a los requisitos del perfil de puesto y pruebas son los siguientes:

- a. **Grado Académico, no se pondera pero de cumplimiento Obligatorio**
 - b. **Experiencia laboral, no se pondera pero de cumplimiento Obligatorio**
 - c. **Prueba técnica 50%**
 - d. **Prueba Psicológica 50%**
7. **¿Quién participaba en la decisión de a quien contratar en dichos procesos? ¿Cómo estaba integrado el organismo o comisión decisora de la selección en cada uno de los procesos antes mencionados ¿Cuáles son sus nombres y sus cargos?**

De acuerdo a la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales, artículo 7 literal g): son atribuciones de la Junta Directiva del Registro Nacional “nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional, pudiendo delegar en el Presidente(a) esta atribución, la cual ha sido delegada a la Licda. María Margarita Velado Puentes, Presidenta Registradora Nacional.

8. **Existió difusión amplia y pública de cada una de las convocatorias para que se postularan a los procesos de selección y contratación de recurso humano, seguidos durante el período comprendido del año 2014 al 2018? ¿A través de que mecanismo se realizaron?**

La difusión de las convocatorias se efectuaron a través de carteleras internas, correo electrónico institucional o la página Web del RNPN.

9. **Al finalizar los citados procesos ¿Realizaron la notificación oportuna de los resultados a los participantes no seleccionados?:**

Dichas Notificaciones no se efectuaron debido a que el procedimiento únicamente establece la notificación al personal seleccionado.

10. Existen actas y archivos de información para consultas de los participantes del proceso de selección. Adjuntar los acuerdos de contratación de cada uno de los procesos seguidos durante el período 2014-2018.

Si, existen los documentos en los cuales los aspirantes pueden efectuar o revisar consultas de los resultados obtenidos, así mismo, existe un acuerdo de nombramiento o contrato en donde se formaliza la relación laboral. Anexo 3.

Nota:

Se entrega CD conteniendo:

- Memorando RRHH-406/2019
- Anexo 1: cuadro detalle de los procesos de selección y contratación de recurso humano efectuados durante el periodo 2014-2018
- Anexo 2: Procedimiento de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal del RNP a nivel Nacional e Internacional
- Anexo 3: Acuerdos y Contratos en versión publica del personal seleccionado en cada uno de los procesos de selección y contratación de recurso humano, efectuados durante el periodo 2014-2018

ANEXO 1

Año 2017

NUMERO DE PROCESO	NOMBRE DE LA PLAZA	TIPO DE PROCESO	Número de Acuerdo	Personal Contratado
1	Colaborador Administrativo	Externo	RRHH-010/2017	José Omar Montano Alas
1	Digitador Interino	Externo	RRHH-120/2017	Lisette Guadalupe García Ramos
1	Colaborador Administrativo	Externo	RRHH-014/2017	German Emilio Palma
1	Analista de Planificación	Externo	RRHH-121/2017	Wendy Carolina Cerna Ramírez
1	Colaborador Jurídico Aprobación de Trámites	Externo	RRHH-150/2017	Fátima Guadalupe Rivera de Alegría
1	Colaborador Jurídico Call Center	Externo	RRHH-229/2017	Saúl Ernesto Brizuela Aquino
*1	Delegado de Centro de Servicio Proyecto de Renovación Masiva DUI (25 contrataciones)	Externo	RRHH-001-D/2018	
7	TOTAL DE PROCESOS			

- Se realizó un proceso masivo para la contratación de 25 plazas de Delegados de Centro de Servicio para el Proyecto de Renovación masiva de DUI.

Año 2018

NUMERO DE PROCESO	NOMBRE DE LA PLAZA	TIPO DE PROCESO	Número de Acuerdo	Personal Contratado
1	Delegado de Centro de Servicio (Renovación Masiva DUI)	Externo	RRHH-001-I/2018	Lucas Fernando Pérez Escobar
1	Delegado de Centro de Servicio	Externo	RRHH-01-H	Ever David Aguilar Albanés
1	Colaborador Jurídico Interino	Externo	RRHH-038/2019	LISETH CAROLINA Henríquez
1	Delegado de Centro de Servicio (Renovación Masiva)	Externo	RRHH-001-F/2019	Ángela María Tejada Cestona
1	Delegado de Centro de Servicio	Externo	RRHH-01-g/2018	Alba Noemí Soto de Ordoñez
1	Colaborador administrativo Presidencia	Externo	RRHH-034/2018	Adolfo Homero Rosales Escobar
1	Oficial de Informática	Externo	PRE-DAF-RRHH-46/2018	Luisa Galina Cascante Landaverde
1	Colaborador Jurídico Hospitales	Externo	RRHH-060/2018	Francisco Raúl Ortiz Gómez
1	Recepcionista	Externo	RRHH-061/2018	Vanessa Erlinda García Artiga



1	Digitador	Externo	RRHH-069/2018	Irene Estela Lemus Torres
1	Colaborador Administrativo UJR-	Externo	PRE-DAF-RRHH-203/2018	Sonia Elizabeth González de Díaz
1	Colaborador Jurídico	Externo	PRE-DAF-RRHH-215/2018	Ricardo José Tobar Valle
1	Programador Analista	Externo	PRE-DAF-RRHH-217/2018	Kevin David Guevara Tolentino
1	Delegado de Centro de Servicio	Externo	Contrato de Servicios Personales	Marianela Melgar Alvarenga
1	Delegado de Servicio (Renovación Masiva DUI)	Externo	Contrato de Servicios Personales	Roberto Antonio Portillo
1	Delegado de Centro de Servicio (Renovación Masiva DUI)	Externo	Contrato de Servicios Personales	Oscar David González Canizalez
1	Delegado Centro de Servicio (Renovación Masiva DUI)	Externo	Contrato de Servicios Personales	Carlos Eduardo Bolaños Ruiz
1	Delegado de Centro de Servicio (Renovación Masiva)	Externo	Contrato de Servicios Personales	Nora Elizabeth Centeno Bell
1	Asistente Administrativo-Iliana Segovia	Externo	Contrato de Servicios Personales	Ileana Alejandra Hernández Segovia
1	Delegado de Centro Servicio (Renovación masiva-La Unión)	Externo	Contrato de Servicios Personales	Andrea Stefani Velásquez Zelaya
1	Colaborador Jurídico interino	Externo	Contrato de Servicios Personales	Cándida Yanira Cisneros de Soto
1	Colaborador Administrativo UCREF)	Externo	PRE-DAFRRHH-01/2019	Linda Suleyma Barahona de Quintanilla
1	Colaborador Jurídico Interino (CM/San Miguel)	Externo		Karen Sarai desierto
23	TOTAL DE PROCESOS			

*El proceso de Selección y Contratación para la plaza de Colaborador Administrativo se declaró desierto por que la persona no acepto la propuesta de trabajo.

Año 2014

NUMERO DE PROCESO	NOMBRE DE LA PLAZA	TIPO DE PROCESO	Número de Acuerdo	PERSONAL CONTRATDO
1	Colaborador Jurídico Hospitales	Externo	RRHH-003-A/2014	Claudia María Osorio
1	Colaborador Jurídico Hospitales	Externo	RRHH-003-A/2014	Jennifer Lissette Escobar
1	Colaborador Jurídico	Externo	RRHH-027/2014	Sylther Galileo González Portillo
1	Analista Programador	Externo	RRHH-030/2014	Roberto Enesto Cerrón Bonilla
1	Analista Programador	Externo	RRHH-03/2014	José Mauricio González Rodríguez
5	TOTAL DE PROCESOS			

Año 2015

NUMERO DE PROCESO	NOMBRE DE LA PLAZA	TIPO DE PROCESO	Número de Acuerdo	Personal Contratado
1	Colaborador Jurídico	Interno	RRHH-260/2015	Fátima Jazmín Hernández Burgos
1	Colaborador Jurídico	Externo	RRHH-238/2015	Nelson Mauricio Jesús Reynaldo Herrera Cañas
1	Escaneador	Externo	RRHH-181/2015	Luis Jeovany Vigil Alas
1	Escaneador	Externo	RRHH-182/2015	Pablo Alberto Aguilar Hernández
1	Digitador	Externo	RRHH-249/2015	Rebeca Abigail Sandoval Martínez
1	Digitador	Externo	RRHH-250/2015	Juana Consuelo Leiva Alvarado
1	Digitador	Externo	RRHH-270/2015	Rosa Lilian Torres
1	Delegado de Centro de Servicio	Externo	RRHH-248/2015	Suyapa De los Ángeles Urrutia Peña
1	Ordenanza	Externo	RRHH-177/2015	Yaneth Verónica Sánchez
1	Ordenanza	Externo	RRHH-176/2015	Lucio Josué Rivera Hernández
1	Programador Analista	Externo	RRHH-173/2015	Silther Alexis López Torres
1	Programador Analista	Externo	CONTRATO	Raúl Alfonso Garcia Hnz.
1	Delegado de Centro de Servicio	Externo	RRHH-180/2015	Jorge Luis Tutilla
1	Colaborador Jurídico Call Center	Externo	RRHH-178/2015	Elizandro Gonzalez Reyes



1	Colaborador Jurídico Call Center	Externo	RRHH-179/2015	Mario David Martínez Iraheta
1	Delegado de Centro de Servicio	Externo	RRHH-068/2015	Karla Yanessa Jovel Carranza
1	Colaborador Jurídico Hospitales	Externo	RRHH-237/2015	Ana Delmy Avalos Alas
16	TOTAL DE PROCESOS			

Año 2016

NUMERO DE PROCESO	NOMBRE DE LA PLAZA	TIPO DE PROCESO	Número de Acuerdo	Personal Contratado
1	Delegado de centro de Servicio	Externo	RRHH-091/2016	Iris Iveth Sánchez Galdámez
1	Colaborador Administrativo	Externo	RRHH-101/2016	Flor Idalia López Escobar
1	Digitador	Externo	RRHH-102/2016	Jorge Ernesto Rosales Marroquín
1	Colaborador Jurídico	Externo	RRHH-105/2016	Jasira Jaqueline Tejada de Lovo
1	Colaborador Jurídico	Externo	RRHH-113/2016	Katy Beatriz Cárcamo Juárez
1	Programador Analista	Externo	RRHH-119/2016	Walte Geovanni López Rivera
1	Colaborador Jurídico	Externo	RRHH-142/2016	Verónica Cristina Marcos
1	Colaborador Administrativo	Externo	RRHH-143/2016	Glenda Maribel Quinteros Alfaro
1	Colaborador Jurídico	Externo	RRHH-197/2016	Hugo René Villalobos Echegoyen
1	Colaborador Jurídico	Externo	RRHH-214/2016	Yancy Urquilla Torres
1	Ordenanza	Externo	RRHH-217/2016	Rosa Lilian Torres
1	Médico Clínica Empresarial	Externo	RRHH-226/2016	Raquel Beatriz Retana de Vindel
1	Colaborador Jurídico	Externo	RRHH-285/2016	Ana Isela de la Paz Ferrer Vásquez
1	Colaborador Jurídico	Externo	RRHH-300/2016	Josué Antonio Martir Gálvez
15	TOTAL DE PROCESOS			

ANEXO 2

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS QUE LLEVA DICHA JUNTA DURANTE EL AÑO DOS MIL QUINCE, SE ENCUENTRA EL ACTA NÚMERO OCHOCIENTOS VEINTICUATRO DE FECHA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, QUE CONTIENE, EN EL PUNTO NUMERO CINCO, EL ACUERDO QUE LITERALMENTE DICE: "....." Después de discutido este punto, y afecto de hacer más expedito y ágil el procedimiento utilizado para la contratación del personal del RNPN, La Junta Directiva ACUERDA: a) Delegar en la señora Presidenta de la Junta Directiva la atribución que confiere el literal "g" del artículo siete de la Ley Orgánica del RNPN, facultándola para que nombre, remueva, y permute al personal del Registro Nacional de las Personas Naturales y b) autorizar a la administración para que simplifique el Procedimiento de Reclutamiento, Selección Y Contratación de Personal del RNPN a nivel nacional e internacional. "....." Y para los usos legales que corresponda, extendiendo la presente certificación; en la ciudad de San Salvador, doce de febrero de dos mil quince.



LIC. JAIME ERNESTO CERON SILIEZAR
SECRETARIO



PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL DEL RNPN A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO:

Tener una herramienta técnica que permita visualizar mediante un proceso la selección del personal idóneo para el cargo solicitado, garantizando así el buen funcionamiento administrativo en cumplimiento de los objetivos institucionales.

NORMAS APLICABLES:

1. Los documentos requeridos para las contrataciones son:

- Solicitud de Empleo
- Copia de DUI (Documento Único de Identidad)
- Copia de NIT (Número de Identificación Tributaria)
- Copia de tarjeta del ISSS (Instituto Salvadoreño del Seguro Social)
- Copia de Carne de AFP (Administradora de Fondos para Pensiones)
- Solvencia de la Policía Nacional Civil
- Constancia de Antecedentes Penales
- Someterse a las pruebas de idoneidad, habilidad, destreza y entrevista que el RNPN considere necesarias.
- Exámenes Clínicos (En caso que se requiera)
- Fotocopia de cuenta bancaria.

A. REQUISITOS DE INGRESO – PERIODO DE PRUEBA

- De acuerdo a la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales es facultad de la Junta Directiva el nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional, pudiendo delegar en el Presidente esta atribución; desarrollando a través de la Unidad de Recursos Humanos el proceso de reclutamiento y selección de los candidatos para cubrir una plaza vacante.



- Sobre los requisitos de cada una de los puestos existentes en el RNPN se estará a lo dispuesto en los Manuales de Descripción y Especificación de Puestos.
- Una vez llenadas las formalidades anteriores, se procederá a firmar el Contrato Individual de Trabajo, en la Unidad de Recursos Humanos.
- En los Contratos Individuales de Trabajo se entiende que los primeros treinta días serán de prueba, dentro de este término cualquiera de las partes podrán dar por terminado el contrato sin expresión de causa y sin responsabilidad alguna.
- Vencidos los treinta días a que se refiere el inciso anterior, sin que ninguna de las partes haya manifestado su voluntad de dar por terminado el contrato, éste continuará por tiempo indefinido, salvo que las partes hayan fijado plazo para su terminación en los casos que la ley lo permita.

B. CONTRATACIONES NUEVAS

- Los requisitos para esta contratación son los establecidos anteriormente y se apegara a las disposiciones del Código de Trabajo y el Reglamento Interno del RNPN.
- El personal que ingrese al RNPN se someterá a pruebas de idoneidad cuando lo considere necesario y se admitirán únicamente los solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en el perfil de puesto.

C. CONTRATACIONES INTERINAS

- Para el caso de contrataciones Interinas aplicará exclusivamente cuando sea para cubrir incapacidades o permisos del titular de la plaza de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Unidad de Recursos Humanos



- Cuando las funciones requieran cubrir fianza se gestionará trámite con la Dirección de Administración y Finanzas para la actualización de cobertura durante el periodo del Interinato.
- La Unidad de Recursos Humanos será la responsable de efectuar los trámites de contratación de dicho personal así como también de realizar la planilla para pago correspondiente.
- El proceso de inducción al nuevo puesto de trabajo se realizará en coordinación con el área solicitante.
- El personal contratado en la anterior condición presentará toda la documentación requerida para una contratación.

PARTICIPANTES:

Son los aspirantes o candidatos propuestos para determinado puesto de trabajo teniendo que cumplir primeramente el perfil del puesto, estar en capacidad de someterse a las pruebas de selección y cumplir los requisitos exigidos en el Manual de Descripción y Especificación de Puestos.

PRUEBAS:

En el proceso de Reclutamiento y Selección de personal se cuenta con diferentes pruebas técnicas de acuerdo al área a cubrir y pruebas psicométricas, tales como:

- Test de Inteligencia: Dominó
- Test de Personalidad
- Test de CAQ
- Prueba técnica

(Las pruebas pueden variar de acuerdo a la plaza que se esté aspirando)

A la contratación de personal de seguridad y motoristas se le solicitará también copia de licencia de manejo y licencia de portación de armas.



FRECUENCIA DE USO:

A demanda

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL RPN

No.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
1.	Inicio del Procedimiento	
2.	Jefe de Unidad o Departamento	Envía solicitud de requerimiento de personal exponiendo la necesidad de la contratación de personal a Director de área.
3.	Director de área	Da visto bueno a solicitud de requerimiento de personal y envía a la Dirección Ejecutiva.
4.	Director Ejecutivo	Recibe solicitud y procede a consultar a la Dirección de Administración y Finanzas sobre la disponibilidad presupuestaria de la plaza a contratar.
5.	Director de Administración y Finanzas	Remite la disponibilidad de la plaza a la Dirección Ejecutiva.
6.	Director Ejecutivo	Recibe y remite a Presidencia el requerimiento de personal detallando salario de la plaza, línea de trabajo y unidad presupuestaria, para que Presidencia autorice el inicio del Proceso de Reclutamiento y Selección de Personal.
7.	Presidencia	Recibe requerimiento y autoriza el inicio del proceso de Reclutamiento y Selección de personal el cual puede ser interno o externo.
8.	Jefe de Recursos Humanos	Recibe requerimiento e inicia el proceso de búsqueda y selección de personal de acuerdo al

Unidad de Recursos Humanos



requerimiento:

a-Reclutamiento Interno:

Selecciona a los candidatos con base al perfil del puesto.

- Publica el concurso en cartelera durante 5 días hábiles.
- Los empleados presentan a la Unidad de Recursos Humanos carta de aplicación al puesto y Currículo Vitae.
- Notifica a los empleados que aplicaron y que cumplan el perfil para someterse al proceso de evaluación y entrevistas.

De no contarse con participantes se procederá a iniciar reclutamiento externo.

b- Reclutamiento Externo:

- Inicia búsqueda y selección en el Banco de Datos. (de no existir personal interno que cumpla con el perfil del puesto requerido)
- De no encontrar aspirantes dentro del Banco de Datos se procederá a realizar una publicación en los diarios de mayor circulación del país, dando un plazo de 5 días hábiles para recibir las muestras de interés contados a partir de la publicación, posteriormente se cerrará la convocatoria.
- Verifica referencias vía telefónica y corrobora los datos presentados por los aspirantes.
- Se notificara a los aspirantes que aplicaron y que cumplan con el perfil requerido para someterse al proceso de evaluaciones y



		entrevistas.
9.	Jefe de Recursos Humanos	Evalúa a los empleados o aspirantes con las pruebas psicológicas y técnicas de acuerdo al puesto a cubrir y remite posteriormente las evaluaciones al Jefe del área solicitante y a Psicóloga.
10.	Jefe de área	Califica pruebas y entrevista a los aspirantes, posteriormente remite resultados a la Unidad de Recursos Humanos.
11.	Psicóloga	Califica pruebas de los aspirantes y posteriormente remite resultados a la Unidad de Recursos Humanos.
12.	Jefe de Recursos Humanos	Recopila resultados de las evaluaciones efectuadas y elabora análisis curricular de los candidatos remitiéndolo posteriormente a la Presidencia.
13.	Presidencia	Recibe análisis curricular y analiza la terna evaluada, en caso que no se apruebe la terna presentada deberá iniciarse un nuevo proceso.
14.	Presidencia	Remite hoja de instrucción comunicando la persona seleccionada para contratación.
16.	Jefe de Recursos Humanos	<p>a- <u>Reclutamiento Interno:</u> Recibe hoja de instrucción y notifica al empleado el nuevo cambio.</p> <p>b- <u>Reclutamiento Externo:</u> Recibe hoja de instrucción y notifica al candidato que ha sido seleccionado para el puesto de trabajo.</p>

Unidad de Recursos Humanos



17.	Empleado / Candidato	Se presenta a Recursos Humanos para recibir la inducción al nuevo puesto, la cual se realiza en conjunto con el Jefe del área de la cual dependerá el empleado.
18.	Jefe de Recursos Humanos	Entrega al nuevo empleado los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Reglamento Interno • Manual de Inducción • Perfil de Puesto Se traslada a los marcadores a registrar huella si el empleado marcará entrada, luego lo presenta al jefe inmediato.
19.	Colaborador Administrativo	Elabora Contrato para el nuevo empleado y en el caso de promoción interna elabora Acuerdo de modificación de Contrato.
20.		Fin del Procedimiento



ANEXO 3



ACUERDO No. RRHH-003-A/2014

El suscrito Presidente Registrador Nacional del Registro Nacional de las Personas Naturales, en uso de las facultades legales que preceptúa el Art. 7 literal g) de la "Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales", que confiere atribuciones de nombrar personal a la Junta Directiva del RNPN y en razón de la delegación hecha a mi favor de la atribución que regula tal disposición legal referente a nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional de las Personas Naturales, conforme Acta número QUINIENTOS SESENTA Y DOS de la referida Junta Directiva en sesión realizada en esta ciudad, el día cuatro de junio del año dos mil diez.

CONSIDERANDO:

- I. Que es necesario dotar del recurso humano a cada una de las Direcciones y Unidades Organizativas del RNPN a fin de cumplir con los objetivos, metas institucionales y con las atribuciones legales de la misma, en este caso específicamente para la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento del Sistema de Registro Civil Hospitalario.
- II. Que las plazas en el Hospital 1º de Mayo fueron cubiertas hasta el quince de enero del año dos mil catorce por la Secretaría General de los Estados Americanos (OEA), en base al acuerdo de cooperación celebrado entre la OEA y el RNPN en el mes de octubre del año dos mil diez entre ambas instituciones.

POR TANTO: En uso de mis facultades legales:

ACUERDO:

Nombrar a las Licenciadas Jennifer Lissette Escobar Hernández y Claudia María Osorio Escobar, como Colaboradoras Jurídicas del Hospital 1º de Mayo de San Salvador, a partir del dieciséis de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, ambas fechas inclusive, con un salario mensual asignado para cada una de ellas de [REDACTED]

COMUNÍQUESE.

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES. San Salvador, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil catorce.


Fernando Arturo Batlle Portillo
Presidente Registrador Nacional



[REDACTED]



ACUERDO No. RRHH-030/2014

El suscrito Presidente Registrador Nacional de las Personas Naturales, en uso de las facultades legales que preceptúa el Art. 7 literal g) de la "Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales", que confiere atribuciones de nombrar personal a la Junta Directiva del RNPN y en razón de la delegación hecha a mi favor de la atribución que regula tal disposición legal referente a nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional de las Personas Naturales, conforme al Acta número QUINIENTOS SESENTA Y DOS de la referida Junta Directiva en sesión realizada en esta ciudad, el día cuatro de junio del año dos mil diez.

CONSIDERANDO:

I. Debido a que actualmente el Registro Nacional de las Personas Naturales ha incrementado sustancialmente los requerimientos en la planificación, desarrollo y ejecución de programas de aplicativos para usos específicos en el área de informática, los cuales son necesarios para la prestación de servicios internos como los servicios que de acuerdo a la Ley Orgánica del RNPN debemos de prestar a diversas entidades públicas y cuyo incremento en la actualidad sobrepasa la capacidad de la Unidad de Desarrollo de Aplicaciones de la Dirección de Informática; lo que hace necesario, de acuerdo al informe elaborado por el Director Ejecutivo por medio de su memorándum DE-36/2014 en el cual se informa de la necesidad de que se refuerce dicha Unidad con la contratación de dos Analistas Programadores.

II. Que para realizar dicha contratación existen actualmente los fondos necesarios para dar cobertura a la necesidad de ampliar el recurso humano para la Dirección de Informática contando con dos plazas vacantes, una de Analista Informático y otra de Auxiliar de Auditoría Interna Informático ambas con salario de [REDACTED] cada una, por lo que se considera necesario reorientar la Plaza de Auxiliar de Auditoría Interna Informático a Programador Analista.

IV. Que de acuerdo al perfil del puesto y después de haber realizado el proceso de selección correspondiente los señores Roberto Ernesto Cerón Bonilla y José Mauricio González Rodríguez, han obtenido las mejores calificaciones dentro de dicho proceso.

POR TANTO: En uso de mis facultades legales:

ACUERDO:

1. Nombrar como Analistas Programadores, a los señores Roberto Ernesto Cerón Bonilla y José Mauricio González Rodríguez, a partir del tres de marzo hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, ambas fechas inclusive del corriente año, devengando un salario mensual de [REDACTED]
2. Hágase el Contrato Individual Laboral a suscribirse entre el Registro Nacional de las Personas Naturales y los señores Roberto Ernesto Cerón Bonilla y José Mauricio González Rodríguez.

NOTIFIQUESE:

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES. San Salvador, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil catorce.



Fernando Arturo Batlle-Portillo
Fernando Arturo Batlle-Portillo
Presidente -Registrador Nacional *Phd.*

02:14pm 06/02/2014

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES. San Salvador, las diez horas del día once del mes de diciembre del año dos mil quince.

La Suscrita Presidenta Registradora Nacional de las Personas Naturales, Licenciada María Margarita Velado Puentes, CONSIDERANDO:

- I) Que la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales en su Artículo 7 Literal g) regula: *"Son atribuciones de Junta Directiva: Nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional pudiendo delegar en el Presidente esta atribución"*....-
- II) Que la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales por acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Número **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO**, celebrada el día doce de febrero de dos mil quince, que contiene, tomo el acuerdo que se identifica como Punto Número **CINCO**, el cual literalmente dice: *".....Después de discutido este punto y a efecto de hacer más expedito y ágil el procedimiento utilizado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, la Junta Directiva ACUERDA: a) Delegar en la señora Presidenta de la Junta Directiva la atribución que confiere el literal "g" del artículo siete de la Ley Orgánica del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, facultándola para que nombre, remueva y permute al personal del Registro Nacional de las Personas Naturales y b) suspender el procedimiento utilizado y aprobado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, debiendo cumplir la Presidencia con los requisitos mínimos y legales para dichos procesos."*-
- III) Que desde el año 2010 la empleada Fátima Jasmin Hernández Burgos con cargo de Colaborador Jurídico en diferentes áreas de la Institución y que actualmente se desempeña como Colaboradora Jurídica de la Unidad Jurídica Registral de la Dirección de Registro de las Personas Naturales. Que al revisar su expediente de personal cumple con los requisitos de educación, competencias y experiencia requeridos en el perfil de Puestos del Manual de Organización, Descripción y Especificación de Puestos de la Dirección de Registro de Personas Naturales.
- IV) Que la Licenciada Argentina del Carmen Rodríguez Bonilla ha presentado su renuncia al cargo de Colaboradora Jurídica de la Unidad Jurídica Registral de la Dirección de Registro de las Personas Naturales, devengando un salario mensual de [REDACTED]
- V) Que por ser una promoción interna, esta no está regulada por la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público.

POR TANTO, con fundamento en las disposiciones legales citadas y demás consideraciones, **ACUERDA**:

- A. *Nombrar a partir del uno de diciembre del año dos mil quince, en la Unidad Presupuestaria 02-01 Registro de Personas Naturales, Fondo General, en el*

cargo de Colaborador Jurídico de la Dirección de Registro de Personas Naturales
a la Licenciada **FATIMA JASMIN HERNÁNDEZ BURGOS**,

[REDACTED]

B. Ordenase a las unidades administrativas competentes realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo. **COMUNIQUESE.-**




Licda. María Margarita Velado Puentes
Presidenta Registradora Nacional

[REDACTED]

ACUERDO RRHH No. 238/2015

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES. San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día veintitrés del mes de noviembre del año dos mil quince.

La Suscrita Presidenta Registradora Nacional de las Personas Naturales, Licenciada María Margarita Velado Puentes, CONSIDERANDO:

- I) Que la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales en su Artículo 7 Literal g) regula: *"Son atribuciones de Junta Directiva: Nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional pudiendo delegar en el Presidente esta atribución"*...Sic.-
- II) Que la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales por acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Número OCHOCIENTOS VEINTICUATRO, celebrada el día doce de febrero de dos mil quince, que contiene, tomo el acuerdo que se identifica como Punto Número CINCO, el cual literalmente dice: *".....Después de discutido este punto y a efecto de hacer más expedito y ágil el procedimiento utilizado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, la Junta Directiva ACUERDA: a) Delegar en la señora Presidenta de la Junta Directiva la atribución que confiere el literal "g" del artículo siete de la Ley Orgánica del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, facultándola para que nombre, remueva y permute al personal del Registro Nacional de las Personas Naturales y b) suspender el procedimiento utilizado y aprobado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, debiendo cumplir la Presidencia con los requisitos mínimos y legales para dichos procesos."*
- III) Que es necesario dotar del recurso humano a cada una de las Direcciones y Unidades Organizativas del RNPÑ.

POR TANTO, con fundamento en las disposiciones legales citadas y demás consideraciones, **ACUERDA**:

- A. *Nombrar a partir del veintitrés de noviembre del año dos mil quince, en la Unidad Presupuestaria 02-01 Registro e identificación de Personas Naturales, Fondo General, en el cargo de Colaborador Jurídico, al señor NELSON MAURICIO JESÚS REINALDO HERRERA CAÑAS, de años de edad, del domicilio de , portador de su Documento Único de Identidad con salario mensual de .*
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B. Ordenase a las unidades administrativas competentes realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE.-



Licda. María Margarita Velado Puentes
Presidenta Registradora Nacional



ACUERDO RRHH No. 181/2015

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES. San Salvador, a las trece horas cincuenta minutos del día uno del mes de octubre del año dos mil quince.

La Suscrita Presidenta Registradora Nacional de las Personas Naturales, Licenciada María Margarita Velado Puentes, CONSIDERANDO:

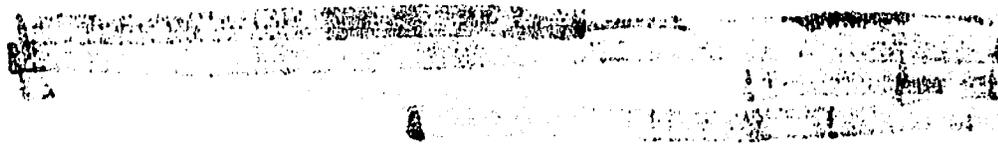
- I) Que la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales en su Artículo 7 Literal g) regula: *"Son atribuciones de Junta Directiva: Nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional pudiendo delegar en el Presidente esta atribución"*.....
- II) Que la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales por acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Número **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO**, celebrada el día doce de febrero de dos mil quince, que contiene, tomo el acuerdo que se identifica como Punto Número **CINCO**, el cual literalmente dice: *"....."Después de discutido este punto y a efecto de hacer más expedito y ágil el procedimiento utilizado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, la Junta Directiva ACUERDA: a) Delegar en la señora Presidenta de la Junta Directiva la atribución que confiere el literal "g" del artículo siete de la Ley Orgánica del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, facultándola para que nombre, remueva y permute al personal del Registro Nacional de las Personas Naturales y b) suspender el procedimiento utilizado y aprobado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, debiendo cumplir la Presidencia con los requisitos mínimos y legales para dichos procesos."*
- III) Que es necesario dotar del recurso humano a cada una de las Direcciones y Unidades Organizativas del RNP.

POR TANTO, con fundamento en las disposiciones legales citadas y demás consideraciones, **ACUERDA**:

- A. *Nombrar internamente a partir del primero de octubre del año dos mil quince, en la Unidad Presupuestaria 02-01 Registro e identificación de Personas Naturales, Fondo General, en el cargo de ESCANEADOR, al señor LUIS JEOVANNI VIGIL ALAS, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio [REDACTED]*
- B. *Ordenase a las unidades administrativas competentes realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE.-*


Licda. María Margarita Velado Puentes
Presidenta Registradora Nacional





ACUERDO RRHH No. 182/2015

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES. San Salvador, a las trece horas cincuenta minutos del día uno del mes de octubre del año dos mil quince.

La Suscrita Presidenta Registradora Nacional de las Personas Naturales, Licenciada María Margarita Velado Puentes, **CONSIDERANDO:**

- I) Que la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales en su Artículo 7 Literal g) regula: *"Son atribuciones de Junta Directiva: Nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional pudiendo delegar en el Presidente esta atribución"*.....
- II) Que la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales por acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Número **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO**, celebrada el día doce de febrero de dos mil quince, que contiene, tomo el acuerdo que se identifica como Punto Número **CINCO**, el cual literalmente dice: *"....."Después de discutido este punto y a efecto de hacer más expedito y ágil el procedimiento utilizado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, la Junta Directiva ACUERDA: a) Delegar en la señora Presidenta de la Junta Directiva la atribución que confiere el literal "g" del artículo siete de la Ley Orgánica del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, facultándola para que nombre, remueva y permute al personal del Registro Nacional de las Personas Naturales y b) suspender el procedimiento utilizado y aprobado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, debiendo cumplir la Presidencia con los requisitos mínimos y legales para dichos procesos."*
- III) Que es necesario dotar del recurso humano a cada una de las Direcciones y Unidades Organizativas del RNPN.

POR TANTO, con fundamento en las disposiciones legales citadas y demás consideraciones, **ACUERDA:**

- A. *Nombrar internamente a partir del primero de octubre del año dos mil quince, en la Unidad Presupuestaria 02-01 Registro e identificación de Personas Naturales, Fondo General, en el cargo de ESCANEADOR, al señor PABLO ALBERTO AGUILAR HERNANDEZ, de*

- B. *Ordenase a las unidades administrativas competentes realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE.-*


Licda. María Margarita Velado Puentes
Presidenta Registradora Nacional



[REDACTED]

ACUERDO RRHH No. 249/2015

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES. San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día quince de diciembre del año dos mil quince.

La Suscrita Presidenta Registradora Nacional de las Personas Naturales, Licenciada María Margarita Velado Puentes, CONSIDERANDO:

- I) Que la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales en su Artículo 7 Literal g) regula: *"Son atribuciones de Junta Directiva: Nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional pudiendo delegar en el Presidente esta atribución"*....-
- II) Que la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales por acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Número **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO**, celebrada el día doce de febrero de dos mil quince, que contiene, tomo el acuerdo que se identifica como Punto Número **CINCO**, el cual literalmente dice: *"....."Después de discutido este punto y a efecto de hacer más expedito y ágil el procedimiento utilizado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, la Junta Directiva ACUERDA: a) Delegar en la señora Presidenta de la Junta Directiva la atribución que confiere el literal "g" del artículo siete de la Ley Orgánica del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, facultándola para que nombre, remueva y permute al personal del Registro Nacional de las Personas Naturales y b) suspender el procedimiento utilizado y aprobado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, debiendo cumplir la Presidencia con los requisitos mínimos y legales para dichos procesos."*-
- III) Que es necesario dotar del recurso humano a cada una de las Direcciones y Unidades Organizativas del RPNP.

POR TANTO, con fundamento en las disposiciones legales citadas y demás consideraciones, **ACUERDA:**

- A. *Nombrar a partir del quince de diciembre del año dos mil quince, en la Unidad Presupuestaria 02-01 Registro e identificación de Personas Naturales, Fondo General, en el cargo de Digitadora, a la señorita REBECA ABIGAIL SANDOVAL MARTINEZ, de*

- B. *Ordenase a las unidades administrativas competentes realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE.-*


Licda. María Margarita Velado Puentes
Presidenta Registradora Nacional



ACUERDO RRHH No. 250/2015

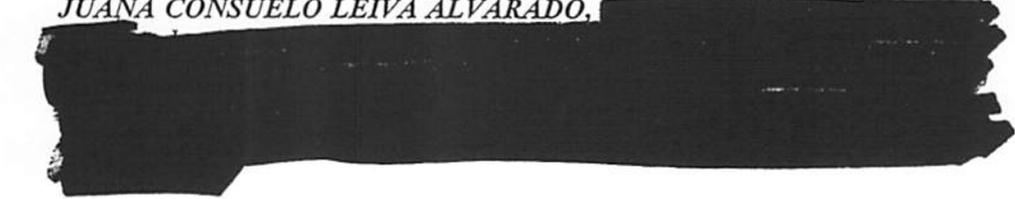
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES. San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día quince de diciembre del año dos mil quince.

La Suscrita Presidenta Registradora Nacional de las Personas Naturales, Licenciada María Margarita Velado Puentes, CONSIDERANDO:

- I) Que la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales en su Artículo 7 Literal g) regula: *"Son atribuciones de Junta Directiva: Nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional pudiendo delegar en el Presidente esta atribución"*....-
- II) Que la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales por acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Número **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO**, celebrada el día doce de febrero de dos mil quince, que contiene, tomo el acuerdo que se identifica como Punto Número **CINCO**, el cual literalmente dice: *"....."Después de discutido este punto y a efecto de hacer más expedito y ágil el procedimiento utilizado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, la Junta Directiva ACUERDA: a) Delegar en la señora Presidenta de la Junta Directiva la atribución que confiere el literal "g" del artículo siete de la Ley Orgánica del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, facultándola para que nombre, remueva y permute al personal del Registro Nacional de las Personas Naturales y b) suspender el procedimiento utilizado y aprobado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, debiendo cumplir la Presidencia con los requisitos mínimos y legales para dichos procesos."*-
- III) Que es necesario dotar del recurso humano a cada una de las Direcciones y Unidades Organizativas del RNPN.

POR TANTO, con fundamento en las disposiciones legales citadas y demás consideraciones, **ACUERDA:**

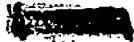
A. *Nombrar a partir del quince de diciembre del año dos mil quince, en la Unidad Presupuestaria 02-01 Registro e identificación de Personas Naturales, Fondo General, en el cargo de Digitadora, a la Licenciada*
JUANA CONSUELO LEIVA ALVARADO,



B. *Ordenase a las unidades administrativas competentes realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE.-*


Licda. María Margarita Velado Puentes
Presidenta Registradora Nacional





ACUERDO RRHH No. 270/2015

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES. San Salvador, a las nueve horas del día cuatro del mes de enero del año dos mil dieciséis.

La Suscrita Presidenta Registradora Nacional de las Personas Naturales, Licenciada María Margarita Velado Puentes, CONSIDERANDO:

- I) Que la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales en su Artículo 7 Literal g) regula: *"Son atribuciones de Junta Directiva: Nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional pudiendo delegar en el Presidente esta atribución".....-*
- II) Que la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales por acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Número **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO**, celebrada el día doce de febrero de dos mil quince, que contiene, tomo el acuerdo que se identifica como Punto Número **CINCO**, el cual literalmente dice: *"....."Después de discutido este punto y a efecto de hacer más expedito y ágil el procedimiento utilizado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, la Junta Directiva ACUERDA: a) Delegar en la señora Presidenta de la Junta Directiva la atribución que confiere el literal "g" del artículo siete de la Ley Orgánica del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, facultándola para que nombre, remueva y permute al personal del Registro Nacional de las Personas Naturales y b) suspender el procedimiento utilizado y aprobado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, debiendo cumplir la Presidencia con los requisitos mínimos y legales para dichos procesos."*
- III) Que en vista de que la empleada, **KARLA MARIA ALCÁINE MARTÍNEZ** quien se ocupa el cargo de Digitadora y desempeña sus labores en la Unidad Ambiental Institucional, gozará de licencia por maternidad a partir del veinte de diciembre de dos mil quince hasta el once de marzo de año dos mil dieciséis, aproximadamente, lo que hace necesario la contratación de una persona para que continúe realizando la labor que realiza en dicha Unidad.

POR TANTO, con fundamento en las disposiciones legales citadas y demás consideraciones, **ACUERDA:**

- A. *Nombrar como Digitadora, durante el periodo del cuatro de enero hasta el once de marzo, ambas fechas inclusive y del año dos mil dieciséis, a la señorita Rosa Lilian Torres,* [REDACTED] *del domicilio de* [REDACTED] *portador de su Documento Único de Identidad número* [REDACTED] *con un salario mensual de* [REDACTED]

B. Ordenase a las unidades administrativas competentes realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE.-

Licda. María Margarita Velado Puentes
Presidenta Registradora Nacional



ACUERDO RRHH No. 248/2015

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES. San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día quince de diciembre del año dos mil quince.

La Suscrita Presidenta Registradora Nacional de las Personas Naturales, Licenciada María Margarita Velado Puentes, CONSIDERANDO:

- I) Que la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales en su Artículo 7 Literal g) regula: *"Son atribuciones de Junta Directiva: Nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional pudiendo delegar en el Presidente esta atribución"*....-
- II) Que la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales por acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Número **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO**, celebrada el día doce de febrero de dos mil quince, que contiene, tomo el acuerdo que se identifica como Punto Número **CINCO**, el cual literalmente dice: *"....."Después de discutido este punto y a efecto de hacer más expedito y ágil el procedimiento utilizado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, la Junta Directiva ACUERDA: a) Delegar en la señora Presidenta de la Junta Directiva la atribución que confiere el literal "g" del artículo siete de la Ley Orgánica del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, facultándola para que nombre, remueva y permute al personal del Registro Nacional de las Personas Naturales y b) suspender el procedimiento utilizado y aprobado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, debiendo cumplir la Presidencia con los requisitos mínimos y legales para dichos procesos."*-
- III) Que es necesario dotar del recurso humano a cada una de las Direcciones y Unidades Organizativas del RNPN.

POR TANTO, con fundamento en las disposiciones legales citadas y demás consideraciones, **ACUERDA:**

- A. *Nombrar a partir del quince de diciembre del año dos mil quince, en la Unidad Presupuestaria 02-01 Registro e identificación de Personas Naturales, Fondo General, en el cargo de Delegada de Centro de Servicio, a la señorita SUYAPA DE LOS ANGELES URRUTIA PEÑA,*

- B. *Ordenase a las unidades administrativas competentes realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE.-*


Licda. María Margarita Velado Puentes
Presidenta Registradora Nacional



ACUERDO RRHH No. 177/2015

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES. San Salvador, a las once horas con quince minutos del día uno del mes de octubre del año dos mil quince.

La Suscrita Presidenta Registradora Nacional de las Personas Naturales, Licenciada María Margarita Velado Puentes, CONSIDERANDO:

- I) Que la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales en su Artículo 7 Literal g) regula: *"Son atribuciones de Junta Directiva: Nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional pudiendo delegar en el Presidente esta atribución"*.....
- II) Que la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales por acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Número **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO**, celebrada el día doce de febrero de dos mil quince, que contiene, tomo el acuerdo que se identifica como Punto Número **CINCO**, el cual literalmente dice: *"....."Después de discutido este punto y a efecto de hacer más expedito y ágil el procedimiento utilizado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, la Junta Directiva ACUERDA: a) Delegar en la señora Presidenta de la Junta Directiva la atribución que confiere el literal "g" del artículo siete de la Ley Orgánica del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, facultándola para que nombre, remueva y permute al personal del Registro Nacional de las Personas Naturales y b) suspender el procedimiento utilizado y aprobado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, debiendo cumplir la Presidencia con los requisitos mínimos y legales para dichos procesos."*
- III) Que es necesario dotar del recurso humano a cada una de las Direcciones y Unidades Organizativas del RNPN.

POR TANTO, con fundamento en las disposiciones legales citadas y demás consideraciones, **ACUERDA**:

- A. *Nombrar internamente a partir del primero de octubre del año dos mil quince, en la Unidad Presupuestaria 02-01 Registro e identificación de Personas Naturales, Fondo General, en el cargo de ORDENANZA, a la señora YANETH VERONICA SANCHEZ, de [REDACTED] de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] portador de su Documento Unico de Identidad con salario mensual de [REDACTED] DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA [REDACTED]*

- B. *Ordenase a las unidades administrativas competentes realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE*


Licda. María Margarita Velado Puentes
Presidenta Registradora Nacional



Handwritten text, possibly a signature or name, consisting of several lines of dark ink on a light background.

ACUERDO RRHH No. 176/2015

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES. San Salvador, a las once horas del día uno del mes de octubre del año dos mil quince.

La Suscrita Presidenta Registradora Nacional de las Personas Naturales, Licenciada María Margarita Velado Puentes, CONSIDERANDO:

- I) Que la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales en su Artículo 7 Literal g) regula: *"Son atribuciones de Junta Directiva: Nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional pudiendo delegar en el Presidente esta atribución"*.....
- II) Que la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales por acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Número **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO**, celebrada el día doce de febrero de dos mil quince, que contiene, tomo el acuerdo que se identifica como Punto Número **CINCO**, el cual literalmente dice: *"....."Después de discutido este punto y a efecto de hacer más expedito y ágil el procedimiento utilizado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, la Junta Directiva ACUERDA: a) Delegar en la señora Presidenta de la Junta Directiva la atribución que confiere el literal "g" del artículo siete de la Ley Orgánica del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, facultándola para que nombre, remueva y permute al personal del Registro Nacional de las Personas Naturales y b) suspender el procedimiento utilizado y aprobado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, debiendo cumplir la Presidencia con los requisitos mínimos y legales para dichos procesos."*
- III) Que es necesario dotar del recurso humano a cada una de las Direcciones y Unidades Organizativas del RNPN.

POR TANTO, con fundamento en las disposiciones legales citadas y demás consideraciones, **ACUERDA**:

- A. *Nombrar internamente a partir del primero de octubre del año dos mil quince, en la Unidad Presupuestaria 02-01 Registro e identificación de Personas Naturales, Fondo General, en el cargo de ORDENANZA, al señor LUCIO JOSUE RIVERA HERNÁNDEZ, de [REDACTED] de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] portador de su Documento Único de Identidad [REDACTED] con salario mensual de [REDACTED]*
- B. *Ordenase a las unidades administrativas competentes realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE*


Licda. María Margarita Velado Puentes
Presidenta Registradora Nacional



[REDACTED]

ACUERDO RRHH No. 173/2015

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES. San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día uno del mes de octubre del año dos mil quince.

La Suscrita Presidenta Registradora Nacional de las Personas Naturales, Licenciada María Margarita Velado Puentes, CONSIDERANDO:

- I) Que la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales en su Artículo 7 Literal g) regula: *"Son atribuciones de Junta Directiva: Nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional pudiendo delegar en el Presidente esta atribución"*.....
- II) Que la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales por acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Número **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO**, celebrada el día doce de febrero de dos mil quince, que contiene, tomo el acuerdo que se identifica como Punto Número **CINCO**, el cual literalmente dice: *"....."Después de discutido este punto y a efecto de hacer más expedito y ágil el procedimiento utilizado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, la Junta Directiva ACUERDA: a) Delegar en la señora Presidenta de la Junta Directiva la atribución que confiere el literal "g" del artículo siete de la Ley Orgánica del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, facultándola para que nombre, remueva y permute al personal del Registro Nacional de las Personas Naturales y b) suspender el procedimiento utilizado y aprobado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, debiendo cumplir la Presidencia con los requisitos mínimos y legales para dichos procesos."*
- III) Que es necesario dotar del recurso humano a cada una de las Direcciones y Unidades Organizativas del RNP.

POR TANTO, con fundamento en las disposiciones legales citadas y demás consideraciones, **ACUERDA**:

- A. *Nombrar internamente a partir del primero de octubre del año dos mil quince, en la Unidad Presupuestaria 02-01 Registro e identificación de Personas Naturales, Fondo General, en el cargo de PROGRAMADOR ANALISTA, al señor SILDER ALEXIS LOPEZ TORRES, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] portador de su Documento Único de Identidad [REDACTED] mensual de [REDACTED] DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA [REDACTED]*
- B. *Ordenase a las unidades administrativas competentes realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE*


Licda. María Margarita Velado Puentes
Presidenta Registradora Nacional



[REDACTED]

CONTRATO INDIVIDUAL LABORAL

CONTRATO ADMINISTRATIVO

MARÍA MARGARITA VELADO PUENTES, [REDACTED], del domicilio y residencia de la ciudad de [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED]; actuando en nombre y representación en mi calidad de Registradora Nacional y Representante Legal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, que puede abreviarse el REGISTRO y/o RNPN, entidad de derecho público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] personería que acredito con la siguiente documentación: a) Decreto Legislativo de Creación del Registro Nacional de las Personas Naturales número CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco; publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS VEINTISIETE, tomo TRESCIENTOS VEINTINUEVE el día siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco; b) Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales, emitida mediante Decreto Legislativo número QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, publicado en el Diario Oficial número VEINTIUNO, tomo TRESCIENTOS TREINTA, el día treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis; el cual en su artículo Cinco, establece que la Dirección y Administración General del Registro Nacional de las Personas Naturales corresponderá a una Junta Directiva de la cual el Registrador Nacional, será su Presidente, quien será nombrado por el Presidente de la República; Artículo Doce Literal g)) que son atribuciones del Presidente de la Junta Directiva, representar, administrar, judicial y extrajudicialmente al Registro Nacional; c) Acuerdo Presidencial número DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS, de fecha ocho de mayo de dos mil quince, publicado en el Diario Oficial número NOVENTA, tomo CUATROCIENTOS SIETE, el día veinte de mayo de dos mil quince, en el cual consta el nombramiento de la Licenciada MARÍA MARGARITA VELADO PUENTES, con el cargo de Registradora Nacional; a partir del día uno de junio de dos mil quince hasta el uno de junio de dos mil veinte; quien en tal calidad en el transcurso de este instrumento se denominará el "REGISTRO" y por otra parte RAÚL ALFONSO GARCÍA FERNÁNDEZ, de [REDACTED] años de edad, Soltero, de nacionalidad Salvadoreña, con residencia actual en [REDACTED] del domicilio en [REDACTED] Departamento de [REDACTED] portador del Documento Único de Identidad número [REDACTED] y con Tarjeta de Identificación Tributaria [REDACTED]

quien en el transcurso de este instrumento se denominará el (la) "EL EMPLEADO (A)"; por medio de este instrumento acordamos celebrar el presente Contrato, que se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto que la Registradora Nacional actuando en nombre y representación del Registro Nacional de las Personas Naturales, Contrata a RAÚL ALFONSO GARCÍA FERNÁNDEZ para que preste sus servicios al Registro Nacional de las Personas Naturales como PROGRAMADOR ANALISTA.

SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá un plazo definido cuya prestación del servicio dará inicio el día dieciocho de noviembre del año dos mil quince y finalizará el cuatro de enero del año dos mil dieciséis, ambas fechas inclusive. Por motivo de interinato.

TERCERA: LUGAR DE TRABAJO: El(a) Empleado(a) deberá desempeñar sus labores en las oficinas que el Registro Nacional de las Personas Naturales, tiene ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, Torre RNP, San Salvador, así como en cualquier otro lugar según lo disponga el Registro cuando las necesidades del servicio así lo exijan, sin menoscabo o desmejoramiento a las condiciones laborales, salariales y personales.

CUARTA: HORARIO DE TRABAJO: La jornada laboral será de lunes a viernes de las siete horas y treinta minutos hasta las quince horas y treinta minutos, con cuarenta minutos para ingerir los alimentos entre las doce horas y treinta minutos hasta las trece horas diez minutos; sin embargo en circunstancias imprevistas, especiales, este horario podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades en el desarrollo de las labores y de conformidad a la legislación laboral salvadoreña.

QUINTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL(A) EMPLEADO (A): Se encargará del Análisis, Diseño, Desarrollo, Implementación, Documentación y mantenimiento de Sistemas Informáticos conforme a los requerimientos de la Institución. Así mismo el empleado tiene la obligación de responder en todo sentido por los bienes y activos propiedad del RNP que recibe de conformidad al listado contenido en la hoja de activos.

SEXTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL(A) EMPLEADO(A): Desarrollar nuevos sistemas informáticos o aplicativos conforme a las necesidades funcionales de la institución; Realizar la investigación de requerimientos de nuevos sistemas o complementarios; Efectuar el diseño de los nuevos sistemas. Para ello se debe participar en el diseño de la base de datos y los procedimientos a seguir para el adecuado funcionamiento del sistema; Desarrollar los aplicativos y realizar las respectivas pruebas con los usuarios de los mismos; Realizar las actividades necesarias para la implementación de los sistemas; Aplicar los estándares definidos por la institución en lo que se refiere al desarrollo del ciclo de vida de los sistemas informáticos; Dar mantenimiento a los sistemas informáticos del RNP; Evaluar y proponer cambios a los programas y a las estructuras de las bases de datos necesarias para responder a nuevos requerimientos de los sistemas de información; Dar seguimiento a las aplicaciones y realizar las modificaciones requeridas; Dar soporte técnico a los usuarios de los sistemas; Documentar los Sistemas Informáticos; Documentar los nuevos aplicativos desarrollados conforme a los estándares definidos y autorizados por la Institución. Para ello se deben elaborar manuales técnicos y manuales o guías rápidas para usuarios; Actualizar y/o completar la documentación de los sistemas existentes; Participar en proyectos informáticos de la institución que sean realizados por empresas externas cuando le sea requerido Participar en el diseño de los sistemas, bases de datos y procedimientos requeridos; Participar en pruebas de los sistemas. Evaluar funcionamiento y documentación de los sistemas; Realizar informes técnicos de evaluación de los sistemas desarrollados por empresas externas; Colaborar en la elaboración de Estándares y Normativas de trabajo para la Unidad; Elaborar informes técnicos requeridos relacionados con el desarrollo de las tareas ejecutadas; Generar, verificar y firmar informes; Preparar documentación a entes fiscalizadores; Elaborar Planes de contingencia para poder brindar apoyo técnico en periodos de emergencia; Colaborar en la Formulación y ejecución del plan operativo anual de la Unidad; Colaborar en la elaboración de informes de seguimiento del plan operativo de la Dirección de Informática; Revisar objetivos a fin de enmarcar los proyectos a realizar; Elaborar la propuesta del cronograma de trabajo de la Unidad Realizar otras funciones y tareas a fines asignadas por su jefe inmediato.

SÉPTIMA: SALARIOS DE LEY Y DEDUCCIONES: El Registro pagará al empleado(a) por sus servicios una remuneración de **UN MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,000.00)** mensuales pagaderos por medio de la Tesorería del Registro Nacional de las Personas Naturales y se le efectuarán los descuentos de Ley correspondientes, tales como Impuestos sobre la Renta, Seguro Social y de la Administradora de Fondos para pensiones; así como las deducciones que legalmente fueren procedentes.

OCTAVA: PRESTACIONES: VACACIONES Y LICENCIAS: El (a) empleado (a) gozará de licencia con goce de sueldo dentro del período contratado conforme a Ley.

NOVENA: PROHIBICIÓN ESPECIAL: Debido a la confidencialidad de la información que administra el **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES**, y en razón de la obligación institucional de la Protección de Datos Personales que en su sistema de Bases de Datos se administran, se le prohíbe a él (la) **EMPLEADO(A)** revelar, entregar o transmitir total o parcialmente y por cualquier medio, ya sea verbal, escrito o electrónico la información documental o electrónica que se resguarda en las bases de datos o archivos físicos del **REGISTRO** a personas naturales o jurídicas; privadas o públicas. El incumplimiento a la prohibición antes especificada, hecha por el(a) Empleado(a), previo al debido proceso, dará lugar a la terminación inmediata del presente Contrato; sin responsabilidad alguna para el **REGISTRO**; sin perjuicio de índole penal a que el **REGISTRO** tuviere derecho. En consecuencia el(a) Empleado(a) se compromete a guardar confidencialidad de toda la información, asuntos o hechos que por razón del ejercicio de la prestación de su servicio personal tuviere conocimiento durante el plazo de vigencia del presente contrato e inclusive posteriormente a la finalización del mismo.

DECIMA: TERMINACION CONTRACTUAL: El presente Contrato dejará de surtir efectos entre las partes, por: A) Por el incumplimiento por parte del(a) Empleado(a) de las obligaciones contenidas en el presente contrato; B) Por el incumplimiento grave por parte del(a) Empleado(a) de las Normas y Políticas Internas del Registro, Código de Trabajo, Presupuesto General Especial del Registro y el de sus Unidades Presupuestarias; C) Por cualquier otra causa legal como la de aquellas que basadas en elementos objetivos conduzcan razonablemente al **REGISTRO**, a la pérdida de la confianza o a que el(a) empleado(a) no de garantía de acierto y eficiencia en el desempeño del cargo. D) Causas señaladas en el **LIBRO PRIMERO, TITULO PRIMERO, CAPITULO VII DEL CODIGO DE TRABAJO**; y por violación a las normas establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo del RPN.

DECIMA PRIMERA: PERSONAS QUE DEPENDEN ECONOMICAMENTE DEL (A) EMPLEADO (A):

Nombre:	Apellido:	Edad:	Dirección:
Nombre:	Apellido:	Edad:	Dirección:
Nombre:	Apellido:	Edad:	Dirección:

Nombre:	Apellido:	Edad:	Dirección:
---------	-----------	-------	------------

DECIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA: El (la) Empleado(a) declara que no desempeña otro empleo en la Administración Pública y que no está ligado por vínculo o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, de alguna de las personas que ostentan cargos de jefaturas en este Registro.

DECIMA TERCERA: LEGISLACIÓN APLICABLE: En todo lo no previsto en este Contrato se aplicará lo que establezca la Constitución de la República, la legislación laboral salvadoreña y el Reglamento Interno de Trabajo del RNPN; los derechos y deberes laborales establecidos por las Leyes y Reglamentos de Trabajo pertinentes. Así como por los acuerdos, convenios, instructivos y manuales que a la presente fecha de contratación han sido firmados por el RNPN, y además los consagrados por la costumbre y lo establecido en el artículo 24 del código de trabajo.

DECIMA CUARTA-DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente contrato señalamos como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a cuyos tribunales judiciales nos sometemos expresamente, en caso de acción judicial.

En la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil quince.


MARÍA MARGARITA VELADO PUENTES
PRESIDENTA REGISTRADORA NACIONAL




RAÚL ALFONSO GARCÍA FERNÁNDEZ
EMPLEADO

ACUERDO RRHH No. 180/2015

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES. San Salvador, a las trece horas cincuenta minutos del día uno del mes de octubre del año dos mil quince.

La Suscrita Presidenta Registradora Nacional de las Personas Naturales, Licenciada María Margarita Velado Puentes, CONSIDERANDO:

- I) Que la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales en su Artículo 7 Literal g) regula: *"Son atribuciones de Junta Directiva: Nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional pudiendo delegar en el Presidente esta atribución"*.....
- II) Que la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales por acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Número **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO**, celebrada el día doce de febrero de dos mil quince, que contiene, tomo el acuerdo que se identifica como Punto Número **CINCO**, el cual literalmente dice: *"....."Después de discutido este punto y a efecto de hacer más expedito y ágil el procedimiento utilizado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, la Junta Directiva ACUERDA: a) Delegar en la señora Presidenta de la Junta Directiva la atribución que confiere el literal "g" del artículo siete de la Ley Orgánica del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, facultándola para que nombre, remueva y permute al personal del Registro Nacional de las Personas Naturales y b) suspender el procedimiento utilizado y aprobado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, debiendo cumplir la Presidencia con los requisitos mínimos y legales para dichos procesos."*
- III) Que es necesario dotar del recurso humano a cada una de las Direcciones y Unidades Organizativas del RPNP.

POR TANTO, con fundamento en las disposiciones legales citadas y demás consideraciones, **ACUERDA**:

- A. *Nombrar internamente a partir del primero de octubre del año dos mil quince, en la Unidad Presupuestaria 02-01 Registro e identificación de Personas Naturales, Fondo General, en el cargo de DELEGADO DE CENTRO DE SERVICIO, al señor JORGE LUIS TUTILA RODRÍGUEZ, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] portador de su Documento Único de Identidad [REDACTED] con salario mensual de [REDACTED]*
- B. *Ordenase a las unidades administrativas competentes realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE.-*


Licda. María Margarita Velado Puentes
Presidenta Registradora Nacional



[REDACTED]

ACUERDO RRHH No. 178/2015

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES. San Salvador, a las once horas cuarenta minutos del día uno del mes de octubre del año dos mil quince.

La Suscrita Presidenta Registradora Nacional de las Personas Naturales, Licenciada María Margarita Velado Puentes, **CONSIDERANDO:**

- I) Que la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales en su Artículo 7 Literal g) regula: *"Son atribuciones de Junta Directiva: Nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional pudiendo delegar en el Presidente esta atribución"*.....
- II) Que la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales por acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Número **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO**, celebrada el día doce de febrero de dos mil quince, que contiene, tomo el acuerdo que se identifica como Punto Número **CINCO**, el cual literalmente dice: *"....."Después de discutido este punto y a efecto de hacer más expedito y ágil el procedimiento utilizado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, la Junta Directiva ACUERDA: a) Delegar en la señora Presidenta de la Junta Directiva la atribución que confiere el literal "g" del artículo siete de la Ley Orgánica del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, facultándola para que nombre, remueva y permute al personal del Registro Nacional de las Personas Naturales y b) suspender el procedimiento utilizado y aprobado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, debiendo cumplir la Presidencia con los requisitos mínimos y legales para dichos procesos."*
- III) Que es necesario dotar del recurso humano a cada una de las Direcciones y Unidades Organizativas del RNP.

POR TANTO, con fundamento en las disposiciones legales citadas y demás consideraciones, **ACUERDA:**

- A. *Nombrar internamente a partir del primero de octubre del año dos mil quince, en la Unidad Presupuestaria 02-01 Registro e identificación de Personas Naturales, Fondo General, en el cargo de COLABORADOR JURIDICO CALL CENTER, al señor ELIZARDO GONZALEZ REYES, de [REDACTED] de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], portador de su Documento Unico de Identidad [REDACTED] con salario mensual de [REDACTED]*
- B. *Ordenase a las unidades administrativas competentes realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE*


Licda. María Margarita Velado Puentes
Presidenta Registradora Nacional



[REDACTED]

ACUERDO RRHH No. 179/2015

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES. San Salvador, a las once horas cincuenta minutos del día uno del mes de octubre del año dos mil quince.

La Suscrita Presidenta Registradora Nacional de las Personas Naturales, Licenciada María Margarita Velado Puentes, CONSIDERANDO:

- I) Que la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales en su Artículo 7 Literal g) regula: *"Son atribuciones de Junta Directiva: Nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional pudiendo delegar en el Presidente esta atribución"*
- II) Que la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales por acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Número **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO**, celebrada el día doce de febrero de dos mil quince, que contiene, tomo el acuerdo que se identifica como Punto Número **CINCO**, el cual literalmente dice: *"....."Después de discutido este punto y a efecto de hacer más expedito y ágil el procedimiento utilizado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, la Junta Directiva ACUERDA: a) Delegar en la señora Presidenta de la Junta Directiva la atribución que confiere el literal "g" del artículo siete de la Ley Orgánica del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, facultándola para que nombre, remueva y permute al personal del Registro Nacional de las Personas Naturales y b) suspender el procedimiento utilizado y aprobado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, debiendo cumplir la Presidencia con los requisitos mínimos y legales para dichos procesos."*
- III) Que es necesario dotar del recurso humano a cada una de las Direcciones y Unidades Organizativas del RNP.

POR TANTO, con fundamento en las disposiciones legales citadas y demás consideraciones, **ACUERDA**:

- A. *Nombrar internamente a partir del primero de octubre del año dos mil quince, en la Unidad Presupuestaria 02-01 Registro e identificación de Personas Naturales, Fondo General, en el cargo de COLABORADOR JURIDICO CALL CENTER, al señor MARIO DAVID MARTINEZ IRAHETA, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] portador de su Documento Único de Identidad [REDACTED] de con salario mensual de [REDACTED]*
- B. *Ordenase a las unidades administrativas competentes realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE*


Licda. María Margarita Velado Puentes
Presidenta Registradora Nacional



1-10-1918

1-10-1918

1-10-1918

1-10-1918

ACUERDO RRHH No. 68/2015

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES. San Salvador, a las nueve horas del día once del mes de mayo del año dos mil quince.

La Suscrita Presidenta Registradora Nacional de las Personas Naturales, Licenciada María Margarita Velado Puentes, CONSIDERANDO:

- I) Que la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales en su Artículo 7 Literal g) regula: *"Son atribuciones de Junta Directiva: Nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional pudiendo delegar en el Presidente esta atribución"*...Sic.-
- II) Que la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales por acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Número **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO**, celebrada el día doce de febrero de dos mil quince, que contiene, tomo el acuerdo que se identifica como Punto Número **CINCO**, el cual literalmente dice: *".....Después de discutido este punto y a efecto de hacer más expedito y ágil el procedimiento utilizado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, la Junta Directiva ACUERDA: a) Delegar en la señora Presidenta de la Junta Directiva la atribución que confiere el literal "g" del artículo siete de la Ley Orgánica del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, facultándola para que nombre, remueva y permute al personal del Registro Nacional de las Personas Naturales y b) suspender el procedimiento utilizado y aprobado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, debiendo cumplir la Presidencia con los requisitos mínimos y legales para dichos procesos."*
- III) Que es necesario dotar del recurso humano a cada una de las Direcciones y Unidades Organizativas del RNPN.

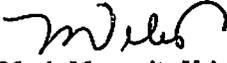
POR TANTO, con fundamento en las disposiciones legales citadas y demás consideraciones, **ACUERDA**:

- A. *Nombrar a partir del once de mayo del año dos mil quince, en la Unidad Presupuestaria 02-01 Registro e identificación de Personas Naturales, Fondo General, en el cargo de Delegado de Centro de Servicio, a la Licenciada Karla Yanesa Jovel Carranza, de . . . de edad, del domicilio de . . . portador de su Documento Único de Identidad número . . . con salario mensual de . . .*
DÓLARES DE LOS ESTADOS

VIDOS DE AMÉRICA

- B. *Ordénase a las unidades administrativas competentes realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE.-*




Licda. María Margarita Velado Puentes
Presidenta Registradora Nacional

ACUERDO RRHH No. 237/2015

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES. San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día veintitrés del mes de noviembre del año dos mil quince.

La Suscrita Presidenta Registradora Nacional de las Personas Naturales, Licenciada María Margarita Velado Puentes, CONSIDERANDO:

- I) Que la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales en su Artículo 7 Literal g) regula: *"Son atribuciones de Junta Directiva: Nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional pudiendo delegar en el Presidente esta atribución"*... Sic.-
- II) Que la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales por acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Número **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO**, celebrada el día doce de febrero de dos mil quince, que contiene, tomo el acuerdo que se identifica como Punto Número **CINCO**, el cual literalmente dice: *"....."Después de discutido este punto y a efecto de hacer más expedito y ágil el procedimiento utilizado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, la Junta Directiva ACUERDA: a) Delegar en la señora Presidenta de la Junta Directiva la atribución que confiere el literal "g" del artículo siete de la Ley Orgánica del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, facultándola para que nombre, remueva y permute al personal del Registro Nacional de las Personas Naturales y b) suspender el procedimiento utilizado y aprobado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, debiendo cumplir la Presidencia con los requisitos mínimos y legales para dichos procesos."*
- III) Que es necesario dotar del recurso humano a cada una de las Direcciones y Unidades Organizativas del RNP.

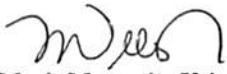
POR TANTO, con fundamento en las disposiciones legales citadas y demás consideraciones, **ACUERDA**:

- A. *Nombrar a partir del veintitrés de noviembre del año dos mil quince, en la Unidad Presupuestaria 02-01 Registro e identificación de Personas Naturales, Fondo General, en el cargo de Colaboradora Jurídico de Hospital, a la señora ANA DELMY AVALOS ALAS,*



B. Ordenase a las unidades administrativas competentes realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo. **COMUNIQUESE.-**




Licda. María Margarita Velado Puentes
Presidenta Registradora Nacional

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES. San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día ocho de marzo del año dos mil dieciséis.

La Suscrita Presidenta Registradora Nacional de las Personas Naturales, Licenciada María Margarita Velado Puentes, CONSIDERANDO:

- I) Que la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales en su Artículo 7 Literal g) regula: *"Son atribuciones de Junta Directiva: Nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional pudiendo delegar en el Presidente esta atribución"....-*
- II) Que la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales por acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Número **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO**, celebrada el día doce de febrero de dos mil quince, que contiene, tomo el acuerdo que se identifica como Punto Número **CINCO**, el cual literalmente dice: *"....."Después de discutido este punto y a efecto de hacer más expedito y ágil el procedimiento utilizado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, la Junta Directiva ACUERDA: a) Delegar en la señora Presidenta de la Junta Directiva la atribución que confiere el literal "g" del artículo siete de la Ley Orgánica del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, facultándola para que nombre, remueva y permute al personal del Registro Nacional de las Personas Naturales y b) suspender el procedimiento utilizado y aprobado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, debiendo cumplir la Presidencia con los requisitos mínimos y legales para dichos procesos." -*
- III) Que es necesario dotar del recurso humano a cada una de las Direcciones y Unidades Organizativas del RNPN.

POR TANTO, con fundamento en las disposiciones legales citadas y demás consideraciones, **ACUERDA**:

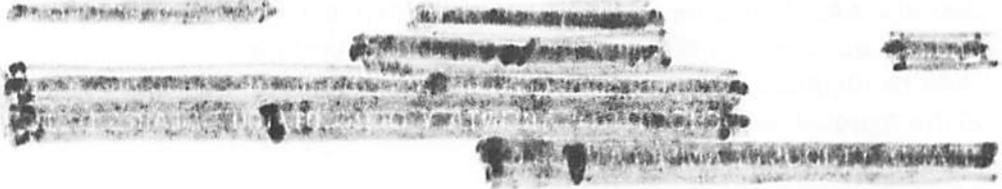
- A. Nombrar a partir del nueve de marzo del año dos mil dieciséis, en la Unidad Presupuestaria 02-01 Registro e identificación de Personas Naturales, Fondo General, en el cargo de Delegado de Centro de Servicio, a la señora **IRIS IVETH SÁNCHEZ GALDAMEZ**, de [REDACTED] de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] portador de su Documento Unico de Identidad [REDACTED] salario mensual de [REDACTED]

B. Ordenase a las unidades administrativas competentes realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo. **COMUNIQUESE.-**



Licda. María Margarita Velado Puentes
Presidenta Registradora Nacional

FREDY SANCHEZ
09/03/2016
10:40



ACUERDO RRHH No. 101/2016

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES. San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día primero de abril del año dos mil dieciséis.

La Suscrita Presidenta Registradora Nacional de las Personas Naturales, Licenciada María Margarita Velado Puentes, **CONSIDERANDO:**

- I) Que la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales en su Artículo 7 Literal g) regula: "Son atribuciones de Junta Directiva: Nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional pudiendo delegar en el Presidente esta atribución"-
- II) Que la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales por acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Número **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO**, celebrada el día doce de febrero de dos mil quince, que contiene, tomo el acuerdo que se identifica como Punto Número **CINCO**, el cual literalmente dice: "....."Después de discutido este punto y a efecto de hacer más expedito y ágil el procedimiento utilizado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, la Junta Directiva ACUERDA: a) Delegar en la señora Presidenta de la Junta Directiva la atribución que confiere el literal "g" del artículo siete de la Ley Orgánica del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, facultándola para que nombre, remueva y permute al personal del Registro Nacional de las Personas Naturales y b) suspender el procedimiento utilizado y aprobado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, debiendo cumplir la Presidencia con los requisitos mínimos y legales para dichos procesos."-
- III) Que es necesario dotar del recurso humano a cada una de las Direcciones y Unidades Organizativas del RNPN.

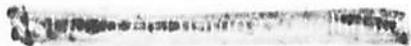
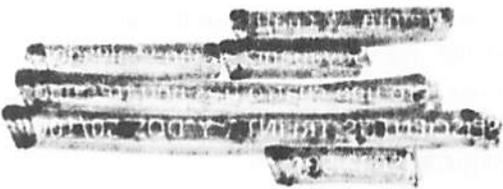
POR TANTO, con fundamento en las disposiciones legales citadas y demás consideraciones, **ACUERDA:**

- A. Nombrar a partir del uno de abril del año dos mil dieciséis, en la Unidad Presupuestaria 02-01 Registro e identificación de Personas Naturales, Fondo General, en el cargo de Colaborador Administrativo de la Presidencia, a la señorita **FLOR IDALIA LÓPEZ ESCOBAR**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] portador de su Documento Unico de Identidad [REDACTED] con salario mensual de [REDACTED] **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** [REDACTED]

B. Ordenase a las unidades administrativas competentes realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo. **COMUNIQUESE.-**



Licda. María Margarita Velado Puentes
Presidenta Registradora Nacional



ACUERDO RRHH No. 102/2016

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES. San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día primero de abril del año dos mil dieciséis.

La Suscrita Presidenta Registradora Nacional de las Personas Naturales, Licenciada María Margarita Velado Puentes, CONSIDERANDO:

- I) Que la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales en su Artículo 7 Literal g) regula: "Son atribuciones de Junta Directiva: Nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional pudiendo delegar en el Presidente esta atribución"-
- II) Que la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales por acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Número **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO**, celebrada el día doce de febrero de dos mil quince, que contiene, tomo el acuerdo que se identifica como Punto Número **CINCO**, el cual literalmente dice: "....."Después de discutido este punto y a efecto de hacer más expedito y ágil el procedimiento utilizado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, la Junta Directiva ACUERDA: a) Delegar en la señora Presidenta de la Junta Directiva la atribución que confiere el literal "g" del artículo siete de la Ley Orgánica del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, facultándola para que nombre, remueva y permute al personal del Registro Nacional de las Personas Naturales y b) suspender el procedimiento utilizado y aprobado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, debiendo cumplir la Presidencia con los requisitos mínimos y legales para dichos procesos." .-
- III) Que es necesario dotar del recurso humano a cada una de las Direcciones y Unidades Organizativas del RNPN.

POR TANTO, con fundamento en las disposiciones legales citadas y demás consideraciones, **ACUERDA**:

- A. Nombrar a partir del uno de abril del año dos mil dieciséis, en la Unidad Presupuestaria 02-01 Registro e identificación de Personas Naturales, Fondo General, en el cargo de Digitador, al señor **JORGE ERNESTO ROSALES MARROQUIN**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], portador de su Documento Unico de Identidad [REDACTED] mensual de [REDACTED]

B. Ordenase a las unidades administrativas competentes realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo. **COMUNIQUESE.-**



Licda. María Margarita Velado Puentes
Presidenta Registradora Nacional

ACUERDO RRHH No. 105/2016

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES. San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día siete de abril del año dos mil dieciséis.

La Suscrita Presidenta Registradora Nacional de las Personas Naturales, Licenciada María Margarita Velado Puentes, CONSIDERANDO:

- I) Que la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales en su Artículo 7 Literal g) regula: "Son atribuciones de Junta Directiva: Nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional pudiendo delegar en el Presidente esta atribución"....-
- II) Que la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales por acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Número **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO**, celebrada el día doce de febrero de dos mil quince, que contiene, tomo el acuerdo que se identifica como Punto Número **CINCO**, el cual literalmente dice: "....."Después de discutido este punto y a efecto de hacer más expedito y ágil el procedimiento utilizado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, la Junta Directiva ACUERDA: a) Delegar en la señora Presidenta de la Junta Directiva la atribución que confiere el literal "g" del artículo siete de la Ley Orgánica del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, facultándola para que nombre, remueva y permute al personal del Registro Nacional de las Personas Naturales y b) suspender el procedimiento utilizado y aprobado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, debiendo cumplir la Presidencia con los requisitos mínimos y legales para dichos procesos."-
- III) Que es necesario dotar del recurso humano a cada una de las Direcciones y Unidades Organizativas del RPN.

POR TANTO, con fundamento en las disposiciones legales citadas y demás consideraciones, **ACUERDA**:

- A. Nombrar a partir del siete de abril del año dos mil dieciséis, en la Unidad Presupuestaria 02-01 Registro e identificación de Personas Naturales, Fondo General, en el cargo de **COLABORADOR JURIDICO**, a la señora **JASIRA JAQUELINE TEJADA DE LOVO**, de [REDACTED] (a), del domicilio de [REDACTED] portadora de su Documento Único de Identidad [REDACTED], con salario mensual de [REDACTED]

- B. Ordenase a las unidades administrativas competentes realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo. **COMUNIQUESE.-**

Licda. María Margarita Velado Puentes
Presidenta Registradora Nacional



ACUERDO RRHH No. 113/2016

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES. San Salvador, a las nueve horas del día ocho del mes de abril del año dos mil dieciséis.

La Suscrita Presidenta Registradora Nacional de las Personas Naturales, Licenciada María Margarita Velado Puentes, **CONSIDERANDO:**

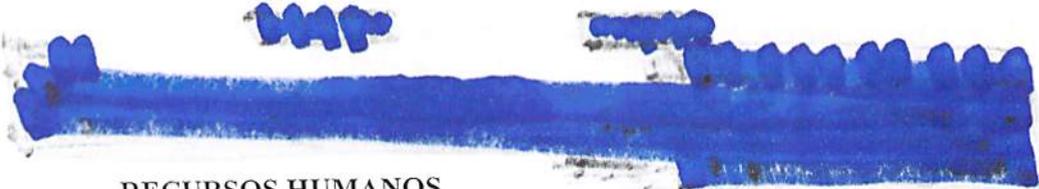
- I) Que la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales en su Artículo 7 Literal g) regula: *"Son atribuciones de Junta Directiva: Nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional pudiendo delegar en el Presidente esta atribución"*....-
- II) Que la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales por acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Número **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO**, celebrada el día doce de febrero de dos mil quince, que contiene, tomo el acuerdo que se identifica como Punto Número **CINCO**, el cual literalmente dice: *"....."Después de discutido este punto y a efecto de hacer más expedito y ágil el procedimiento utilizado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, la Junta Directiva ACUERDA: a) Delegar en la señora Presidenta de la Junta Directiva la atribución que confiere el literal "g" del artículo siete de la Ley Orgánica del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, facultándola para que nombre, remueva y permute al personal del Registro Nacional de las Personas Naturales y b) suspender el procedimiento utilizado y aprobado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, debiendo cumplir la Presidencia con los requisitos mínimos y legales para dichos procesos."*
- III) Que en vista de que la Licda. Norma Patricia Romero Iraheta, quien se desempeña como Colaboradora Jurídica de Ciudad Mujer San Martín, interpuso su renuncia a partir del cuatro de abril del año dos mil dieciséis.
- IV) Que la Licenciada Zoila Maricela Mendoza Rivera, quien se desempeñaba interinamente como Colaboradora Jurídica de Ciudad Mujer San Martín finalizó su periodo de interino de contratación.
- V) Que es necesario la contratación de una persona a la cual se capacite sobre todas las diligencias que se desarrollan en dicho puesto de trabajo para darle continuidad a las actividades que a diario realizan en Ciudad Mujer San Martín.

POR TANTO, con fundamento en las disposiciones legales citadas y demás consideraciones, **ACUERDA:**

- A. *Nombrar como Colaboradora Jurídica de Ciudad Mujer San Martín, a partir del siete de abril del año dos mil dieciséis, a la Señorita KATHY BEATRIZ CÁRCAMO JUÁREZ de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] tador de su Documento Único de Identidad [REDACTED]*

B. Ordenase a las unidades administrativas competentes realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo. **COMUNIQUESE.-**


Licda. María Margarita Velado Puentes
Presidenta Registradora Nacional



ACUERDO RRHH No.119 /2016

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES. San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día quince de abril del año dos mil dieciséis.

La Suscrita Presidenta Registradora Nacional de las Personas Naturales, Licenciada María Margarita Velado Puentes, CONSIDERANDO:

- I) Que la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales en su Artículo 7 Literal g) regula: "Son atribuciones de Junta Directiva: Nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional pudiendo delegar en el Presidente esta atribución"....-
- II) Que la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales por acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Número **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO**, celebrada el día doce de febrero de dos mil quince, que contiene, tomo el acuerdo que se identifica como Punto Número **CINCO**, el cual literalmente dice: "....."Después de discutido este punto y a efecto de hacer más expedito y ágil el procedimiento utilizado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, la Junta Directiva ACUERDA: a) Delegar en la señora Presidenta de la Junta Directiva la atribución que confiere el literal "g" del artículo siete de la Ley Orgánica del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, facultándola para que nombre, remueva y permute al personal del Registro Nacional de las Personas Naturales y b) suspender el procedimiento utilizado y aprobado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, debiendo cumplir la Presidencia con los requisitos mínimos y legales para dichos procesos." .-
- III) Que es necesario dotar del recurso humano a cada una de las Direcciones y Unidades Organizativas del RNPN.

POR TANTO, con fundamento en las disposiciones legales citadas y demás consideraciones, **ACUERDA**:

- A. Nombrar a partir del quince de abril del año dos mil dieciséis, en la Unidad Presupuestaria 02-01 Registro e identificación de Personas Naturales, Fondo General, en el cargo de Programador Analista, al señor **WALTER GEOVANNI LÓPEZ RIVERA**, de [REDACTED] años de edad, Estudiante, del domicilio de [REDACTED], [REDACTED], portador de su Documento Único de Identidad [REDACTED], [REDACTED], con salario mensual de [REDACTED].

- B. Ordenase a las unidades administrativas competentes realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo. **COMUNIQUESE.-**



Licda. María Margarita Velado Puentes
Presidenta Registradora Nacional



ACUERDO RRHH No. 142/2016

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES. San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis.

La Suscrita Presidenta Registradora Nacional de las Personas Naturales, Licenciada María Margarita Velado Puentes, CONSIDERANDO:

- I) Que la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales en su Artículo 7 Literal g) regula: "Son atribuciones de Junta Directiva: Nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional pudiendo delegar en el Presidente esta atribución"....-
- II) Que la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales por acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Número OCHOCIENTOS VEINTICUATRO, celebrada el día doce de febrero de dos mil quince, que contiene, tomo el acuerdo que se identifica como Punto Número CINCO, el cual literalmente dice: "....."Después de discutido este punto y a efecto de hacer más expedito y ágil el procedimiento utilizado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, la Junta Directiva ACUERDA: a) Delegar en la señora Presidenta de la Junta Directiva la atribución que confiere el literal "g" del artículo siete de la Ley Orgánica del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, facultándola para que nombre, remueva y permute al personal del Registro Nacional de las Personas Naturales y b) suspender el procedimiento utilizado y aprobado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, debiendo cumplir la Presidencia con los requisitos mínimos y legales para dichos procesos. ".....".-
- III) Que la Licenciada Jasira Jaqueline Tejada de Lovo, quien se desempeñaba como Colaboradora Jurídica en la Unidad de recursos Humanos interpuso su renuncia.
- IV) Que es necesario dotar del recurso humano a cada una de las Direcciones y Unidades Organizativas del RNP.

POR TANTO, con fundamento en las disposiciones legales citadas y demás consideraciones, ACUERDA:

- A. Nombrar a partir del dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, en la Unidad Presupuestaria 02-01 Registro e identificación de Personas Naturales, Fondo General, en el cargo de COLABORADOR JURIDICO, a la Señora VERÓNICA CRISTINA MARCOS DE BENAVIDES, de [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] portadora de su Documento Unico de Identidad [REDACTED], con salario mensual de [REDACTED]

B. Ordenase a las unidades administrativas competentes realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo. **COMUNIQUESE.-**

Licda. María Margarita Velado Puentes
Presidenta Registradora Nacional



[Redacted content]

ACUERDO RRHH No. 143/2016

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES. San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis.

La Suscrita Presidenta Registradora Nacional de las Personas Naturales, Licenciada María Margarita Velado Puentes, CONSIDERANDO:

- I) Que la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales en su Artículo 7 Literal g) regula: "Son atribuciones de Junta Directiva: Nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional pudiendo delegar en el Presidente esta atribución"....-
- II) Que la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales por acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Número OCHOCIENTOS VEINTICUATRO, celebrada el día doce de febrero de dos mil quince, que contiene, tomo el acuerdo que se identifica como Punto Número CINCO, el cual literalmente dice: "Después de discutido este punto y a efecto de hacer más expedito y ágil el procedimiento utilizado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, la Junta Directiva ACUERDA: a) Delegar en la señora Presidenta de la Junta Directiva la atribución que confiere el literal "g" del artículo siete de la Ley Orgánica del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, facultándola para que nombre, remueva y permute al personal del Registro Nacional de las Personas Naturales y b) suspender el procedimiento utilizado y aprobado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, debiendo cumplir la Presidencia con los requisitos mínimos y legales para dichos procesos."....-
- III) Que es necesario dotar del recurso humano a cada una de las Direcciones y Unidades Organizativas del RPN.

POR TANTO, con fundamento en las disposiciones legales citadas y demás consideraciones, ACUERDA:

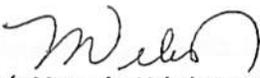
- A. Nombrar a partir del dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, en la Unidad Presupuestaria 02-01 Registro e identificación de Personas Naturales, Fondo General, en el cargo de COLABORADOR ADMINISTRATIVO, a la Señorita GLENDA MARIBEL QUINTEROS ALFARO, de [REDACTED] de edad, [REDACTED] a), del domicilio de [REDACTED] portadora de su Documento Único de Identidad [REDACTED] mensual de [REDACTED]

Geo
18 MAY 2016

[REDACTED]
18/05/16

[REDACTED]
18:5-16

B. Ordenase a las unidades administrativas competentes realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo. **COMUNIQUESE.-**


Licda. María Margarita Velado Puentes
Presidenta Registradora Nacional



[Redacted content]

ACUERDO RRHH No.197/2016

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES. San Salvador, a las nueve horas con cincuenta minutos del día ocho de agosto del año dos mil dieciséis.

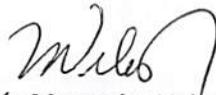
La Suscrita Presidenta Registradora Nacional de las Personas Naturales, Licenciada María Margarita Velado Puentes, CONSIDERANDO:

- I) Que la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales en su Artículo 7 Literal g) regula: *"Son atribuciones de Junta Directiva: Nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional pudiendo delegar en el Presidente esta atribución"*-
- II) Que la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales por acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Número **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO**, celebrada el día doce de febrero de dos mil quince, que contiene, tomo el acuerdo que se identifica como Punto Número **CINCO**, el cual literalmente dice: *"Después de discutido este punto y a efecto de hacer más expedito y ágil el procedimiento utilizado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, la Junta Directiva ACUERDA: a) Delegar en la señora Presidenta de la Junta Directiva la atribución que confiere el literal "g" del artículo siete de la Ley Orgánica del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, facultándola para que nombre, remueva y permute al personal del Registro Nacional de las Personas Naturales y b) suspender el procedimiento utilizado y aprobado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, debiendo cumplir la Presidencia con los requisitos mínimos y legales para dichos procesos.* ..-
- III) Que en vista de que la Colaboradora Jurídica Heidi Gloribel Reyes Escalante, quien se desempeña como Colaboradora Jurídica en la Unidad de Asesoría Jurídica se encuentra gozando de permiso con goce de sueldo por maternidad.
- IV) Que es necesario la contratación de una persona para darle continuidad a las actividades que a diario realizan en Unidad de Asesoría Jurídica.

POR TANTO, con fundamento en las disposiciones legales citadas y demás consideraciones, **ACUERDA**:

- A. *Nombrar interinamente como Colaborador Jurídico Interino, durante el período del ocho de agosto al diez de octubre del año dos mil dieciséis al Licenciado Hugo René Villalobos Echeagoien* [REDACTED] *del domicilio* [REDACTED] *portador de su Documento Único de Identidad número* [REDACTED] *devenando un salario* [REDACTED]

B. Ordenase a las unidades administrativas competentes realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo. **COMUNIQUESE.-**



Licda. María Margarita Velado Puentes
Presidenta Registradora Nacional



[Redacted signature area]

ACUERDO RRHH No.214/2016

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES. San Salvador, a las nueve horas con cincuenta minutos del día veintidós de agosto del año dos mil dieciséis.

La Suscrita Presidenta Registradora Nacional de las Personas Naturales, Licenciada María Margarita Velado Puentes, CONSIDERANDO:

- I) Que la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales en su Artículo 7 Literal g) regula: *"Son atribuciones de Junta Directiva: Nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional pudiendo delegar en el Presidente esta atribución"-*
- II) Que la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales por acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Número **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO**, celebrada el día doce de febrero de dos mil quince, que contiene, tomo el acuerdo que se identifica como Punto Número **CINCO**, el cual literalmente dice: *"Después de discutido este punto y a efecto de hacer más expedito y ágil el procedimiento utilizado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, la Junta Directiva ACUERDA: a) Delegar en la señora Presidenta de la Junta Directiva la atribución que confiere el literal "g" del artículo siete de la Ley Orgánica del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, facultándola para que nombre, remueva y permute al personal del Registro Nacional de las Personas Naturales y b) suspender el procedimiento utilizado y aprobado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, debiendo cumplir la Presidencia con los requisitos mínimos y legales para dichos procesos.-*
- III) Que en vista de que la Colaboradora Jurídica María Esmeralda Vásquez de Sánchez, quien se desempeña como Colaboradora Jurídica en el Hospital Nacional de La Unión, se encuentra gozando de permiso con goce de sueldo por maternidad.
- IV) Que es necesario la contratación de una persona para darle continuidad a las actividades que a diario realizan en dicho Hospital, como es el de sensibilizar a la población sobre el derecho a la identidad de las personas facilitando el proceso de inscripción de recién nacidos.

POR TANTO, con fundamento en las disposiciones legales citadas y demás consideraciones, **ACUERDA**:

- A. *Nombrar interinamente como Colaborador Jurídico de Hospital, durante el período del veintidós de agosto al catorce de noviembre del año dos mil dieciséis, ambas fechas inclusive, a la Licenciada Ana Yancy Urquilla Torres de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio [REDACTED] Departamento de [REDACTED] portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] un salario de [REDACTED]*



B. Ordenase a las unidades administrativas competentes realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo. **COMUNIQUESE.-**

Licda. María Margarita Velado Puentes
Presidenta Registradora Nacional



[Redacted area]

ACUERDO RRHH No.217/2016

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES. San Salvador, a las nueve horas con cincuenta minutos del día veinticuatro de agosto del año dos mil dieciséis.

La Suscrita Presidenta Registradora Nacional de las Personas Naturales, Licenciada María Margarita Velado Puentes, **CONSIDERANDO:**

- I) Que la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales en su Artículo 7 Literal g) regula: *"Son atribuciones de Junta Directiva: Nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional pudiendo delegar en el Presidente esta atribución"....-*
- II) Que la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales por acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Número **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO**, celebrada el día doce de febrero de dos mil quince, que contiene, tomo el acuerdo que se identifica como Punto Número **CINCO**, el cual literalmente dice: *"Después de discutido este punto y a efecto de hacer más expedito y ágil el procedimiento utilizado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, la Junta Directiva ACUERDA: a) Delegar en la señora Presidenta de la Junta Directiva la atribución que confiere el literal "g" del artículo siete de la Ley Orgánica del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, facultándola para que nombre, remueva y permute al personal del Registro Nacional de las Personas Naturales y b) suspender el procedimiento utilizado y aprobado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, debiendo cumplir la Presidencia con los requisitos mínimos y legales para dichos procesos."*
- III) Que en vista de que el empleado Lucio Josué Rivera Hernández, quien se desempeña como Ordenanza en la Unidad de Servicios Generales, se encuentra gozando de permiso con goce de sueldo por incapacidad.
- IV) Que es necesario la contratación de una persona para darle continuidad a las actividades que a diario realizan en dicha Unidad.

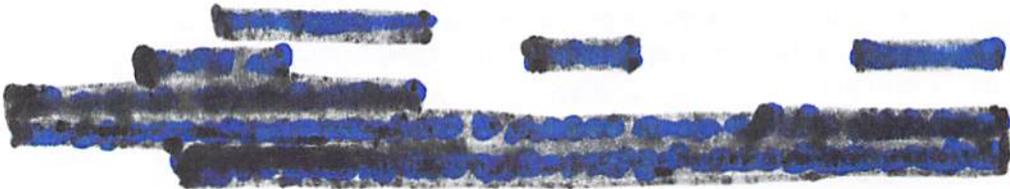
POR TANTO, con fundamento en las disposiciones legales citadas y demás consideraciones, **ACUERDA:**

- A. *Nombrar interinamente como Ordenanza, durante el período del veinticuatro de agosto al veinticinco de septiembre del año dos mil dieciséis, ambas fechas inclusive, a la señora Rosa Lilian Torres de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED] portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]*

B. Ordenase a las unidades administrativas competentes realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo. **COMUNIQUESE.-**



Licda. María Margarita Velado Puentes
Presidenta Registradora Nacional



ACUERDO RRHH No.226/2016

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES. San Salvador, a las nueve horas con cincuenta minutos del día doce de septiembre del año dos mil dieciséis.

La Suscrita Presidenta Registradora Nacional de las Personas Naturales, Licenciada María Margarita Velado Puentes, **CONSIDERANDO:**

- I) Que la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales en su Artículo 7 Literal g) regula: *"Son atribuciones de Junta Directiva: Nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional pudiendo delegar en el Presidente esta atribución"-*
- II) Que la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales por acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Número **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO**, celebrada el día doce de febrero de dos mil quince, que contiene, tomo el acuerdo que se identifica como Punto Número **CINCO**, el cual literalmente dice: *"Después de discutido este punto y a efecto de hacer más expedito y ágil el procedimiento utilizado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, la Junta Directiva ACUERDA: a) Delegar en la señora Presidenta de la Junta Directiva la atribución que confiere el literal "g" del artículo siete de la Ley Orgánica del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, facultándola para que nombre, remueva y permute al personal del Registro Nacional de las Personas Naturales y b) suspender el procedimiento utilizado y aprobado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, debiendo cumplir la Presidencia con los requisitos mínimos y legales para dichos procesos.-*
- III) Que en vista de que la Doctora Susana Margarita Parada de Rodríguez, quien se desempeña como Médico de la Clínica Empresarial del Registro Nacional de las Personas Naturales, ha presentado su Renuncia Irrevocable a partir del día diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, la cual ha sido aprobada.

Que la Doctora Raquel Beatriz Retana de Vindel, ha sido nombrada como Médico interina de la Clínica Empresarial de este Registro

- IV) Que durante este tiempo el trabajo realizado por la Doctora Raquel Beatriz Retana de Vindel ha sido satisfactorio, demostrando que posee los requisitos necesarios para cubrir la plaza de médico de la Clínica Empresarial de este Registro.

POR TANTO, con fundamento en las disposiciones legales citadas y demás consideraciones, **ACUERDA:**

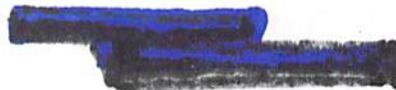
- A. *Nombrar como MEDICO DE LA CLINICA EMPRESARIAL, a partir del veinte de septiembre de dos mil dieciséis a la Doctora RAQUEL BEATRIZ RETANA DE VINDEL de [REDACTED] de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]*

), devengando un salario de
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$

- B. Ordenase a las unidades administrativas competentes realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo. **COMUNIQUESE.-**

M. Velado

Licda. María Margarita Velado Puentes
Presidenta Registradora Nacional



ACUERDO RRHH No. 285/2016

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES. San Salvador, a las nueve horas del día ocho del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

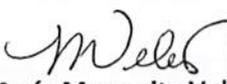
La Suscrita Presidenta Registradora Nacional de las Personas Naturales, Licenciada María Margarita Velado Puentes, **CONSIDERANDO:**

- I) Que la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales en su Artículo 7 Literal g) regula: *"Son atribuciones de Junta Directiva: Nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional pudiendo delegar en el Presidente esta atribución"-*
- II) Que la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales por acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Número **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO**, celebrada el día doce de febrero de dos mil quince, que contiene, tomo el acuerdo que se identifica como Punto Número **CINCO**, el cual literalmente dice: *"Después de discutido este punto y a efecto de hacer más expedito y ágil el procedimiento utilizado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, la Junta Directiva ACUERDA: a) Delegar en la señora Presidenta de la Junta Directiva la atribución que confiere el literal "g" del artículo siete de la Ley Orgánica del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, facultándola para que nombre, remueva y permute al personal del Registro Nacional de las Personas Naturales y b) suspender el procedimiento utilizado y aprobado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, debiendo cumplir la Presidencia con los requisitos mínimos y legales para dichos procesos.-*
- III) Que es necesario la contratación de un elemento que apoye las actividades que a diario se realizan en Ciudad Mujer San Miguel, debido a la demanda de trabajo que a diario se realiza en dicha sede.
- IV) Que la Licenciada **ANA ISELA DE LA PAZ FERRER VASQUEZ**, se ha desempeñado en varias ocasiones como colaborador Jurídico interina en dicha sede, demostrando eficiencia y profesionalismo.

POR TANTO, con fundamento en las disposiciones legales citadas y demás consideraciones, **ACUERDA:**

- A. *Nombrar como Colaboradora Jurídica a desempeñarse en la sede Ciudad Mujer San Miguel, a partir del catorce de noviembre del año dos mil dieciséis y por tiempo indefinido, a la Señorita ANA ISELA DE LA PAZ FERRER VASQUEZ de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] portador de su Documento Unico de Identidad [REDACTED] siete guion ocho, con un salario mensual de [REDACTED] DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA [REDACTED]*

B. Ordenase a las unidades administrativas competentes realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo. **COMUNIQUESE.-**


Licda. María Margarita Velado Puentes
Presidenta Registradora Nacional



ACUERDO RRHH No.300/2016

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES. San Salvador, a las nueve horas con cincuenta minutos del día nueve de diciembre del año dos mil dieciséis.

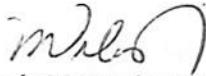
La Suscrita Presidenta Registradora Nacional de las Personas Naturales, Licenciada María Margarita Velado Puentes, CONSIDERANDO:

- I) Que la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales en su Artículo 7 Literal g) regula: *"Son atribuciones de Junta Directiva: Nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional pudiendo delegar en el Presidente esta atribución"....-*
- II) Que la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales por acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Número **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO**, celebrada el día doce de febrero de dos mil quince, que contiene, tomo el acuerdo que se identifica como Punto Número **CINCO**, el cual literalmente dice: *"Después de discutido este punto y a efecto de hacer más expedito y ágil el procedimiento utilizado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, la Junta Directiva ACUERDA: a) Delegar en la señora Presidenta de la Junta Directiva la atribución que confiere el literal "g" del artículo siete de la Ley Orgánica del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, facultándola para que nombre, remueva y permute al personal del Registro Nacional de las Personas Naturales y b) suspender el procedimiento utilizado y aprobado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, debiendo cumplir la Presidencia con los requisitos mínimos y legales para dichos procesos.-"*
- III) Que en vista de que la Colaboradora Jurídica Fátima Rutilia Romero Escobar, ha sido nombrada interinamente como Oficial de Información y existiendo la necesidad de un Colaborador Jurídico que apoye las actividades que a diario se realizan en la Unidad de Acceso a la Información.

POR TANTO, con fundamento en las disposiciones legales citadas y demás consideraciones, **ACUERDA**:

- A. *Nombrar interinamente como Colaborador Jurídico Interino, durante el período del quince de diciembre del año dos mil dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete, ambas fechas inclusive, al Licenciado **JOSUE ANTONIO MARTIR GALVEZ** [REDACTED] de edad, [REDACTED] el domicilio [REDACTED] Departamento de San Salvador, portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] salario de [REDACTED]*

- B. Ordenase a las unidades administrativas competentes realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo. **COMUNIQUESE.-**



Licda. María Margarita Velado Puentes
Presidenta Registradora Nacional



ACUERDO RRHH No. 010/2017

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES. San Salvador, a las nueve horas del día once de enero del año dos mil diecisiete.

La Suscrita Presidenta Registradora Nacional de las Personas Naturales, Licenciada María Margarita Velado Puentes, **CONSIDERANDO:**

- I) Que la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales en su Artículo 7 Literal g) regula: *"Son atribuciones de Junta Directiva: Nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional pudiendo delegar en el Presidente esta atribución"-*
- II) Que la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales por acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Número OCHOCIENTOS VEINTICUATRO, celebrada el día doce de febrero de dos mil quince, que contiene, tomo el acuerdo que se identifica como Punto Número CINCO, el cual literalmente dice: *".....Después de discutido este punto y a efecto de hacer más expedito y ágil el procedimiento utilizado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, la Junta Directiva ACUERDA: a) Delegar en la señora Presidenta de la Junta Directiva la atribución que confiere el literal "g" del artículo siete de la Ley Orgánica del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, facultándola para que nombre, remueva y permute al personal del Registro Nacional de las Personas Naturales y b) suspender el procedimiento utilizado y aprobado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, debiendo cumplir la Presidencia con los requisitos mínimos y legales para dichos procesos." .-*
- III) Que es necesario dotar del recurso humano a cada una de las Direcciones y Unidades Organizativas del RNPN.

POR TANTO, con fundamento en las disposiciones legales citadas y demás consideraciones, **ACUERDA:**

- A. *Nombrar como Colaborador Administrativo, a partir de diecisiete de enero del año dos mil diecisiete y por tiempo indefinido, al señor JOSÉ OMAR MONTANO ALAS de años de edad, del domicilio de Departamento de , portador de su Documento Único de Identidad número , otorgando un salario de*

B. Ordenase a las unidades administrativas competentes realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo. **COMUNIQUESE.-**


Licda. María Margarita Velado Puentes
Presidenta Registradora Nacional



ACUERDO RRHH No. 120/2017

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES. San Salvador, a las nueve horas del día uno de junio del año dos mil diecisiete.

La Suscrita Presidenta Registradora Nacional de las Personas Naturales, Licenciada María Margarita Velado Puentes, **CONSIDERANDO:**

- I) Que la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales en su Artículo 7 Literal g) regula: *"Son atribuciones de Junta Directiva: Nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional pudiendo delegar en el Presidente esta atribución"-*
- II) Que la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales por acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Número **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO**, celebrada el día doce de febrero de dos mil quince, que contiene, tomo el acuerdo que se identifica como Punto Número **CINCO**, el cual literalmente dice: *"Después de discutido este punto y a efecto de hacer más expedito y ágil el procedimiento utilizado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, la Junta Directiva ACUERDA: a) Delegar en la señora Presidenta de la Junta Directiva la atribución que confiere el literal "g" del artículo siete de la Ley Orgánica del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, facultándola para que nombre, remueva y permute al personal del Registro Nacional de las Personas Naturales y b) suspender el procedimiento utilizado y aprobado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, debiendo cumplir la Presidencia con los requisitos mínimos y legales para dichos procesos.-*
- III) Que la Digitadora **KARLA MARIA ALCÁINE MARTÍNEZ**, asignada en la Unidad Ambiental Institucional, ha solicitado permiso sin goce de sueldo, siendo necesario dar continuidad a todas las actividades que a diario se realizan en dicha Unidad.

POR TANTO, con fundamento en las disposiciones legales citadas y demás consideraciones, **ACUERDA:**

- A. *Nombrar en el cargo de Digitador Interino, a partir del cinco de junio al treinta de julio del año dos mil diecisiete, ambas fechas inclusive, a la señorita LISSETTE GUADALUPE GARCIA RAMOS de años de edad, , del domicilio de Aguilares, San Salvador, con Documento Único de Identidad número devengando un salario de DE LOS ESTADOS UNIDOS*

DE AMERICA

B. Ordenase a las unidades administrativas competentes realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo. **COMUNIQUESE.-**


Licda. María Margarita Velado Puentes
Presidenta Registradora Nacional



ACUERDO RRHH No. 014/2017

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES. San Salvador, a las nueve horas del día once de enero del año dos mil diecisiete.

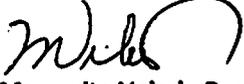
La Suscrita Presidenta Registradora Nacional de las Personas Naturales, Licenciada María Margarita Velado Puentes, **CONSIDERANDO:**

- I) Que la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales en su Artículo 7 Literal g) regula: *"Son atribuciones de Junta Directiva: Nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional pudiendo delegar en el Presidente esta atribución"....-*
- II) Que la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales por acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Número **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO**, celebrada el día doce de febrero de dos mil quince, que contiene, tomo el acuerdo que se identifica como Punto Número **CINCO**, el cual literalmente dice: *""Después de discutido este punto y a efecto de hacer más expedito y ágil el procedimiento utilizado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, la Junta Directiva ACUERDA: a) Delegar en la señora Presidenta de la Junta Directiva la atribución que confiere el literal "g" del artículo siete de la Ley Orgánica del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, facultándola para que nombre, remueva y permute al personal del Registro Nacional de las Personas Naturales y b) suspender el procedimiento utilizado y aprobado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, debiendo cumplir la Presidencia con los requisitos mínimos y legales para dichos procesos. "".....-*
- III) Que es necesario dotar del recurso humano a cada una de las Direcciones y Unidades Organizativas del RNP.

POR TANTO, con fundamento en las disposiciones legales citadas y demás consideraciones, **ACUERDA:**

- A. *Nombrar como Colaborador Administrativo de Presidencia, a partir de dieciséis de enero del año dos mil diecisiete y por tiempo indefinido, al señor GERMAN EMILIO PALMA MEDRANO de años de edad, del domicilio de Departamento de portador de su Documento Único de Identidad número devengando un salario de*

B. Ordenase a las unidades administrativas competentes realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo. **COMUNIQUESE.-**


Licda. María Margarita Velado Puente
Presidenta Registradora Nacional



ACUERDO RRHH No.121/2017

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES. San Salvador, a las nueve horas del día treinta de mayo del año dos mil diecisiete.

La Suscrita Presidenta Registradora Nacional de las Personas Naturales, Licenciada María Margarita Velado Puentes, **CONSIDERANDO:**

- I) Que la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales en su Artículo 7 Literal g) regula: *"Son atribuciones de Junta Directiva: Nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional pudiendo delegar en el Presidente esta atribución"*-
- II) Que la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales por acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Número OCHOCIENTOS VEINTICUATRO, celebrada el día doce de febrero de dos mil quince, que contiene, tomo el acuerdo que se identifica como Punto Número CINCO, el cual literalmente dice: *""Después de discutido este punto y a efecto de hacer más expedito y ágil el procedimiento utilizado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, la Junta Directiva ACUERDA: a) Delegar en la señora Presidenta de la Junta Directiva la atribución que confiere el literal "g" del artículo siete de la Ley Orgánica del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, facultándola para que nombre, remueva y permute al personal del Registro Nacional de las Personas Naturales y b) suspender el procedimiento utilizado y aprobado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, debiendo cumplir la Presidencia con los requisitos mínimos y legales para dichos procesos. ""*-
- III) Que es necesario dotar del recurso humano a cada una de las Direcciones y Unidades Organizativas del RNP.

POR TANTO, con fundamento en las disposiciones legales citadas y demás consideraciones, **ACUERDA:**

- A. *Nombrar como Analista de Planificación, a partir del uno de junio del año dos mil diecisiete y por tiempo indefinido, a la Ingeniero Industrial WENDY CAROLINA CERNA RAMIREZ, de años de edad, del domicilio de Departamento de portador de su Documento Único de Identidad número cuatro, devengando un salario de*

B. Ordenase a las unidades administrativas competentes realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo. **COMUNIQUESE.-**


Licda. María Margarita Velado Puentes
Presidenta Registradora Nacional



ACUERDO RRHH No. 150/2017

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES. San Salvador, a las nueve horas del día tres de julio del año dos mil diecisiete.

La Suscrita Presidenta Registradora Nacional de las Personas Naturales, Licenciada María Margarita Velado Puentes, **CONSIDERANDO:**

- I) Que la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales en su Artículo 7 Literal g) regula: *"Son atribuciones de Junta Directiva: Nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional pudiendo delegar en el Presidente esta atribución"....-*
- II) Que la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales por acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Número OCHOCIENTOS VEINTICUATRO, celebrada el día doce de febrero de dos mil quince, que contiene, tomo el acuerdo que se identifica como Punto Número CINCO, el cual literalmente dice: *"....."Después de discutido este punto y a efecto de hacer más expedito y ágil el procedimiento utilizado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, la Junta Directiva ACUERDA: a) Delegar en la señora Presidenta de la Junta Directiva la atribución que confiere el literal "g" del artículo siete de la Ley Orgánica del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, facultándola para que nombre, remueva y permute al personal del Registro Nacional de las Personas Naturales y b) suspender el procedimiento utilizado y aprobado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, debiendo cumplir la Presidencia con los requisitos mínimos y legales para dichos procesos."-*
- III) Que el Colaborador Jurídico de Aprobación de Trámites Lic. Ricardo Enrique Cuellar Molina, asignado en el Departamento Jurídico de DUI en el Exterior, realizará interinamente las actividades laborales de la empleada Verónica Josefina Hernández Meléndez, asignada en la Unidad de Verificación y Asistencia Judicial y quien se encuentra de licencia por maternidad.

POR TANTO, con fundamento en las disposiciones legales citadas y demás consideraciones, **ACUERDA:**

- A. *Nombrar en el cargo de Colaborador Jurídico de Aprobación de Trámites interina, ASIGNADA AL Departamento de DUI Exterior, durante el período del cuatro de julio al quince de octubre, ambas fechas inclusive y todas del año dos mil diecisiete, prorrogables de ser necesario, a la señora FÁTIMA GUADALUPE RIVERA DE ALEGRÍA, de años de edad,, del domicilio de, Departamento de, con número de Documento de Identidad devengando un salario de*

B. Ordenase a las unidades administrativas competentes realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo. **COMUNIQUESE.-**



Licda. María Margarita Velado Puentes
Presidenta Registradora Nacional



ACUERDO RRHH No. 229/2017

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES. San Salvador, a las nueve horas del día seis de octubre del año dos mil diecisiete.

La Suscrita Presidenta Registradora Nacional de las Personas Naturales, Licenciada María Margarita Velado Puentes, **CONSIDERANDO:**

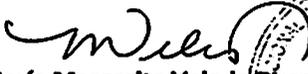
- I) Que la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales en su Artículo 7 Literal g) regula: *"Son atribuciones de Junta Directiva: Nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional pudiendo delegar en el Presidente esta atribución".....-*
- II) Que la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales por acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Número OCHOCIENTOS VEINTICUATRO, celebrada el día doce de febrero de dos mil quince, que contiene, tomo el acuerdo que se identifica como Punto Número CINCO, el cual literalmente dice: *"Después de discutido este punto y a efecto de hacer más expedito y ágil el procedimiento utilizado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, la Junta Directiva ACUERDA: a) Delegar en la señora Presidenta de la Junta Directiva la atribución que confiere el literal "g" del artículo siete de la Ley Orgánica del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, facultándola para que nombre, remueva y permute al personal del Registro Nacional de las Personas Naturales y b) suspender el procedimiento utilizado y aprobado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, debiendo cumplir la Presidencia con los requisitos mínimos y legales para dichos procesos.".....-*
- III) Que el Colaborador Jurídico de Call Center, *Unidad Presupuestaria CERO DOS Registro de Identificación de Personas Naturales, Línea de Trabajo CERO DOS, Cifrado Presupuestario 2017-0301-1-0201-21-2, Fondos Propios, Lic. ELIZARDO GONZALEZ REYES,* asignado en el Departamento Jurídico de DUI en el Exterior, ha solicitado permiso sin goce de sueldo durante el periodo del veinticinco de agosto al veinticinco de octubre del año dos mil diecisiete, ambas fechas inclusive.
- IV) Que es necesario darle continuidad a las actividades que a diario se realizan en dicho Departamento, por lo que se hace necesario contratar a una persona de manera interina para que realice las actividades asignadas al Licenciado Elizardo González Reyes.

POR TANTO, con fundamento en las disposiciones legales citadas y demás consideraciones, **ACUERDA:**

- A. *Nombrar Interinamente durante el período comprendido del nueve al treinta y uno de octubre, ambas fechas inclusive y todas del año dos mil diecisiete, prorrogables de ser necesario, en el cargo de Colaborador Jurídico de Call Center, Unidad Presupuestaria CERO DOS Registro de Identificación de Personas Naturales, Línea de Trabajo CERO DOS, Cifrado Presupuestario 2017-0301-1-0201-21-2, Fondos Propios, al señor SAUL ERNESTO BRIZUELA AQUINO, con*

Documento Unico de Identidad No. _____
guion uno, del domicilio de _____ Departamento de la _____ devengando
un salario mensual de _____

B. Ordenase a las unidades administrativas competentes realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo. **COMUNIQUESE.-**


Licda. María Margarita Velado Puentes
Presidenta Registradora Nacional



ACUERDO RRHH No. 001-D/2018

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES. San Salvador, a las nueve horas del día cuatro de enero del año dos mil dieciocho.

La Suscrita Presidenta Registradora Nacional de las Personas Naturales, Licenciada María Margarita Velado Puentes, **CONSIDERANDO:**

- I) Que la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales en su Artículo 7 Literal g) regula: *"Son atribuciones de Junta Directiva: Nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional pudiendo delegar en el Presidente esta atribución"....-*
- II) Que la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales por acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Número OCHOCIENTOS VEINTICUATRO, celebrada el día doce de febrero de dos mil quince, que contiene, tomo el acuerdo que se identifica como Punto Número CINCO, el cual literalmente dice: *".....Después de discutido este punto y a efecto de hacer más expedito y ágil el procedimiento utilizado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, la Junta Directiva ACUERDA: a) Delegar en la señora Presidenta de la Junta Directiva la atribución que confiere el literal "g" del artículo siete de la Ley Orgánica del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, facultándola para que nombre, remueva y permute al personal del Registro Nacional de las Personas Naturales y b) suspender el procedimiento utilizado y aprobado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, debiendo cumplir la Presidencia con los requisitos mínimos y legales para dichos procesos.-"*
- III) Que en vista de que en el mes de enero dos mil dieciocho dará inicio el proceso de renovación masiva del Documento Único de Identidad (DUI) y el Registro Nacional de las Personas Naturales no cuenta con el personal necesario para cubrir la demanda de dicho documento, es necesario reforzar la planta de personal con la contratación de nuevo personal.

POR TANTO, con fundamento en las disposiciones legales citadas y demás consideraciones, **ACUERDA:**

- A. *Contratar como Delegados de Centro de Servicio durante el período de cinco meses, a partir del primero de enero al treinta y uno de mayo del año dos mil dieciocho, en la línea de trabajo 02 01 Fondo General, al personal que a continuación detallo:*

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo:

No.	NOMBRE	PLAZA	SALARIO
1	Fabiola Alejandra Hernández	Delegado de Centro de Servicio	
2	Seneyda Esterly González Vásquez	Delegado de Centro de Servicio	
3	Marcela Auxiliadora Beltrán García	Delegado de Centro de Servicio	
4	Patricia Maricela Anaya Urías	Delegado de Centro de Servicio	
5	Miguel Ángel Bonifacio	Delegado de Centro de Servicio	
6	Jenny Elizabeth Batres Avelar	Delegado de Centro de Servicio	
7	Silvia Maritza López	Delegado de Centro de Servicio	
8	Carlos Emmanuel Ángel Sermeño	Delegado de Centro de Servicio	
9	Ambar Dínora Ruíz Montalvo	Delegado de Centro de Servicio	
10	Roberto Wenceslao Ramírez Alvarenga	Delegado de Centro de Servicio	
11	Linda Lisseth Santos de Iglesias	Delegado de Centro de Servicio	
12	Oscar Alfredo Hernández	Delegado de Centro de Servicio	
13	Claudia Lorena Guerrero Ayala	Delegado de Centro de Servicio	
14	Julio César Martínez Pérez	Delegado de Centro de Servicio	
15	Milagro Margarita Portillo de Amaya	Delegado de Centro de Servicio	
16	Patricia Lisseth Henríquez Flores	Delegado de Centro de Servicio	
17	Johana Basillia Reyes Espinoza	Delegado de Centro de Servicio	
18	Marlon Francisco Romero Delgado	Delegado de Centro de Servicio	
19	Ismael Orlando García Benítez	Delegado de Centro de Servicio	
20	Misael Ángel Ponce Ayala	Delegado de Centro de Servicio	
21	Rafael Alexander Zelaya Sibrian	Delegado de Centro de Servicio	
22	Blanca Evelyn Luna García	Delegado de Centro de Servicio	
23	Olinda Michel Rodríguez Cruz	Delegado de Centro de Servicio	
24	Carlos Vinicio Fuentes Quiteño	Delegado de Centro de Servicio	
25	Ana Miriam Rivera de Ramírez	Delegado de Centro de Servicio	

B. COMUNIQUESE.-


Licda. María Margarita Velado Puentes
Presidenta Registradora Nacional



ACUERDO RRHH No. 001-I/2018

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES. San Salvador, a las nueve horas del día veintinueve de enero del año dos mil dieciocho.

La Suscrita Presidenta Registradora Nacional de las Personas Naturales, Licenciada María Margarita Velado Puentes, **CONSIDERANDO:**

- I) Que la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales en su Artículo 7 Literal g) regula: *"Son atribuciones de Junta Directiva: Nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional pudiendo delegar en el Presidente esta atribución"....-*
- II) Que la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales por acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Número **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO**, celebrada el día doce de febrero de dos mil quince, que contiene, tomo el acuerdo que se identifica como Punto Número **CINCO**, el cual literalmente dice: *".....Después de discutido este punto y a efecto de hacer más expedito y ágil el procedimiento utilizado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, la Junta Directiva ACUERDA: a) Delegar en la señora Presidenta de la Junta Directiva la atribución que confiere el literal "g" del artículo siete de la Ley Orgánica del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, facultándola para que nombre, remueva y permute al personal del Registro Nacional de las Personas Naturales y b) suspender el procedimiento utilizado y aprobado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, debiendo cumplir la Presidencia con los requisitos mínimos y legales para dichos procesos.-"*
- III) Que en vista de que en el mes de enero dos mil dieciocho dará inicio el proceso de renovación masiva del Documento Único de Identidad (DUI) y el Registro Nacional de las Personas Naturales no cuenta con el personal necesario para cubrir la demanda de dicho documento, es necesario reforzar la planta de personal con la contratación de nuevo personal.

POR TANTO, con fundamento en las disposiciones legales citadas y demás consideraciones, **ACUERDA:**

- A. *Contratar como Delegado de Centro de Servicio durante el período del veintinueve de enero al treinta y uno de mayo del año dos mil dieciocho, en la línea de trabajo 02 01 Fondo General, al Licenciado Lucas Fernando Pérez Escobar, con un salario mensual de* [REDACTED]

B. COMUNIQUESE.-


Licda. María Margarita Velado Puentes
Presidenta Registradora Nacional





ACUERDO RRHH No. 001-H/2018

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES. San Salvador, a las nueve horas del día veintiséis de enero del año dos mil dieciocho.

La Suscrita Presidenta Registradora Nacional de las Personas Naturales, Licenciada María Margarita Velado Puentes, **CONSIDERANDO:**

- I) Que la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales en su Artículo 7 Literal g) regula: *"Son atribuciones de Junta Directiva: Nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional pudiendo delegar en el Presidente esta atribución"....-*
- II) Que la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales por acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Número **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO**, celebrada el día doce de febrero de dos mil quince, que contiene, tomo el acuerdo que se identifica como Punto Número **CINCO**, el cual literalmente dice: *"....."Después de discutido este punto y a efecto de hacer más expedito y ágil el procedimiento utilizado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, la Junta Directiva ACUERDA: a) Delegar en la señora Presidenta de la Junta Directiva la atribución que confiere el literal "g" del artículo siete de la Ley Orgánica del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, facultándola para que nombre, remueva y permute al personal del Registro Nacional de las Personas Naturales y b) suspender el procedimiento utilizado y aprobado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, debiendo cumplir la Presidencia con los requisitos mínimos y legales para dichos procesos."....-*
- III) Que en vista de que en el mes de enero dos mil dieciocho dará inicio el proceso de renovación masiva del Documento Único de Identidad (DUI) y el Registro Nacional de las Personas Naturales no cuenta con el personal necesario para cubrir la demanda de dicho documento, es necesario reforzar la planta de personal con la contratación de nuevo personal.

POR TANTO, con fundamento en las disposiciones legales citadas y demás consideraciones, **ACUERDA:**

- A. *Contratar como Delegado de Centro de Servicio durante el período del veintiséis de enero al treinta y uno de mayo del año dos mil dieciocho, en la línea de trabajo 02 01 Fondo General, al Licenciado Ever David Aguilar Albanez, con un salario mensual de* [REDACTED]

B. COMUNIQUESE.-

Licda. María Margarita Velado Puentes
Presidenta Registradora Nacional





ACUERDO RRHH No. 038/2018

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES. San Salvador, a las once horas cuarenta minutos del día siete de febrero del año dos mil dieciocho.

La Suscrita Presidenta Registradora Nacional de las Personas Naturales, Licenciada María Margarita Velado Puentes, **CONSIDERANDO:**

- I) Que la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales en su Artículo 7 Literal g) regula: "Son atribuciones de Junta Directiva: Nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional pudiendo delegar en el Presidente esta atribución"-
- II) Que la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales por acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Número **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO**, celebrada el día doce de febrero de dos mil quince, que contiene, tomo el acuerdo que se identifica como Punto Número **CINCO**, el cual literalmente dice: "....."Después de discutido este punto y a efecto de hacer más expedito y ágil el procedimiento utilizado para la contratación del personal del **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES**, la Junta Directiva **ACUERDA:** a) Delegar en la señora Presidenta de la Junta Directiva la atribución que confiere el literal "g" del artículo siete de la Ley Orgánica del **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES**, facultándola para que nombre, remueva y permute al personal del Registro Nacional de las Personas Naturales y b) suspender el procedimiento utilizado y aprobado para la contratación del personal del **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES**, debiendo cumplir la Presidencia con los requisitos mínimos y legales para dichos procesos."-
- III) Que en vista de que la empleada Leticia Maricela Orellana López estará gozando de licencia por maternidad durante el tiempo establecido por la Ley, es necesario darle continuidad a las actividades que se realizan en la sede de Ciudad Mujer Lourdes.
- IV) **POR TANTO**, con fundamento en las disposiciones legales citadas y demás consideraciones, **ACUERDA:**
 - A. *Contratar a la Licenciada Lissette Carolina Henríquez como Colaboradora Jurídico Interina durante el período comprendido del siete de febrero y hasta el primer día hábil de retorno a las labores de la Licda. Leticia Maricela Orellana; línea de trabajo 02 01 Fondo General, con un salario mensual de* [REDACTED]
 - B. Ordénese a las Unidades Administrativas competentes realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo. **COMUNIQUESE.-**


Licda. María Margarita Velado Puentes
Presidenta Registradora Nacional





ACUERDO RRHH No. 001-F/2018

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES. San Salvador, a las nueve horas del día quince de enero del año dos mil dieciocho.

La Suscrita Presidenta Registradora Nacional de las Personas Naturales, Licenciada María Margarita Velado Puentes, **CONSIDERANDO**:

- I) Que la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales en su Artículo 7 Literal g) regula: "Son atribuciones de Junta Directiva: Nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional pudiendo delegar en el Presidente esta atribución"-
- II) Que la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales por acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Número **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO**, celebrada el día doce de febrero de dos mil quince, que contiene, tomo el acuerdo que se identifica como Punto Número **CINCO**, el cual literalmente dice: "Después de discutido este punto y a efecto de hacer más expedito y ágil el procedimiento utilizado para la contratación del personal del **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES**, la Junta Directiva **ACUERDA**: a) Delegar en la señora Presidenta de la Junta Directiva la atribución que confiere el literal "g" del artículo siete de la Ley Orgánica del **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES**, facultándola para que nombre, remueva y permute al personal del Registro Nacional de las Personas Naturales y b) suspender el procedimiento utilizado y aprobado para la contratación del personal del **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES**, debiendo cumplir la Presidencia con los requisitos mínimos y legales para dichos procesos.-"
- III) Que en vista de que en el mes de enero dos mil dieciocho dará inicio el proceso de renovación masiva del Documento Único de Identidad (DUI) y el Registro Nacional de las Personas Naturales no cuenta con el personal necesario para cubrir la demanda de dicho documento, es necesario reforzar la planta de personal con la contratación de nuevo personal.

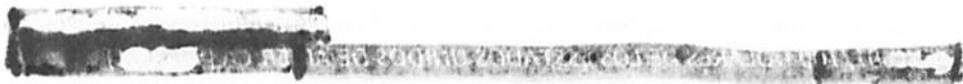
POR TANTO, con fundamento en las disposiciones legales citadas y demás consideraciones, **ACUERDA**:

- A. **Contratar como Delegado de Centro de Servicio durante el período del diez de enero del año dos mil dieciocho al treinta y uno de marzo del año dos mil dieciocho, en la línea de trabajo 02 01 Fondo General, a la Licenciada Ángela Margarita Tejada Cestona, con un salario mensual de** [REDACTED]

- B. **COMUNIQUESE.-**


Licda. María Margarita Velado Puentes
Presidenta Registradora Nacional





ACUERDO RRHH No. 001-G/2018

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES. San Salvador, a las nueve horas del día diecisiete de enero del año dos mil dieciocho.

La Suscrita Presidenta Registradora Nacional de las Personas Naturales, Licenciada María Margarita Velado Puentes, **CONSIDERANDO:**

- I) Que la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales en su Artículo 7 Literal g) regula: *"Son atribuciones de Junta Directiva: Nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional pudiendo delegar en el Presidente esta atribución"-*
- II) Que la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales por acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Número **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO**, celebrada el día doce de febrero de dos mil quince, que contiene, tomo el acuerdo que se identifica como Punto Número **CINCO**, el cual literalmente dice: *"....."Después de discutido este punto y a efecto de hacer más expedito y ágil el procedimiento utilizado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, la Junta Directiva ACUERDA: a) Delegar en la señora Presidenta de la Junta Directiva la atribución que confiere el literal "g" del artículo siete de la Ley Orgánica del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, facultándola para que nombre, remueva y permute al personal del Registro Nacional de las Personas Naturales y b) suspender el procedimiento utilizado y aprobado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, debiendo cumplir la Presidencia con los requisitos mínimos y legales para dichos procesos." .-*
- III) Que en vista de que en el mes de enero dos mil dieciocho dará inicio el proceso de renovación masiva del Documento Único de Identidad (DUI) y el Registro Nacional de las Personas Naturales no cuenta con el personal necesario para cubrir la demanda de dicho documento, es necesario reforzar la planta de personal con la contratación de nuevo personal.

POR TANTO, con fundamento en las disposiciones legales citadas y demás consideraciones, **ACUERDA:**

- A. *Contratar como Delegado de Centro de Servicio durante el período del diecisiete de enero al treinta y uno de mayo del año dos mil dieciocho, en la línea de trabajo 02 01 Fondo General, a la Licenciada Alba Noemi Soto de Ordoñez, con un salario mensual de* [REDACTED]

B. **COMUNIQUESE.-**


Licda. María Margarita Velado Puentes
Presidenta Registradora Nacional





ACUERDO RRHH No. 034/2018

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES. San Salvador, a las ocho horas diez minutos del día siete de febrero del año dos mil dieciocho.

La Suscrita Presidenta Registradora Nacional de las Personas Naturales, Licenciada María Margarita Velado Puentes, **CONSIDERANDO:**

- I) Que la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales en su Artículo 7 Literal g) regula: *"Son atribuciones de Junta Directiva: Nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional pudiendo delegar en el Presidente esta atribución"-*
- II) Que la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales por acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Número **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO**, celebrada el día doce de febrero de dos mil quince, que contiene, tomo el acuerdo que se identifica como Punto Número **CINCO**, el cual literalmente dice: *"Después de discutido este punto y a efecto de hacer más expedito y ágil el procedimiento utilizado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, la Junta Directiva ACUERDA: a) Delegar en la señora Presidenta de la Junta Directiva la atribución que confiere el literal "g" del artículo siete de la Ley Orgánica del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, facultándola para que nombre, remueva y permute al personal del Registro Nacional de las Personas Naturales y b) suspender el procedimiento utilizado y aprobado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, debiendo cumplir la Presidencia con los requisitos mínimos y legales para dichos procesos.-*
- III) Que en vista de que el empleado Manuel Francisco Paz Driotes ha solicitado permiso sin goce de salario durante el período comprendido del primero de febrero al treinta y uno de marzo del presente año, es necesario darle continuidad a las actividades que se realizan en dicha área.
- IV) **POR TANTO**, con fundamento en las disposiciones legales citadas y demás consideraciones, **ACUERDA:**
 - A. *Contratar como Colaborador Administrativo de Presidencia Interino durante el período comprendido del primero de febrero al treinta y uno de marzo del presente año, en la línea de trabajo 02 01 Fondo General, al Licenciado Adolfo Homero Rosales Escobar, con un salario mensual de* [REDACTED]

B. COMUNIQUESE.-


Licda. María Margarita Velado Puentes
Presidenta Registradora Nacional





ACUERDO DE NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA
Acuerdo N° PRE-DAF-RRHH-46/2018

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, a los treinta días del mes de abril de dos mil dieciocho, la infrascrita Presidenta Registradora Nacional,

CONSIDERANDO:

- I) Que la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales en su Artículo 7 Literal g) regula: *"Son atribuciones de Junta Directiva: Nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional pudiendo delegar en el Presidente esta atribución"-*
- II) Que la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales por acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Número OCHOCIENTOS VEINTICUATRO, celebrada el día doce de febrero de dos mil quince, que contiene, el acuerdo que se identifica como Punto Número CINCO, el cual literalmente dice: *"....."Después de discutido este punto y a efecto de hacer más expedito y ágil el procedimiento utilizado para la contratación del personal del RNPN la Junta Directiva ACUERDA: a) Delegar en la señora Presidenta de la Junta Directiva la atribución que confiere el literal "g" del artículo siete de la Ley Orgánica del RNPN, facultándola para que nombre, remueva y permute al personal del Registro Nacional de las Personas Naturales y b) Autorizar a la administración para que simplifique el Procedimiento de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal del RNPN a nivel nacional e Internacional."-*
- III) Que es necesario planear, coordinar y administrar las políticas y procesos de seguridad informática del Registro nacional de las Personas Naturales, con el propósito de asegurar el buen funcionamiento del proceso de seguridad informática y guiar a los usuarios sobre cómo desarrollar procedimientos para protección de los recursos de software y hardware de la Institución.
- IV) Tomando en cuenta lo establecido en el literal "g" del artículo 18 de la Ley de Servicio Civil el cual hace mención que para ingresar al Servicio Civil y pertenecer a la carrera administrativa el empleado tendrá que pasar un período de prueba de tres meses, contados a partir de la fecha en que se tome posesión del cargo y el artículo 27 de la mencionada Ley establece que transcurrido satisfactoriamente el periodo de prueba, el empleado gozará plenamente de la protección que le concede dicha Ley.

POR TANTO, En uso de las facultades legales y con base a las consideraciones anteriormente relacionadas, la Presidenta Registradora Nacional de las Personas Naturales,
ACUERDA:

1. **Nombrar en período de prueba de tres meses en el cargo de Oficial de Seguridad Informática del Registro Nacional de las Personas Naturales a LUISA GALINA CASCANTE LANDAVERDE, de** _____ **años de edad,**
_____ del domicilio de _____ **con Documento Único de Identidad**
_____ a partir del dos de mayo del año dos mil dieciocho, en la Línea de Trabajo CERO UNO, Cifrado Presupuestario 2018-0301-1-0201-21-1, Fondo General y devengando un salario mensual de

_____ no obstante si la misma no realiza sus labores de forma satisfactoria podrá ser removida durante ese período sin ningún trámite, de conformidad al Art. 26 de la Ley de Servicio Civil; sin embargo si cumpliera satisfactoriamente se procederá a **NOMBRAR DE MANERA INDEFINIDA.**

2. **Ordénese a las unidades administrativas competentes a realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.**

NOTIFIQUESE.-



Licda. María Margarita Velado Puentes
Presidenta Registradora Nacional

ACUERDO RRHH No. 060/2018

JU

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES. San Salvador, a las nueve horas del día cinco de marzo del año dos mil dieciocho.

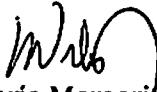
La Suscrita Presidenta Registradora Nacional de las Personas Naturales, Licenciada María Margarita Velado Puentes, CONSIDERANDO,

- I) Que la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales en su artículo 7 Literal g) regula, *"Son atribuciones de Junta Directiva. Nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional pudiendo delegar en el Presidente esta atribución".....-*
- II) Que la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales por acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Número OCHOCIENTOS VEINTICUATRO, celebrada el día doce de febrero de dos mil quince, que contiene, tomo el acuerdo que se identifica como Punto Número CINCO, el cual literalmente dice, *".....Después de discutido este punto y a efecto de hacer más expedito y ágil el procedimiento utilizado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, la Junta Directiva ACUERDA, a) Delegar en la señora Presidenta de la Junta Directiva la atribución que confiere el literal "g" del artículo siete de la Ley Orgánica del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, facultándola para que nombre, remueva y permute al personal del Registro Nacional de las Personas Naturales y b) suspender el procedimiento utilizado y aprobado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, debiendo cumplir la Presidencia con los requisitos mínimos y legales para dichos procesos.-"*
- III) Que es necesario dotar del recurso humano a cada una de las Direcciones y Unidades Organizativas del RNPN.

POR TANTO, con fundamento en las disposiciones legales citadas y demás consideraciones, ACUERDA,

A) *Nombrar como Colaborador Jurídico de Hospital, según Unidad Presupuestaria CERO DOS Registro de Identificación de Personas Naturales, Fondo General, Línea de Trabajo CERO UNO, Cifrado Presupuestario 2018-0301-1-0201-21-1, a partir del uno de marzo del año dos mil dieciocho y por tiempo indefinido, al señor FRANCISCO RAÚL ORTÍZ GOMEZ de años de edad, de Departamento de , portador de su Documento Único de Identidad número , devengando un salario de*

B) *Ordenase a las unidades administrativas competentes realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE.-*


Licda. María Margarita Velado Puentes
Presidenta Registradora Nacional



ACUERDO RRHH No. 061/2018

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES. San Salvador, a las diez horas del día cinco de marzo del año dos mil dieciocho.

La Suscrita Presidenta Registradora Nacional de las Personas Naturales, Licenciada María Margarita Velado Puentes, CONSIDERANDO,

- I) Que la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales en su artículo 7 Literal g) regula, *"Son atribuciones de Junta Directiva. Nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional pudiendo delegar en el Presidente esta atribución"-*
- II) Que la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales por acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Número OCHOCIENTOS VEINTICUATRO, celebrada el día doce de febrero de dos mil quince, que contiene, tomo el acuerdo que se identifica como Punto Número CINCO, el cual literalmente dice, *"Después de discutido este punto y a efecto de hacer más expedito y ágil el procedimiento utilizado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, la Junta Directiva ACUERDA, a) Delegar en la señora Presidenta de la Junta Directiva la atribución que confiere el literal "g" del artículo siete de la Ley Orgánica del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, facultándola para que nombre, remueva y permute al personal del Registro Nacional de las Personas Naturales y b) suspender el procedimiento utilizado y aprobado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, debiendo cumplir la Presidencia con los requisitos mínimos y legales para dichos procesos.-"*
- III) Que es necesario dotar del recurso humano a cada una de las Direcciones y Unidades Organizativas del RPN.

POR TANTO, con fundamento en las disposiciones legales citadas y demás consideraciones, ACUERDA.

A) *Nombrar como Recepcionista, según Unidad Presupuestaria CERO DOS Registro de Identificación de Personas Naturales, Fondo General, Línea de Trabajo CERO UNO, Cifrado Presupuestario 2018-0301-1-0201-21-1, a partir del seis de marzo del año dos mil dieciocho y por tiempo indefinido, a la señorita VANESSA ERLINDA GARCÍA ARTIGA de . años de edad, del domicilio de Departamento de portador de su Documento Único de Identidad número devengando un salario de*

B) *Ordenase a las unidades administrativas competentes realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE.-*


Licda. María Margarita Velado Puentes

Presidenta Registradora Nacional



ACUERDO RRHH No. 069/2018

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES. San Salvador, a las diez horas del día doce de marzo del año dos mil dieciocho.

La Suscrita Presidenta Registradora Nacional de las Personas Naturales, Licenciada María Margarita Velado Puentes, CONSIDERANDO,

- I) Que la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales en su artículo 7 Literal g) regula. *"Son atribuciones de Junta Directiva. Nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional pudiendo delegar en el Presidente esta atribución"....-*

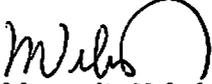
- II) Que la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales por acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Número OCHOCIENTOS VEINTICUATRO, celebrada el día doce de febrero de dos mil quince, que contiene, tomo el acuerdo que se identifica como Punto Número CINCO, el cual literalmente dice. *"*****Después de discutido este punto y a efecto de hacer más expedito y ágil el procedimiento utilizado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, la Junta Directiva ACUERDA, a) Delegar en la señora Presidenta de la Junta Directiva la atribución que confiere el literal "g" del artículo siete de la Ley Orgánica del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, facultándola para que nombre, remueva y permute al personal del Registro Nacional de las Personas Naturales y b) suspender el procedimiento utilizado y aprobado para la contratación del personal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, debiendo cumplir la Presidencia con los requisitos mínimos y legales para dichos procesos. *****.-*

- III) Que es necesario dotar del recurso humano a cada una de las Direcciones y Unidades Organizativas del RPNP.

POR TANTO, con fundamento en las disposiciones legales citadas y demás consideraciones, ACUERDA,

A) *Nombrar como Digitador, según Unidad Presupuestaria CERO DOS Registro de Identificación de Personas Naturales, Fondo General, Línea de Trabajo CERO UNO, Cifrado Presupuestario 2018-0301-1-0201-21-1, a partir del quince de marzo del año dos mil dieciocho y por tiempo indefinido, a la señorita IRENE ESTELA LEMUS TORRES de años de edad, del domicilio de Departamento de portador de su Documento Único de Identidad número devengando un salario de*

B) *Ordenase a las unidades administrativas competentes realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE.-*


Licda. Maria Margarita Velado Puentes
Presidenta Registradora Nacional



ACUERDO DE NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA
ACUERDO N° PRE-DAF-RRHH-203/2018

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES. San Salvador, al primer día del mes de agosto de dos mil dieciocho, la infrascrita Presidenta Registradora Nacional,

CONSIDERANDO:

- I) Que la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales en su Artículo 7 Literal g) regula: *"Son atribuciones de Junta Directiva: Nombrar, remover y permutar, al personal del Registro Nacional pudiendo delegar en el Presidente esta atribución"-*
- II) Que la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales por acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Número OCHOCIENTOS VEINTICUATRO, celebrada el día doce de febrero de dos mil quince, que contiene, el acuerdo que se identifica como Punto Número CINCO, el cual literalmente dice: *"....."Después de discutido este punto y a efecto de hacer más expedito y ágil el procedimiento utilizado para la contratación del personal del RNPN la Junta Directiva ACUERDA: a) Delegar en la señora Presidenta de la Junta Directiva la atribución que confiere el literal "g" del artículo siete de la Ley Orgánica del RNPN, facultándola para que nombre; remueva y permute al personal del Registro Nacional de las Personas Naturales y b) Autorizar a la administración para que simplifique el Procedimiento de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal del RNPN a nivel nacional e internacional." .-*
- III) Que es necesario dar continuidad a las labores de recepción de documentos, atender al ciudadano interno y externo en sus diferentes solicitudes y orientarlo en los tramites que realiza, así como controlar y resguardar, resoluciones de la presidencia y documentos de orden legal o probatorio generada para la Unidad Jurídica Registral.
- IV) Tomando en cuenta lo establecido en el literal "g" del artículo 18 de la Ley de Servicio Civil el cual hace mención que para ingresar al Servicio Civil y pertenecer a la carrera administrativa el empleado tendrá que pasar un período de prueba de tres meses, contados a partir de la fecha en que se tome posesión del cargo y el artículo 27 de la mencionada Ley establece que transcurrido satisfactoriamente el periodo de prueba, el empleado gozará plenamente de la protección que le concede dicha Ley.
- V) Que la contratación de la empleada Sonia Elizabeth González de Díaz, fue emitida a través de Hoja de Instrucción de Presidencia tres mil veintidós/ dos mil dieciocho.

POR TANTO, En uso de las facultades legales que me confiere los artículos 11 y 12 literal d) de la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales.

ACUERDA:

1. Nombrar en período de prueba de tres meses en el cargo de Colaborador Administrativo, en la Unidad Jurídica Registral, del Registro Nacional de las Personas Naturales a **SONIA ELIZABETH GONZALEZ DE DIAZ**, de [redacted] de edad, [redacted] del domicilio de [redacted] del departamento de [redacted], con Documento Único de Identidad [redacted]; a partir del primero de agosto del año dos mil dieciocho, en la Línea de Trabajo cero uno, Cifrado Presupuestario dos cero uno ocho- cero tres cero uno-uno-cero dos cero uno-dos uno-uno, Fondo General y devengando un salario mensual de [redacted], no obstante si la misma no realiza sus labores de forma satisfactoria podrá ser removida durante ese período sin ningún trámite, de conformidad al Art. 26 de la Ley de Servicio Civil; sin embargo si cumpliere satisfactoriamente se procederá a **NOMBRAR DE MANERA INDEFINIDA.**

2. Ordénese a las unidades administrativas competentes realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

NOTIFIQUESE.-


Lcda. María Margarita Velado Puentes
Presidenta Registradora Nacional



**ACUERDO DE NOMBRAMIENTO
ACUERDO N° PRE-DAF-RRHH-215/2018**

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES. San Salvador, a los diecisiete días del mes de Julio de dos mil dieciocho, la infrascrita Presidenta Registradora Nacional,

CONSIDERANDO:

- I) Que la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales por acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Número OCHOCIENTOS VEINTICUATRO, celebrada el día doce de febrero de dos mil quince, que contiene, el acuerdo que se identifica como Punto Número CINCO, el cual literalmente dice: "Después de discutido este punto y a efecto de hacer más expedito y ágil el procedimiento utilizado para la contratación del personal del RNPN la Junta Directiva ACUERDA: a) Delegar en la señora Presidenta de la Junta Directiva la atribución que confiere el literal "g" del artículo siete de la Ley Orgánica del RNPN, facultándola para que nombre, remueva y permute al personal del Registro Nacional de las Personas Naturales y b) Autorizar a la administración para que simplifique el Procedimiento de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal del RNPN a nivel nacional e internacional."*
- II) Que es necesario verificar los procedimientos, legales dentro de los registros del Estado Familiar, así como brindar asistencia jurídica a los mismos.
- III) Que se ha realizado el proceso de selección y contratación para cubrir la plaza de Colaborador Jurídico.
- IV) Que de acuerdo a dicho proceso el servidor público **RICARDO JOSE TOBAR VALLE**, cumple con el perfil requerido de Colaborador Jurídico.
- V) Que por medio de Acuerdo número **PRE-DAF-RRHH- DOSCIENTOS CINCO/ DOS MIL DIECIOCHO**, se nombró en período de prueba de tres meses, en el cargo de **COLABORADOR JURIDICO** de la Unidad Coordinadora de los Registros del Estado Familiar, del Registro Nacional de las Personas Naturales.
- VI) Que el servidor público **RICARDO JOSE TOBAR VALLE**, cumplió satisfactoriamente el periodo de prueba de tres meses en el cargo de Colaborador Jurídico en la Unidad Coordinadora de los Registros del Estado Familiar, a partir del dieciséis de abril del año dos mil dieciocho, lo anterior de conformidad a lo establecido en el literal "g" del artículo 18 de la Ley de Servicio Civil el cual hace mención que para ingresar al Servicio Civil y pertenecer a la carrera administrativa el empleado tendrá que pasar un período de prueba de tres meses, contados a partir de la fecha en que se tome posesión del cargo y el artículo 27 de la mencionada Ley establece que transcurrido satisfactoriamente el periodo de prueba, el empleado gozará plenamente de la protección que le concede dicha Ley.

- VII) Que la contratación del empleado Ricardo Jose Tobar Valle, fue emitida a través de Hoja de Instrucción de Presidencia mil doscientos setenta y uno/ dos mil dieciocho.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales que me confiere el artículo 7 literal g) de la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales

ACUERDA:

1. *Nombrar a partir del dieciséis de abril del año dos mil dieciocho, al servidor público RICARDO JOSE TOBAR VALLE, de años de edad, del domicilio de , del departamento de con Documento Único de Identidad como de la Unidad Coordinadora de los Registros del Estado Familiar, del Registro Nacional de las Personas Naturales, según Unidad Presupuestaria CERO DOS Registro e Identificación de Personas Naturales, Línea de Trabajo CERO UNO, Cifrado Presupuestario 2018-0301-1-0201-21-1, Fondo General y devengando un salario mensual de*
2. *Ordenase a la Unidad De Recursos Humanos y la Dirección de Administración y Finanzas para que realicen las gestiones necesarias y dar cumplimiento al presente acuerdo.*

NOTIFIQUESE.-


Lcda. María Margarita Velado Puentes
Presidenta Registradora Nacional



ACUERDO DE NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA
ACUERDO N° PRE-DAF-RRHH-217 /2018

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES. San Salvador, a los trece días del mes de diciembre de dos mil dieciocho, la infrascrita Presidenta Registradora Nacional,

CONSIDERANDO:

- I) Que la ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales en su Artículo 7 Literal g) regula: *"Son atribuciones de Junta Directiva: Nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional pudiendo delegar en el Presidente esta atribución"....*
- II) Que la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales por acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Número OCHOCIENTOS VEINTICUATRO, celebrada el día doce de febrero de dos mil quince, que contiene, el acuerdo que se identifica como Punto Número CINCO, el cual literalmente dice: *".....Después de discutido este punto y a efecto de hacer más expedito y ágil el procedimiento utilizado para la contratación del personal del RNPN la Junta Directiva ACUERDA: a) Delegar en la señora Presidenta de la Junta Directiva la atribución que confiere el literal "g" del artículo siete de la Ley Orgánica del RNPN, facultándola para que nombre, remueva y permute al personal del Registro Nacional de las Personas Naturales y b) Autorizar a la administración para que simplifique el Procedimiento de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal del RNPN a nivel nacional e internacional....."*.-
- III) Que es necesario analizar, diseñar, desarrollar, implementar, documentar y dar mantenimiento a los Sistemas Informáticos de la Institución.
- IV) Tomando en cuenta lo establecido en el literal "g" del artículo 18 de la Ley de Servicio Civil el cual hace mención que para Ingresar al Servicio Civil y pertenecer a la carrera administrativa el empleado tendrá que pasar un período de prueba de tres meses, contados a partir de la fecha en que se tome posesión del cargo y el artículo 27 de la mencionada Ley establece que transcurrido satisfactoriamente el periodo de prueba, el empleado gozará plenamente de la protección que le concede dicha Ley.
- V) Que la contratación del servidor público KEVIN DAVID GUEVARA TOLENTINO, fue emitida a través de Hoja de Instrucción de Presidencia cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve/ dos mil dieciocho.

POR TANTO, En uso de las facultades legales que me confiere el artículo 7 literal g) de la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales.

ACUERDA:

[Firma manuscrita]

1. Nombrar en período de prueba de tres meses en el cargo de Programador Analista de la Unidad de Desarrollo de Aplicaciones, del Registro Nacional de las Personas Naturales a **KEVIN DAVID GUEVARA TOLENTINO**, de _____ de edad, del domicilio de _____, del departamento de _____, con Documento Único de Identidad _____; a partir del tres de enero del año dos mil diecinueve, en la Línea de Trabajo cero uno, Cifrado Presupuestario dos cero uno nueve - cero tres cero uno-uno-cero dos cero uno-dos uno - dos, Fondos Propios y devengando un salario mensual de _____ no obstante si el mismo no realiza sus labores de forma satisfactoria podrá ser removido durante ese período sin ningún trámite, de conformidad al Art. 26 de la Ley de Servicio Civil; sin embargo si cumpliere satisfactoriamente se procederá a **NOMBRAR DE MANERA INDEFINIDA**.
2. Ordénese a las unidades administrativas competentes realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

NOTIFIQUESE.-



Lcda. María Margarita Velado Puñtes
Presidenta Registradora Nacional



CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES

MARÍA MARGARITA VELADO PUENTES, [REDACTED], [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad Número [REDACTED]; actuando en nombre y representación en mi carácter de Presidenta y con expresas instrucciones de la Junta Directiva del **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES**, poseedora la referida entidad de Numero de Identificación Tributaria número: [REDACTED]

[REDACTED] Institución de Derecho Público, con personería jurídica propia, con domicilio en San Salvador, departamento de San Salvador lo cual compruebo mediante : 1. Decreto Legislativo de Creación del Registro Nacional de las Personas Naturales Número CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco; publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS VEINTISIETE, Tomo TRESCIENTOS VEINTINUEVE, el día siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco; 2. Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales, emitida mediante Decreto Legislativo número QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS, publicado en el Diario Oficial número VEINTIUNO, Tomo TRESCIENTOS TREINTA, el día treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis, el cual en su Artículo cinco establece que la Dirección y Administración General del Registro Nacional de las Personas Naturales corresponderá a una Junta Directiva de la cual el Registrador Nacional será su Presidente, quien será nombrado por el Presidente de la República; Artículo Doce Literal g) que son atribuciones del Presidente de la Junta Directiva, representar, administrar, judicial y extrajudicialmente al Registro Nacional; 3. El Decreto Legislativo Número Treinta y cuatro de fecha veintitrés de mayo de dos mil, Publicado en el Diario Oficial Número ciento siete, Tomo trescientos cuarenta y siete; que contiene el Reglamento a Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales; 4. Acuerdo Ejecutivo Número DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS, dado en casa presidencial por el Señor Presidente de la República, el día ocho de mayo de dos mil quince, en el cual consta el nombramiento de la Licenciada MARÍA MARGARITA VELADO PUENTES, como Registradora Nacional de las Personas Naturales, a partir del día uno de junio del año dos mil quince, para un período legal de funciones de cinco años, publicado

en el Diario Oficial número noventa, Tomo cuatrocientos siete, del día veinte de mayo de dos mil quince. 5. Certificación de Punto de acta número ochocientos veinticuatro, punto número cinco de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, celebrado el día doce del mes de febrero de dos mil quince, expedida el mismo día por el Secretario de dicha Junta, Licenciado Jaime Ernesto Cerón Siliezar, en la que consta que autoriza la Presidenta nombrada para otorgar y celebrar el presente contrato; quien en tal calidad en el transcurso de este instrumento me denominare el "REGISTRO O RNPN" y por otra parte **Marianela Melgar Alvarenga**, de _____ años de edad, del domicilio de la ciudad de _____ departamento de _____ con Documento Único de Identidad Número _____; portador de mi Número de Identificación Tributaria

_____ quien en el transcurso de este instrumento me denominare el (a) "CONTRATISTA" (A) por medio del presente instrumento acordamos celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES**, que se registrá por las clausulas siguientes: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto que el Contratista preste sus Servicios Personales al RNPN, como **DELEGADO DE CENTRO DE SERVICIO**, consistente en **BRINDAR ASISTENCIA Y SOLUCIONES JURIDICAS A PROBLEMAS DE IDENTIDAD DE LOS CIUDADANOS ASI COMO CONTROL EN EL PROCESO DE REGISTRO, EMISION Y ENTREGA DEL DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD PARA EL PLAN DE RENOVACION MASIVA DEL RNPN DE DOS MIL DIECIOCHO**, el cual cumple con lo establecido en el Artículo 83 de las Disposiciones Generales de Presupuesto. **SEGUNDA. ANTECEDENTE.** El Documento Único de Identidad es el documento oficial, suficiente y necesario que identifica a los ciudadanos dentro del país como en el extranjero, el cual vence el próximo año, por lo que en el marco de la próxima renovación masiva para el año dos mil dieciocho, estimada en un millón novecientos nueve mil cuatrocientos veinticuatro DUIS a renovar de acuerdo a nuestra base de datos, se convierte en una necesidad la prestación del servicio extraordinariamente por parte del REGISTRO a los ciudadanos de forma eficiente y eficaz . De conformidad a los Artículos 3; 4; y 4-C inciso segundo de la Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento Único de Identidad. **TERCERA. LUGAR DE TRABAJO.** El Contratista deberá desempeñar sus labores en el Centro de Servicio, en el que deberá permanecer durante la jornada de trabajo, salvo cuando se le requiera o sea llamado a consultas o reuniones que según disponga el RNPN, por medio de la Dirección de Identificación Ciudadana. No obstante se podrá establecer cambios o traslado de éste donde se le requiera, según las necesidades del REGISTRO. **CUARTA. HORARIO DE TRABAJO:** La jornada de trabajo se dividirá de acuerdo a programación que establezca

la Dirección de Identificación Ciudadana, los cuales serán de lunes a viernes, pudiendo iniciar de las siete horas hasta las quince horas; de las ocho horas hasta las dieciséis horas y de las nueve horas hasta las diecisiete horas, con una pausa para almorzar de cuarenta minutos y el día sábado de las ocho horas a las doce horas con el cierre y recepción del acta de producción respectiva, obligándose el contratista a efecto de control y asistencia a realizar la marcación biométrica de entrada, en la pausa de almuerzo y salida; La jornada laboral ordinaria será de CUARENTA HORAS SEMANALES; sin embargo en circunstancias imprevistas, especiales o necesarias, este horario podrá ser ampliado o modificado de acuerdo a las necesidades en el desarrollo de las labores. De ser extraordinaria dichas jornadas se concederá tiempo compensatorio y la jornada del día sábado se otorgará un día compensatorio en la semana previa coordinación y autorización de la Dirección de Identificación Ciudadana, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 113 de las Disposiciones Generales de Presupuesto. La CONTRATISTA tendrá derecho a los asuetos establecidos por Ley que ocurran durante el tiempo de vigencia del presente contrato. **QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se compromete a cumplir las funciones y responsabilidades que se establecen en el Manual de Organización, Descripción y Especificación de Puestos que a la presente fecha de la contratación ha sido aprobado por el REGISTRO, y a respetar y cumplir lo establecido en la legislación aplicable a los empleados del RNPN. **SEXTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** a) verificar la legalidad de la emisión del Documento Único de Identidad; b) Supervisar la extensión del Documento Único de Identidad en sus diferentes fases; c) Realizar las funciones adicionales que se encuentran en el instructivo del Delegado; d) Realizar otras funciones y tareas afines asignadas por su jefe inmediato de acuerdo al perfil de puesto del Delegado; e) Asistir con puntualidad, respetar y cumplir las directrices que el REGISTRO establezca durante la contratación; f) Observar buena conducta en el desarrollo de sus labores, absteniéndose de toda conducta que perturbe la disciplina o altere el normal desarrollo de la misma g) Las demás establecidas por la normativa interna institucional y demás legislación aplicable. **SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO:** El presente contrato es de carácter temporal, es decir por un tiempo determinado, el cual surge en razón del incremento de la Prestación del Servicio de BRINDAR ASISTENCIA Y SOLUCIONES JURIDICAS A PROBLEMAS DE IDENTIDAD DE LOS CIUDADANOS ASI COMO CONTROL EN EL PROCESO DE REGISTRO, EMISION Y ENTREGA DEL DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD y como parte del Plan de Renovación masiva del RNPN, por lo que tendrá vigencia partir del día DOS DE JULIO al TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE de dos mil dieciocho. **OCTAVA. SALARIOS PRESTACIONES DE LEY Y DEDUCCIONES:** El Registro pagará al Contratista por sus servicios una

remuneración de

mensuales, pagadero por medio de la Tesorería del Registro Nacional de las Personas Naturales y se le efectuarán los descuentos de ley correspondientes, tales como los Impuestos sobre la Renta, Seguro Social y de la Administradora de Fondos de Pensiones. **NOVENA. PROHIBICION ESPECIAL:** Debido a la confidencialidad de la información que administra el **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES**, y en razón de la obligación institucional de la Protección de Datos Personales que en su sistema de Bases de Datos se administran, se le prohíbe a La Contratista revelar, entregar o transferir total o parcialmente ya sea verbal, escrito o electrónico o por cualquier medio la información documental o electrónica, que se resguarda en la base de datos digital o archivos físicos del **REGISTRO**, a personas naturales o jurídicas, privada o públicas e introducir, portar o conectar cámaras, USB, celulares o cualquier dispositivo en equipos tecnológicos. Así mismo se establece que en el ejercicio de sus funciones que ejerza el Contratista, únicamente podrá acceder a la data del ciudadano de forma estricta y reservada cuando este realice el trámite correspondiente para su aprobación o denegación. El incumplimiento a la prohibición antes relacionada por parte del Contratista dará lugar a la terminación inmediata del presente contrato; sin responsabilidad alguna para el **RNPN**, sin perjuicio de la responsabilidad penal a que diere lugar, para lo cual el Registro Nacional de las Personas Naturales efectuará la Denuncia o Aviso ante la Fiscalía General de la Republica. En consecuencia el Contratista se compromete a guardar confidencialidad de toda la información, asuntos o hechos que por razón de la prestación de sus servicios tuviere conocimiento durante el plazo de vigencia del presente contrato e inclusive posteriormente a la finalización del mismo, debiendo firmar la respectiva carta de confidencialidad. **DECIMA. CADUCIDAD:** El presente Contrato dejará de surtir efectos sin responsabilidad para el **REGISTRO:** a) Por el incumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones contenidas en el presente contrato; b) Por el incumplimiento grave de las normas y Políticas Internas del Registro Nacional de las Personas Naturales y de su Reglamento Interno de Trabajo, Disposiciones Generales del Presupuesto, Presupuesto General Especial del Registro y el de sus Unidades Presupuestarias, c) por la finalización del plazo; d) Por cualquier otra causa legal como la de aquellas que basada en elementos objetivos conduzcan razonablemente al **REGISTRO**, a la pérdida de la confianza o a que el Contratista no de garantía de acierto y eficiencia para el desempeño de su cargo. **DECIMA PRIMERA. OTRAS ESTIPULACIONES:** Se entenderán cláusulas incorporadas al presente contrato la modificación que se efectúe a las mismas con posterioridad a esta fecha y durante el plazo del mismo; previa autorización de la Registradora Nacional con posterior notificación al Contratista.

DECIMA SEGUNDA. DECLARACION: El Contratista declara que no desempeña otro empleo en la Administración Publica y que no está ligado por vínculo o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, de alguna de las personas que ostentan cargos de jefaturas en el Registro. **DECIMO TERCERA. LEGISLACION APLICABLE:** En todo lo no previsto en este Contrato se aplicara la Legislación Laboral y Civil Salvadoreña; y aquella que sea pertinente o supletoria para las contrataciones por parte de la Administración Publica para los contratos de esta naturaleza. **DECIMO CUARTA. DOMICILIO:** Para los efectos legales del presente contrato señalamos como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a cuyos tribunales nos sometemos expresamente, en caso de acción Judicial.

En la ciudad de San Salvador, a los veintidós días del mes de junio de dos mil dieciocho.



Licda. María Margarita Velado Puentes
Registradora Nacional de las Personas Naturales



Marianela Melgar Alvarenga
EMPLEADA

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES

MARÍA MARGARITA VELADO PUENTES, de [REDACTED], [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad Número [REDACTED]; actuando en nombre y representación en mi carácter de Presidenta y con expresas instrucciones de la Junta Directiva del **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES**, poseedora la referida entidad de Numero de Identificación Tributaria número: [REDACTED]

[REDACTED] Institución de Derecho Público, con personería jurídica propia, con domicilio en San Salvador, departamento de San Salvador lo cual compruebo mediante : 1. Decreto Legislativo de Creación del Registro Nacional de las Personas Naturales Número CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco; publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS VEINTISIETE, Tomo TRESCIENTOS VEINTINUEVE, el día siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco; 2. Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales, emitida mediante Decreto Legislativo número QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS, publicado en el Diario Oficial número VEINTIUNO, Tomo TRESCIENTOS TREINTA, el día treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis, el cual en su Artículo cinco establece que la Dirección y Administración General del Registro Nacional de las Personas Naturales corresponderá a una Junta Directiva de la cual el Registrador Nacional será su Presidente, quien será nombrado por el Presidente de la República; Artículo Doce Literal g) que son atribuciones del Presidente de la Junta Directiva, representar, administrar, judicial y extrajudicialmente al Registro Nacional; 3. El Decreto Legislativo Número Treinta y cuatro de fecha veintitrés de mayo de dos mil, Publicado en el Diario Oficial Número ciento siete, Tomo trescientos cuarenta y siete; que contiene el Reglamento a Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales; 4. Acuerdo Ejecutivo Número DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS, dado en casa presidencial por el Señor Presidente de la República, el día ocho de mayo de dos mil quince, en el cual consta el nombramiento de la Licenciada **MARÍA MARGARITA VELADO PUENTES**, como Registradora Nacional de las Personas Naturales, a partir del día uno de junio del año dos mil quince, para un período legal de funciones de cinco años, publicado

en el Diario Oficial número noventa, Tomo cuatrocientos siete, del día veinte de mayo de dos mil quince. 5. Certificación de Punto de acta número ochocientos veinticuatro, punto número cinco de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, celebrado el día doce del mes de febrero de dos mil quince, expedida el mismo día por el Secretario de dicha Junta, Licenciado Jaime Ernesto Cerón Siliezar, en la que consta que autoriza la Presidenta nombrada para otorgar y celebrar el presente contrato; quien en tal calidad en el transcurso de este instrumento me denominare el "REGISTRO O RNPN" y por otra parte **Roberto Antonio Portillo** de _____ años de edad, del domicilio de la _____ departamento de _____ con Documento Único de Identidad Número _____ portador de mi Número de Identificación Tributaria

_____, quien en el transcurso de este instrumento me denominare el (a) "CONTRATISTA" (A) por medio del presente instrumento acordamos celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES**, que se registrá por las clausulas siguientes: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto que el Contratista preste sus Servicios Personales al RNPN, como **DELEGADO DE CENTRO DE SERVICIO**, consistente en **BRINDAR ASISTENCIA Y SOLUCIONES JURIDICAS A PROBLEMAS DE IDENTIDAD DE LOS CIUDADANOS ASI COMO CONTROL EN EL PROCESO DE REGISTRO, EMISION Y ENTREGA DEL DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD PARA EL PLAN DE RENOVACION MASIVA DEL RNPN DE DOS MIL DIECIOCHO**, el cual cumple con lo establecido en el Artículo 83 de las Disposiciones Generales de Presupuesto. **SEGUNDA. ANTECEDENTE.** El Documento Único de Identidad es el documento oficial, suficiente y necesario que identifica a los ciudadanos dentro del país como en el extranjero, el cual vence el próximo año, por lo que en el marco de la próxima renovación masiva para el año dos mil dieciocho, estimada en un millón novecientos nueve mil cuatrocientos veinticuatro DUIS a renovar de acuerdo a nuestra base de datos, se convierte en una necesidad la prestación del servicio extraordinariamente por parte del REGISTRO a los ciudadanos de forma eficiente y eficaz . De conformidad a los Artículos 3; 4; y 4-C inciso segundo de la Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento Único de Identidad. **TERCERA. LUGAR DE TRABAJO.** El Contratista deberá desempeñar sus labores en el Centro de Servicio, en el que deberá permanecer durante la jornada de trabajo, salvo cuando se le requiera o sea llamado a consultas o reuniones que según disponga el RNPN, por medio de la Dirección de Identificación Ciudadana. No obstante se podrá establecer cambios o traslado de éste donde se le requiera, según las necesidades del REGISTRO. **CUARTA. HORARIO DE TRABAJO:** La jornada de trabajo se dividirá de acuerdo a programación que establezca la Dirección de Identificación

Ciudadana, los cuales serán de lunes a viernes, pudiendo iniciar de las siete horas hasta las quince horas; de las ocho horas hasta las dieciséis horas y de las nueve horas hasta las diecisiete horas, con una pausa para almorzar de cuarenta minutos y el día sábado de las ocho horas a las doce horas con el cierre y recepción del acta de producción respectiva, obligándose el contratista a efecto de control y asistencia a realizar la marcación biométrica de entrada, en la pausa de almuerzo y salida; La jornada laboral ordinaria será de CUARENTA HORAS SEMANALES; sin embargo en circunstancias imprevistas, especiales o necesarias, este horario podrá ser ampliado o modificado de acuerdo a las necesidades en el desarrollo de las labores. De ser extraordinaria dichas jornadas se concederá tiempo compensatorio y la jornada del día sábado se otorgara un día compensatorio en la semana previa coordinación y autorización de la Dirección de Identificación Ciudadana, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 113 de las Disposiciones Generales de Presupuesto. La CONTRATISTA tendrá derecho a los asuetos establecidos por Ley que ocurran durante el tiempo de vigencia del presente contrato. **QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se compromete a cumplir las funciones y responsabilidades que se establecen en el Manual de Organización, Descripción y Especificación de Puestos que a la presente fecha de la contratación ha sido aprobado por el REGISTRO, y a respetar y cumplir lo establecido en la legislación aplicable a los empleados del RNPN. **SEXTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** a) verificar la legalidad de la emisión del Documento Único de Identidad; b) Supervisar la extensión del Documento Único de Identidad en sus diferentes fases; c) Realizar las funciones adicionales que se encuentran en el instructivo del Delegado; d) Realizar otras funciones y tareas afines asignadas por su jefe inmediato de acuerdo al perfil de puesto del Delegado; e) Asistir con puntualidad, respetar y cumplir las directrices que el REGISTRO establezca durante la contratación; f) Observar buena conducta en el desarrollo de sus labores, absteniéndose de toda conducta que perturbe la disciplina o altere el normal desarrollo de la misma g) Las demás establecidas por la normativa interna institucional y demás legislación aplicable. **SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO:** El presente contrato es de carácter temporal, es decir por un tiempo determinado, el cual surge en razón del incremento de la Prestación del Servicio de BRINDAR ASISTENCIA Y SOLUCIONES JURIDICAS A PROBLEMAS DE IDENTIDAD DE LOS CIUDADANOS ASI COMO CONTROL EN EL PROCESO DE REGISTRO, EMISION Y ENTREGA DEL DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD y como parte del Plan de Renovación masiva del RNPN, por lo que tendrá vigencia partir del día TRES DE SEPTIEMBRE al TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE de dos mil dieciocho. **OCTAVA. SALARIOS PRESTACIONES DE LEY Y DEDUCCIONES:** El Registro pagara al Contratista por sus servicios una remuneración de

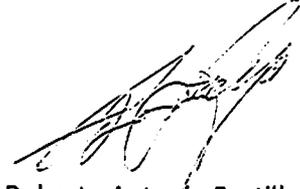
mensuales, pagadero por medio de la Tesorería del Registro Nacional de las Personas Naturales y se le efectuaran los descuentos de ley correspondientes, tales como los impuestos sobre la Renta, Seguro Social y de la Administradora de Fondos de Pensiones. **NOVENA. PROHIBICION ESPECIAL:** Debido a la confidencialidad de la información que administra el **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES**, y en razón de la obligación institucional de la Protección de Datos Personales que en su sistema de Bases de Datos se administran, se le prohíbe a La Contratista revelar, entregar o transferir total o parcialmente ya sea verbal, escrito o electrónico o por cualquier medio la información documental o electrónica, que se resguarda en la base de datos digital o archivos físicos del **REGISTRO**, a personas naturales o jurídicas, privada o públicas e introducir, portar o conectar cámaras, USB, celulares o cualquier dispositivo en equipos tecnológicos. Así mismo se establece que en el ejercicio de sus funciones que ejerza el Contratista, únicamente podrá acceder a la data del ciudadano de forma estricta y reservada cuando este realice el trámite correspondiente para su aprobación o denegación. El incumplimiento a la prohibición antes relacionada por parte del Contratista dará lugar a la terminación inmediata del presente contrato; sin responsabilidad alguna para el RNP, sin perjuicio de la responsabilidad penal a que diere lugar, para lo cual el Registro Nacional de las Personas Naturales efectuará la Denuncia o Aviso ante la Fiscalía General de la Republica. En consecuencia el Contratista se compromete a guardar confidencialidad de toda la información, asuntos o hechos que por razón de la prestación de sus servicios tuviere conocimiento durante el plazo de vigencia del presente contrato e inclusive posteriormente a la finalización del mismo, debiendo firmar la respectiva carta de confidencialidad. **DECIMA. CADUCIDAD:** El presente Contrato dejará de surtir efectos sin responsabilidad para el **REGISTRO**: a) Por el incumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones contenidas en el presente contrato; b) Por el incumplimiento grave de las normas y Políticas Internas del Registro Nacional de las Personas Naturales y de su Reglamento Interno de Trabajo , Disposiciones Generales del Presupuesto, Presupuesto General Especial del Registro y el de sus Unidades Presupuestarias, c) por la finalización del plazo; d) Por cualquier otra causa legal como la de aquellas que basada en elementos objetivos conduzcan razonablemente al **REGISTRO**, a la pérdida de la confianza o a que el Contratista no de garantía de acierto y eficiencia para el desempeño de su cargo. **DECIMA PRIMERA. OTRAS ESTIPULACIONES:** Se entenderán clausulas incorporadas al presente contrato la modificación que se efectúe a las mismas con posterioridad a esta fecha y durante el plazo del mismo; previa autorización de la Registradora Nacional con posterior notificación al Contratista. **DECIMA SEGUNDA. DECLARACION:** El Contratista declara que

no desempeña otro empleo en la Administración Pública y que no está ligado por vínculo o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, de alguna de las personas que ostentan cargos de jefaturas en el Registro. **DECIMO TERCERA. LEGISLACION APLICABLE:** En todo lo no previsto en este Contrato se aplicara la Legislación Laboral y Civil Salvadoreña; y aquella que sea pertinente o supletoria para las contrataciones por parte de la Administración Pública para los contratos de esta naturaleza. **DECIMO CUARTA. DOMICILIO:** Para los efectos legales del presente contrato señalamos como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a cuyos tribunales nos sometemos expresamente, en caso de acción Judicial.

En la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.


Licda. María Margarita Velado Puentes
Registradora Nacional de las Personas Naturales




Roberto Antonio Portillo
EMPLEADO



**REGISTRO NACIONAL
DE LAS PERSONAS NATURALES**

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES

MARÍA MARGARITA VELADO PUENTES, de [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi carácter de Presidenta y con expresas instrucciones de la Junta Directiva del **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES**, poseedora la referida entidad de Numero de Identificación Tributaria número: [REDACTED]

[REDACTED], Institución de Derecho Público, con personería jurídica propia, con domicilio en San Salvador, departamento de San Salvador lo cual compruebo mediante : 1. Decreto Legislativo de Creación del Registro Nacional de las Personas Naturales Número CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco; publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS VEINTISIETE, Tomo TRESCIENTOS VEINTINUEVE, el día siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco; 2. Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales, emitida mediante Decreto Legislativo número QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS, publicado en el Diario Oficial número VEINTIUNO, Tomo TRESCIENTOS TREINTA, el día treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis, el cual en su Artículo cinco establece que la Dirección y Administración General del Registro Nacional de las Personas Naturales corresponderá a una Junta Directiva de la cual el Registrador Nacional será su Presidente, quien será nombrado por el Presidente de la República; Artículo Doce Literal g) que son atribuciones del Presidente de la Junta Directiva, representar, administrar, judicial y extrajudicialmente al Registro Nacional; 3. El Decreto Legislativo Número Treinta y cuatro de fecha veintitrés de mayo de dos mil, Publicado en el Diario Oficial Número ciento siete, Tomo trescientos cuarenta y siete; que contiene el Reglamento a Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales; 4. Acuerdo Ejecutivo Número DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS, dado en casa presidencial por el Señor Presidente de la República, el día ocho de mayo de dos mil quince, en el cual consta el nombramiento de la Licenciada **MARÍA MARGARITA VELADO PUENTES**, como Registradora Nacional de las Personas Naturales, a partir del día uno de junio del año dos mil quince, para un período legal de funciones de cinco años, publicado

en el Diario Oficial número noventa, Tomo cuatrocientos siete, del día veinte de mayo de dos mil quince. 5. Certificación de Punto de acta número ochocientos veinticuatro, punto número cinco de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, celebrado el día doce del mes de febrero de dos mil quince, expedida el mismo día por el Secretario de dicha Junta, Licenciado Jaime Ernesto Cerón Siliezar, en la que consta que autoriza la Presidenta nombrada para otorgar y celebrar el presente contrato; quien en tal calidad en el transcurso de este instrumento me denominare el "REGISTRO O RNPN" y por otra parte Oscar David González Canizales de años de edad, del domicilio de la ciudad de departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número : portador de mi Número de Identificación Tributaria

quien en el transcurso de este instrumento me denominare el (a) "CONTRATISTA" (A) por medio del presente instrumento acordamos celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES, que se registrá por las clausulas siguientes: PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto que el Contratista preste sus Servicios Personales al RNPN, como DELEGADO DE CENTRO DE SERVICIO, consistente en BRINDAR ASISTENCIA Y SOLUCIONES JURIDICAS A PROBLEMAS DE IDENTIDAD DE LOS CIUDADANOS ASI COMO CONTROL EN EL PROCESO DE REGISTRO, EMISION Y ENTREGA DEL DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD PARA EL PLAN DE RENOVACION MASIVA DEL RNPN DE DOS MIL DIECIOCHO, el cual cumple con lo establecido en el Artículo 83 de las Disposiciones Generales de Presupuesto. SEGUNDA. ANTECEDENTE. El Documento Único de Identidad es el documento oficial, suficiente y necesario que identifica a los ciudadanos dentro del país como en el extranjero, el cual vence el próximo año, por lo que en el marco de la próxima renovación masiva para el año dos mil dieciocho, estimada en un millón novecientos nueve mil cuatrocientos veinticuatro DUIS a renovar de acuerdo a nuestra base de datos, se convierte en una necesidad la prestación del servicio extraordinariamente por parte del REGISTRO a los ciudadanos de forma eficiente y eficaz . De conformidad a los Artículos 3; 4; y 4-C inciso segundo de la Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento Único de Identidad. TERCERA. LUGAR DE TRABAJO. El Contratista deberá desempeñar sus labores en el Centro de Servicio, en el que deberá permanecer durante la jornada de trabajo, salvo cuando se le requiera o sea llamado a consultas o reuniones que según disponga el RNPN, por medio de la Dirección de Identificación Ciudadana. No obstante se podrá establecer cambios o traslado de éste donde se le requiera, según las necesidades del REGISTRO. CUARTA. HORARIO DE TRABAJO: La jornada de trabajo se dividirá de acuerdo a programación que establezca

la Dirección de Identificación Ciudadana, los cuales serán de lunes a viernes, pudiendo iniciar de las siete horas hasta las quince horas; de las ocho horas hasta las dieciséis horas y de las nueve horas hasta las diecisiete horas, con una pausa para almorzar de cuarenta minutos y el día sábado de las ocho horas a las doce horas con el cierre y recepción del acta de producción respectiva, obligándose el contratista a efecto de control y asistencia a realizar la marcación biométrica de entrada, en la pausa de almuerzo y salida; La jornada laboral ordinaria será de CUARENTA HORAS SEMANALES; sin embargo en circunstancias imprevistas, especiales o necesarias, este horario podrá ser ampliado o modificado de acuerdo a las necesidades en el desarrollo de las labores. De ser extraordinaria dichas jornadas se concederá tiempo compensatorio y la jornada del día sábado se otorgará un día compensatorio en la semana previa coordinación y autorización de la Dirección de Identificación Ciudadana, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 113 de las Disposiciones Generales de Presupuesto. La CONTRATISTA tendrá derecho a los asuetos establecidos por Ley que ocurran durante el tiempo de vigencia del presente contrato. **QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se compromete a cumplir las funciones y responsabilidades que se establecen en el Manual de Organización, Descripción y Especificación de Puestos que a la presente fecha de la contratación ha sido aprobado por el REGISTRO, y a respetar y cumplir lo establecido en la legislación aplicable a los empleados del RNPN. **SEXTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** a) verificar la legalidad de la emisión del Documento Único de Identidad; b) Supervisar la extensión del Documento Único de Identidad en sus diferentes fases; c) Realizar las funciones adicionales que se encuentran en el instructivo del Delegado; d) Realizar otras funciones y tareas afines asignadas por su jefe inmediato de acuerdo al perfil de puesto del Delegado; e) Asistir con puntualidad, respetar y cumplir las directrices que el REGISTRO establezca durante la contratación; f) Observar buena conducta en el desarrollo de sus labores, absteniéndose de toda conducta que perturbe la disciplina o altere el normal desarrollo de la misma g) Las demás establecidas por la normativa interna institucional y demás legislación aplicable. **SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO:** El presente contrato es de carácter temporal, es decir por un tiempo determinado, el cual surge en razón del incremento de la Prestación del Servicio de BRINDAR ASISTENCIA Y SOLUCIONES JURIDICAS A PROBLEMAS DE IDENTIDAD DE LOS CIUDADANOS ASI COMO CONTROL EN EL PROCESO DE REGISTRO, EMISION Y ENTREGA DEL DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD y como parte del Plan de Renovación masiva del RNPN, por lo que tendrá vigencia partir del día TRES DE SEPTIEMBRE al TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE de dos mil dieciocho. **OCTAVA. SALARIOS PRESTACIONES DE LEY Y DEDUCCIONES:** El Registro pagará al Contratista por sus

servicios una remuneración de

mensuales, pagadero por medio de la Tesorería del Registro Nacional de las Personas Naturales y se le efectuarán los descuentos de ley correspondientes, tales como los Impuestos sobre la Renta, Seguro Social y de la Administradora de Fondos de Pensiones.

NOVENA. PROHIBICION ESPECIAL: Debido a la confidencialidad de la información que administra el **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES**, y en razón de la obligación institucional de la Protección de Datos Personales que en su sistema de Bases de Datos se administran, se le prohíbe a La Contratista revelar, entregar o transferir total o parcialmente ya sea verbal, escrito o electrónico o por cualquier medio la información documental o electrónica, que se resguarda en la base de datos digital o archivos físicos del **REGISTRO**, a personas naturales o jurídicas, privada o públicas e introducir, portar o conectar cámaras, USB, celulares o cualquier dispositivo en equipos tecnológicos. Así mismo se establece que en el ejercicio de sus funciones que ejerza el Contratista, únicamente podrá acceder a la data del ciudadano de forma estricta y reservada cuando este realice el trámite correspondiente para su aprobación o denegación. El incumplimiento a la prohibición antes relacionada por parte del Contratista dará lugar a la terminación inmediata del presente contrato; sin responsabilidad alguna para el **RNP**, sin perjuicio de la responsabilidad penal a que diere lugar, para lo cual el Registro Nacional de las Personas Naturales efectuará la Denuncia o Aviso ante la Fiscalía General de la República. En consecuencia el Contratista se compromete a guardar confidencialidad de toda la información, asuntos o hechos que por razón de la prestación de sus servicios tuviere conocimiento durante el plazo de vigencia del presente contrato e inclusive posteriormente a la finalización del mismo, debiendo firmar la respectiva carta de confidencialidad.

DECIMA. CADUCIDAD: El presente Contrato dejará de surtir efectos sin responsabilidad para el **REGISTRO**: a) Por el incumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones contenidas en el presente contrato; b) Por el incumplimiento grave de las normas y Políticas Internas del Registro Nacional de las Personas Naturales y de su Reglamento Interno de Trabajo, Disposiciones Generales del Presupuesto, Presupuesto General Especial del Registro y el de sus Unidades Presupuestarias, c) por la finalización del plazo; d) Por cualquier otra causa legal como la de aquellas que basada en elementos objetivos conduzcan razonablemente al **REGISTRO**, a la pérdida de la confianza o a que el Contratista no de garantía de acierto y eficiencia para el desempeño de su cargo.

DECIMA PRIMERA. OTRAS ESTIPULACIONES: Se entenderán cláusulas incorporadas al presente contrato la modificación que se efectúe a las mismas con posterioridad a esta fecha y durante el plazo del mismo; previa autorización de la Registradora Nacional con posterior notificación al Contratista.

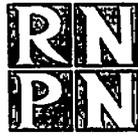
DECIMA SEGUNDA. DECLARACION: El Contratista declara que no desempeña otro empleo en la Administración Publica y que no está ligado por vínculo o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, de alguna de las personas que ostentan cargos de jefaturas en el Registro. **DECIMO TERCERA. LEGISLACION APLICABLE:** En todo lo no previsto en este Contrato se aplicara la Legislación Laboral y Civil Salvadoreña; y aquella que sea pertinente o supletoria para las contrataciones por parte de la Administración Publica para los contratos de esta naturaleza. **DECIMO CUARTA. DOMICILIO:** Para los efectos legales del presente contrato señalamos como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a cuyos tribunales nos sometemos expresamente, en caso de acción Judicial.

En la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.


Licda. María Margarita Velado Puermos
Registradora Nacional de las Personas Naturales




Oscar David González Canizales
EMPLEADO



**REGISTRO NACIONAL
DE LAS PERSONAS NATURALES**

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES

MARÍA MARGARITA VELADO PUENTES, de [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad Número [REDACTED]; actuando en nombre y representación en mi carácter de Presidenta y con expresas instrucciones de la Junta Directiva del **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES**, poseedora la referida entidad de Numero de Identificación Tributaria número: [REDACTED]

[REDACTED], Institución de Derecho Público, con personería jurídica propia, con domicilio en San Salvador, departamento de San Salvador lo cual compruebo mediante : 1. Decreto Legislativo de Creación del Registro Nacional de las Personas Naturales Número CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco; publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS VEINTISIETE, Tomo TRESCIENTOS VEINTINUEVE, el día siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco; 2. Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales, emitida mediante Decreto Legislativo número QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS, publicado en el Diario Oficial número VEINTIUNO, Tomo TRESCIENTOS TREINTA, el día treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis, el cual en su Artículo cinco establece que la Dirección y Administración General del Registro Nacional de las Personas Naturales corresponderá a una Junta Directiva de la cual el Registrador Nacional será su Presidente, quien será nombrado por el Presidente de la República; Artículo Doce Literal g) que son atribuciones del Presidente de la Junta Directiva, representar, administrar, judicial y extrajudicialmente al Registro Nacional; 3. El Decreto Legislativo Número Treinta y cuatro de fecha veintitrés de mayo de dos mil, Publicado en el Diario Oficial Número ciento siete, Tomo trescientos cuarenta y siete; que contiene el Reglamento a Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales; 4. Acuerdo Ejecutivo Número DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS, dado en casa presidencial por el Señor Presidente de la República, el día ocho de mayo de dos mil quince, en el cual consta el nombramiento de la Licenciada **MARÍA MARGARITA VELADO PUENTES**, como Registradora Nacional de las Personas Naturales, a partir del día uno de junio del año dos mil quince, para un período legal de funciones de cinco años, publicado

en el Diario Oficial número noventa, Tomo cuatrocientos siete, del día veinte de mayo de dos mil quince. 5. Certificación de Punto de acta número ochocientos veinticuatro, punto número cinco de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, celebrado el día doce del mes de febrero de dos mil quince, expedida el mismo día por el Secretario de dicha Junta, Licenciado Jaime Ernesto Cerón Siliezar, en la que consta que autoriza la Presidenta nombrada para otorgar y celebrar el presente contrato; quien en tal calidad en el transcurso de este instrumento me denominare el "REGISTRO O RNP" y por otra parte Carlos Eduardo Bolaños Ruiz de años de edad, del domicilio de la Ciudad de , departamento de , con Documento Único de Identidad Número ; portador de mi Número de Identificación Tributaria

, quien en el transcurso de este instrumento me denominare el (a) "CONTRATISTA" (A) por medio del presente instrumento acordamos celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES**, que se registrá por las clausulas siguientes: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto que el Contratista preste sus Servicios Personales al RNP, como **DELEGADO DE CENTRO DE SERVICIO**, consistente en **BRINDAR ASISTENCIA Y SOLUCIONES JURIDICAS A PROBLEMAS DE IDENTIDAD DE LOS CIUDADANOS ASI COMO CONTROL EN EL PROCESO DE REGISTRO, EMISION Y ENTREGA DEL DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD PARA EL PLAN DE RENOVACION MASIVA DEL RNP DE DOS MIL DIECIOCHO**, el cual cumple con lo establecido en el Artículo 83 de las Disposiciones Generales de Presupuesto. **SEGUNDA. ANTECEDENTE.** El Documento Único de Identidad es el documento oficial, suficiente y necesario que identifica a los ciudadanos dentro del país como en el extranjero, el cual vence el próximo año, por lo que en el marco de la próxima renovación masiva para el año dos mil dieciocho, estimada en un millón novecientos nueve mil cuatrocientos veinticuatro DUIS a renovar de acuerdo a nuestra base de datos, se convierte en una necesidad la prestación del servicio extraordinariamente por parte del REGISTRO a los ciudadanos de forma eficiente y eficaz . De conformidad a los Artículos 3; 4; y 4-C inciso segundo de la Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento Único de Identidad. **TERCERA. LUGAR DE TRABAJO.** El Contratista deberá desempeñar sus labores en el Centro de Servicio, en el que deberá permanecer durante la jornada de trabajo, salvo cuando se le requiera o sea llamado a consultas o reuniones que según disponga el RNP, por medio de la Dirección de Identificación Ciudadana. No obstante se podrá establecer cambios o traslado de éste donde se le requiera, según las necesidades del REGISTRO. **CUARTA. HORARIO DE TRABAJO:** La jornada de trabajo se dividirá de acuerdo a programación que establezca la Dirección de Identificación

Ciudadana, los cuales serán de lunes a viernes, pudiendo iniciar de las siete horas hasta las quince horas; de las ocho horas hasta las dieciséis horas y de las nueve horas hasta las diecisiete horas, con una pausa para almorzar de cuarenta minutos y el día sábado de las ocho horas a las doce horas con el cierre y recepción del acta de producción respectiva, obligándose el contratista a efecto de control y asistencia a realizar la marcación biométrica de entrada, en la pausa de almuerzo y salida; La jornada laboral ordinaria será de CUARENTA HORAS SEMANALES; sin embargo en circunstancias imprevistas, especiales o necesarias, este horario podrá ser ampliado o modificado de acuerdo a las necesidades en el desarrollo de las labores. De ser extraordinaria dichas jornadas se concederá tiempo compensatorio y la jornada del día sábado se otorgara un día compensatorio en la semana previa coordinación y autorización de la Dirección de Identificación Ciudadana, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 113 de las Disposiciones Generales de Presupuesto. La CONTRATISTA tendrá derecho a los asuetos establecidos por Ley que ocurran durante el tiempo de vigencia del presente contrato.

QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El Contratista se compromete a cumplir las funciones y responsabilidades que se establecen en el Manual de Organización, Descripción y Especificación de Puestos que a la presente fecha de la contratación ha sido aprobado por el REGISTRO, y a respetar y cumplir lo establecido en la legislación aplicable a los empleados del RNPN.

SEXTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: a) verificar la legalidad de la emisión del Documento Único de Identidad; b) Supervisar la extensión del Documento Único de Identidad en sus diferentes fases; c) Realizar las funciones adicionales que se encuentran en el instructivo del Delegado; d) Realizar otras funciones y tareas afines asignadas por su jefe inmediato de acuerdo al perfil de puesto del Delegado; e) Asistir con puntualidad, respetar y cumplir las directrices que el REGISTRO establezca durante la contratación; f) Observar buena conducta en el desarrollo de sus labores, absteniéndose de toda conducta que perturbe la disciplina o altere el normal desarrollo de la misma g) Las demás establecidas por la normativa interna institucional y demás legislación aplicable.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El presente contrato es de carácter temporal, es decir por un tiempo determinado, el cual surge en razón del incremento de la Prestación del Servicio de BRINDAR ASISTENCIA Y SOLUCIONES JURIDICAS A PROBLEMAS DE IDENTIDAD DE LOS CIUDADANOS ASI COMO CONTROL EN EL PROCESO DE REGISTRO, EMISION Y ENTREGA DEL DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD y como parte del Plan de Renovación masiva del RNPN, por lo que tendrá vigencia partir del día CINCO DE SEPTIEMBRE al TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE de dos mil dieciocho.

OCTAVA. SALARIOS PRESTACIONES DE LEY Y DEDUCCIONES: El Registro pagara al Contratista por sus servicios una remuneración de

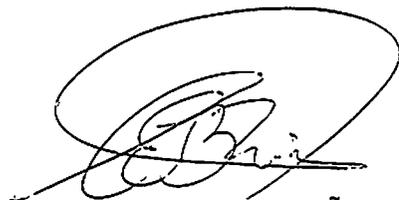
mensuales, pagadero por medio de la Tesorería del Registro Nacional de las Personas Naturales y se le efectuaran los descuentos de ley correspondientes, tales como los Impuestos sobre la Renta, Seguro Social y de la Administradora de Fondos de Pensiones. **NOVENA. PROHIBICION ESPECIAL:** Debido a la confidencialidad de la información que administra el **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES**, y en razón de la obligación institucional de la Protección de Datos Personales que en su sistema de Bases de Datos se administran, se le prohíbe a La Contratista revelar, entregar o transferir total o parcialmente ya sea verbal, escrito o electrónico o por cualquier medio la información documental o electrónica, que se resguarda en la base de datos digital o archivos físicos del **REGISTRO**, a personas naturales o jurídicas, privada o públicas e introducir, portar o conectar cámaras, USB, celulares o cualquier dispositivo en equipos tecnológicos. Así mismo se establece que en el ejercicio de sus funciones que ejerza el Contratista, únicamente podrá acceder a la data del ciudadano de forma estricta y reservada cuando este realice el trámite correspondiente para su aprobación o denegación. El incumplimiento a la prohibición antes relacionada por parte del **Contratista** dará lugar a la terminación inmediata del presente contrato; sin responsabilidad alguna para el **RNPN**, sin perjuicio de la responsabilidad penal a que diere lugar, para lo cual el Registro Nacional de las Personas Naturales efectuará la Denuncia o Aviso ante la Fiscalía General de la Republica. En consecuencia el Contratista se compromete a guardar confidencialidad de toda la información, asuntos o hechos que por razón de la prestación de sus servicios tuviere conocimiento durante el plazo de vigencia del presente contrato e inclusive posteriormente a la finalización del mismo, debiendo firmar la respectiva carta de confidencialidad. **DECIMA. CADUCIDAD:** El presente Contrato dejará de surtir efectos sin responsabilidad para el **REGISTRO**: a) Por el incumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones contenidas en el presente contrato; b) Por el incumplimiento grave de las normas y Políticas Internas del Registro Nacional de las Personas Naturales y de su Reglamento Interno de Trabajo , Disposiciones Generales del Presupuesto, Presupuesto General Especial del Registro y el de sus Unidades Presupuestarias, c) por la finalización del plazo; d) Por cualquier otra causa legal como la de aquellas que basada en elementos objetivos conduzcan razonablemente al **REGISTRO**, a la perdida de la confianza o a que el Contratista no de garantía de acierto y eficiencia para el desempeño de su cargo. **DECIMA PRIMERA. OTRAS ESTIPULACIONES:** Se entenderán cláusulas incorporadas al presente contrato la modificación que se efectúe a las mismas con posterioridad a esta fecha y durante el plazo del mismo; previa autorización de la Registradora Nacional con posterior notificación al Contratista. **DECIMA SEGUNDA. DECLARACION:** El Contratista declara que

no desempeña otro empleo en la Administración Pública y que no está ligado por vínculo o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, de alguna de las personas que ostentan cargos de jefaturas en el Registro. **DECIMO TERCERA. LEGISLACION APLICABLE:** En todo lo no previsto en este Contrato se aplicara la Legislación Laboral y Civil Salvadoreña; y aquella que sea pertinente o supletoria para las contrataciones por parte de la Administración Pública para los contratos de esta naturaleza. **DECIMO CUARTA. DOMICILIO:** Para los efectos legales del presente contrato señalamos como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a cuyos tribunales nos sometemos expresamente, en caso de acción Judicial.

En la ciudad de San Salvador, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.



Licda. María Margarita Velado Puentes
Registradora Nacional de las Personas Naturales



CARLOS EDUARDO BOLAÑOS RUIZ
EMPLEADO



**REGISTRO NACIONAL
DE LAS PERSONAS NATURALES**

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES

MARÍA MARGARITA VELADO PUENTES, de [REDACTED] [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad Número [REDACTED]; actuando en nombre y representación en mi carácter de Presidenta y con expresas instrucciones de la Junta Directiva del **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES**, poseedora la referida entidad de Numero de Identificación Tributaria número: [REDACTED]

[REDACTED] Institución de Derecho Público, con personería jurídica propia, con domicilio en San Salvador, departamento de San Salvador lo cual compruebo mediante : **1.** Decreto Legislativo de Creación del Registro Nacional de las Personas Naturales Número CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco; publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS VEINTISIETE, Tomo TRESCIENTOS VEINTINUEVE, el día siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco; **2.** Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales, emitida mediante Decreto Legislativo número QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS, publicado en el Diario Oficial número VEINTIUNO, Tomo TRESCIENTOS TREINTA, el día treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis, el cual en su Artículo cinco establece que la Dirección y Administración General del Registro Nacional de las Personas Naturales corresponderá a una Junta Directiva de la cual el Registrador Nacional será su Presidente, quien será nombrado por el Presidente de la República; Artículo Doce Literal g) que son atribuciones del Presidente de la Junta Directiva, representar, administrar, judicial y extrajudicialmente al Registro Nacional; **3.** El Decreto Legislativo Número Treinta y cuatro de fecha veintitrés de mayo de dos mil, Publicado en el Diario Oficial Número ciento siete, Tomo trescientos cuarenta y siete; que contiene el Reglamento a Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales; **4.** Acuerdo Ejecutivo Número DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS, dado en casa presidencial por el Señor Presidente de la República, el día ocho de mayo de dos mil quince, en el cual consta el nombramiento de la Licenciada **MARÍA MARGARITA VELADO PUENTES**, como Registradora Nacional de las Personas Naturales, a partir del día uno de junio del año dos mil quince, para un período legal de funciones de cinco años, publicado

en el Diario Oficial número noventa, Tomo cuatrocientos siete, del día veinte de mayo de dos mil quince. 5. Certificación de Punto de acta número ochocientos veinticuatro, punto número cinco de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, celebrado el día doce del mes de febrero de dos mil quince, expedida el mismo día por el Secretario de dicha Junta, Licenciado Jaime Ernesto Cerón Siliezar, en la que consta que autoriza la Presidenta nombrada para otorgar y celebrar el presente contrato; quien en tal calidad en el transcurso de este instrumento me denominare el "REGISTRO O RNP" y por otra parte Nora Elizabeth Centeno de Bell, de años de edad, del domicilio de la ciudad de departamento de con Documento Único de Identidad Número portador de mi Número de Identificación Tributaria

quien en el transcurso de este instrumento me denominare el (a) "CONTRATISTA" (A) por medio del presente instrumento acordamos celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES**, que se registrá por las clausulas siguientes: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto que el Contratista preste sus Servicios Personales al RNP, como DELEGADO DE CENTRO DE SERVICIO, consistente en BRINDAR ASISTENCIA Y SOLUCIONES JURIDICAS A PROBLEMAS DE IDENTIDAD DE LOS CIUDADANOS ASI COMO CONTROL EN EL PROCESO DE REGISTRO, EMISION Y ENTREGA DEL DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD PARA EL PLAN DE RENOVACION MASIVA DEL RNP DE DOS MIL DIECIOCHO, el cual cumple con lo establecido en el Artículo 83 de las Disposiciones Generales de Presupuesto. **SEGUNDA. ANTECEDENTE.** El Documento Único de Identidad es el documento oficial, suficiente y necesario que identifica a los ciudadanos dentro del país como en el extranjero, el cual vence el próximo año, por lo que en el marco de la próxima renovación masiva para el año dos mil dieciocho, estimada en un millón novecientos nueve mil cuatrocientos veinticuatro DUIS a renovar de acuerdo a nuestra base de datos, se convierte en una necesidad la prestación del servicio extraordinariamente por parte del REGISTRO a los ciudadanos de forma eficiente y eficaz . De conformidad a los Artículos 3; 4; y 4-C inciso segundo de la Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento Único de Identidad. **TERCERA. LUGAR DE TRABAJO.** El Contratista deberá desempeñar sus labores en el Centro de Servicio, en el que deberá permanecer durante la jornada de trabajo, salvo cuando se le requiera o sea llamado a consultas o reuniones que según disponga el RNP, por medio de la Dirección de Identificación Ciudadana. No obstante se podrá establecer cambios o traslado de éste donde se le requiera, según las necesidades del REGISTRO. **CUARTA. HORARIO DE TRABAJO:** La jornada de trabajo se dividirá de acuerdo a programación que establezca

la Dirección de Identificación Ciudadana, los cuales serán de lunes a viernes, pudiendo iniciar de las siete horas hasta las quince horas; de las ocho horas hasta las dieciséis horas y de las nueve horas hasta las diecisiete horas, con una pausa para almorzar de cuarenta minutos y el día sábado de las ocho horas a las doce horas con el cierre y recepción del acta de producción respectiva, obligándose el contratista a efecto de control y asistencia a realizar la marcación biométrica de entrada, en la pausa de almuerzo y salida; La jornada laboral ordinaria será de CUARENTA HORAS SEMANALES; sin embargo en circunstancias imprevistas, especiales o necesarias, este horario podrá ser ampliado o modificado de acuerdo a las necesidades en el desarrollo de las labores. De ser extraordinaria dichas jornadas se concederá tiempo compensatorio y la jornada del día sábado se otorgara un día compensatorio en la semana previa coordinación y autorización de la Dirección de Identificación Ciudadana, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 113 de las Disposiciones Generales de Presupuesto. La CONTRATISTA tendrá derecho a los asuetos establecidos por Ley que ocurran durante el tiempo de vigencia del presente contrato. **QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se compromete a cumplir las funciones y responsabilidades que se establecen en el Manual de Organización, Descripción y Especificación de Puestos que a la presente fecha de la contratación ha sido aprobado por el REGISTRO, y a respetar y cumplir lo establecido en la legislación aplicable a los empleados del RNPN. **SEXTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** a) verificar la legalidad de la emisión del Documento Único de Identidad; b) Supervisar la extensión del Documento Único de Identidad en sus diferentes fases; c) Realizar las funciones adicionales que se encuentran en el instructivo del Delegado; d) Realizar otras funciones y tareas afines asignadas por su jefe inmediato de acuerdo al perfil de puesto del Delegado; e) Asistir con puntualidad, respetar y cumplir las directrices que el REGISTRO establezca durante la contratación; f) Observar buena conducta en el desarrollo de sus labores, absteniéndose de toda conducta que perturbe la disciplina o altere el normal desarrollo de la misma g) Las demás establecidas por la normativa interna institucional y demás legislación aplicable. **SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO:** El presente contrato es de carácter temporal, es decir por un tiempo determinado, el cual surge en razón del incremento de la Prestación del Servicio de BRINDAR ASISTENCIA Y SOLUCIONES JURIDICAS A PROBLEMAS DE IDENTIDAD DE LOS CIUDADANOS ASI COMO CONTROL EN EL PROCESO DE REGISTRO, EMISION Y ENTREGA DEL DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD y como parte del Plan de Renovación masiva del RNPN, por lo que tendrá vigencia partir del día VEINTIUNO DE MAYO al TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE de dos mil dieciocho. **OCTAVA. SALARIOS PRESTACIONES DE LEY Y DEDUCCIONES:** El Registro pagara al Contratista por sus

servicios una remuneración de 01/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA , mensuales, pagadero por medio de la Tesorería del Registro Nacional de las Personas Naturales y se le efectuaran los descuentos de ley correspondientes, tales como los Impuestos sobre la Renta, Seguro Social y de la Administradora de Fondos de Pensiones.

NOVENA. PROHIBICION ESPECIAL: Debido a la confidencialidad de la información que administra el **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES**, y en razón de la obligación institucional de la Protección de Datos Personales que en su sistema de Bases de Datos se administran, se le prohíbe a La Contratista revelar, entregar o transferir total o parcialmente ya sea verbal, escrito o electrónico o por cualquier medio la información documental o electrónica, que se resguarda en la base de datos digital o archivos físicos del **REGISTRO**, a personas naturales o jurídicas, privada o públicas e introducir, portar o conectar cámaras, USB, celulares o cualquier dispositivo en equipos tecnológicos. Así mismo se establece que en el ejercicio de sus funciones que ejerza el Contratista, únicamente podrá acceder a la data del ciudadano de forma estricta y reservada cuando este realice el trámite correspondiente para su aprobación o denegación. El incumplimiento a la prohibición antes relacionada por parte del Contratista dará lugar a la terminación inmediata del presente contrato; sin responsabilidad alguna para el **RNPN**, sin perjuicio de la responsabilidad penal a que diere lugar, para lo cual el Registro Nacional de las Personas Naturales efectuará la Denuncia o Aviso ante la Fiscalía General de la Republica. En consecuencia el Contratista se compromete a guardar confidencialidad de toda la información, asuntos o hechos que por razón de la prestación de sus servicios tuviere conocimiento durante el plazo de vigencia del presente contrato e inclusive posteriormente a la finalización del mismo, debiendo firmar la respectiva carta de confidencialidad.

DECIMA. CADUCIDAD: El presente Contrato dejará de surtir efectos sin responsabilidad para el **REGISTRO**: a) Por el incumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones contenidas en el presente contrato; b) Por el incumplimiento grave de las normas y Políticas Internas del Registro Nacional de las Personas Naturales y de su Reglamento Interno de Trabajo , Disposiciones Generales del Presupuesto, Presupuesto General Especial del Registro y el de sus Unidades Presupuestarias, c) por la finalización del plazo; d) Por cualquier otra causa legal como la de aquellas que basada en elementos objetivos conduzcan razonablemente al **REGISTRO**, a la perdida de la confianza o a que el Contratista no de garantía de acierto y eficiencia para el desempeño de su cargo.

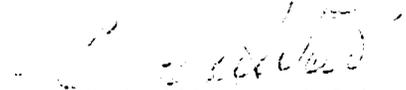
DECIMA PRIMERA. OTRAS ESTIPULACIONES: Se entenderán clausulas incorporadas al presente contrato la modificación que se efectúe a las mismas con posterioridad a esta fecha y durante el plazo del mismo; previa autorización de la Registradora Nacional con posterior notificación al Contratista.

DECIMA SEGUNDA. DECLARACION: El Contratista declara que no desempeña otro empleo en la Administración Pública y que no está ligado por vínculo o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, de alguna de las personas que ostentan cargos de jefaturas en el Registro. **DECIMO TERCERA. LEGISLACION APLICABLE:** En todo lo no previsto en este Contrato se aplicara la Legislación Laboral y Civil Salvadoreña; y aquella que sea pertinente o supletoria para las contrataciones por parte de la Administración Pública para los contratos de esta naturaleza. **DECIMO CUARTA. DOMICILIO:** Para los efectos legales del presente contrato señalamos como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a cuyos tribunales nos sometemos expresamente, en caso de acción Judicial.

En la ciudad de San Salvador, a los siete días del mes de junio de dos mil dieciocho.



Licda. María Margarita Velado Puentes
Registradora Nacional de las Personas Naturales



Nora Elizabeth Centeno de Bell
CONTRATISTA

CONTRATO INDIVIDUAL LABORAL

MARÍA MARGARITA VELADO PUENTES, [REDACTED], del domicilio y residencia de la ciudad de [REDACTED], con Documento Único de Identidad Número [REDACTED]; actuando en nombre y representación en mi calidad de Registradora Nacional y Representante Legal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, que puede abreviarse el REGISTRO y/o RNPN, entidad de derecho público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; personería que acredito con la siguiente documentación: a) Decreto Legislativo de Creación del Registro Nacional de las Personas Naturales número CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco; publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS VEINTISIETE, tomo TRESCIENTOS VEINTINUEVE el día siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco; b) Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales, emitida mediante Decreto Legislativo número QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, publicado en el Diario Oficial número VEINTIUNO, tomo TRESCIENTOS TREINTA, el día treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis; el cual en su artículo Cinco, establece que la Dirección y Administración General del Registro Nacional de las Personas Naturales corresponderá a una Junta Directiva de la cual el Registrador Nacional, será su Presidente, quien será nombrado por el Presidente de la República; Artículo Doce Literal g)) que son atribuciones del Presidente de la Junta Directiva, representar, administrar, judicial y extrajudicialmente al Registro Nacional; c) Acuerdo Presidencial número DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS, de fecha ocho de mayo de dos mil quince, publicado en el Diario Oficial número NOVENTA, tomo CUATROCIENTOS SIETE, el día veinte de mayo de dos mil quince, en el cual consta el nombramiento de la Licenciada MARÍA MARGARITA VELADO PUENTES, con el cargo de Registradora Nacional; a partir del día uno de junio de dos mil quince hasta el uno de junio de dos mil veinte; quien en tal calidad en el transcurso de este instrumento se denominará el "REGISTRO" y por otra parte ILIANA ALEJANDRA HERNANDEZ SEGOVIA, de [REDACTED] de edad, Estudiante, de nacimiento en [REDACTED], Departamento [REDACTED], con residencia actual [REDACTED] portadora del Documento Único de Identidad número [REDACTED] y con Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED] quien en el transcurso de este instrumento se denominará el (la) "EL EMPLEADO (A)"; por medio de este instrumento acordamos celebrar el presente Contrato, que se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto que la Registradora Nacional actuando en nombre y representación del Registro Nacional de las Personas Naturales, Contrata a ILIANA ALEJANDRA HERNANDEZ SEGOVIA, de acuerdo al perfil de puestos del Manual de Organización Descripción y Especificación de Puestos de la Dirección de Identificación Ciudadana

para que preste sus servicios al Registro Nacional de las Personas Naturales como **ASISTENTE ADMINISTRATIVO**.

SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una vigencia temporal cuya prestación del servicio dará inicio el primero de julio del año dos mil dieciocho y finalizará el veintitrés de enero del año dos mil dos mil diecinueve.

TERCERA: LUGAR DE TRABAJO: El(a) Empleado(a) deberá desempeñar sus labores en la oficina del RNPN, para la comisión del DUI en el exterior, ubicada en el Consulado de New York, o en cualquier otro lugar de esa ciudad según lo disponga el RNPN, para la emisión del Documento Único de Identidad en el extranjero cuando las necesidades del servicio así lo exijan.

CUARTA: HORARIO DE TRABAJO: La jornada laboral será de lunes a viernes de las siete horas a las quince horas con cuarenta minutos para ingerir los alimentos; y cuando se requiera laborar los días sábados los horarios serán determinados según las necesidades y conveniencias en el desarrollo de las funciones y conforme preste sus servicios el Consulado de la Republica de El Salvador; sin embargo en circunstancias imprevistas, especiales o necesarias este horario será modificado atendiendo a la demanda en la prestación del servicio.

QUINTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL(A) EMPLEADO (A): cumplir las funciones y responsabilidades que se le establecen en el Manual de Organización, Descripción y Especificación de puestos de la Dirección de Identificación Ciudadana, que a la presente fecha de la contratación, ha sido aprobada por el REGISTRO, pero especialmente las especificadas en el numeral tres de unidades y elementos de competencia del Asistente Administrativo, para el proceso del DUI en el exterior.

SEXTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL(A) EMPLEADO(A): Atender al ciudadano que se presente al Centro de Servicio a solicitar la emisión del documento previa cita realizada en el Call Center o Web, Realizar la captura de datos que respalde la emisión del DUI, Dar cumplimiento a los procesos y normativas aprobadas para la emisión del DUI, Coordinar el envío y recibo de la producción de la emisión del DUI con las oficinas del RNPN en el Salvador, Coordinar con el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de los Consulados, la participación en eventos que se soliciten, Realizar funciones administrativas, Proponer al RNPN mejoras al Sistema de Registros y extensión del Documento Único de Identidad con el fin de mejorar el servicio en el exterior, Realizar otras funciones y tareas afines asignadas por la ley, reglamentos, instructivo y/o manuales así como por su jefe inmediato.

SÉPTIMA: SALARIOS DE LEY Y DEDUCCIONES: El Registro pagará al empleado(a) por sus servicios una remuneración de **AMERICA** mensuales pagaderos por medio de la Tesorería del Registro Nacional de las Personas Naturales y se le efectuarán los descuentos de Ley correspondientes, conforme a la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones

OCTAVA: PRESTACIONES: VACACIONES Y LICENCIAS: El (a) empleado (a) tendrá derecho al goce de las vacaciones y licencias que regula la Ley Orgánica del Servicio Exterior, previa autorización del jefe inmediato y lo regulado en la normativa de Recursos Humanos del RNPN. Además, tendrá derecho al goce de los asuetos que el Ministerio de Relaciones establece para cada una de las sedes consulares.

NOVENA: PROHIBICIÓN ESPECIAL: Debido a la confidencialidad de la información que administra el **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES**, y en razón de la obligación institucional de la Protección de Datos Personales que en su sistema de Bases de Datos se administran, se le prohíbe a él (la) **EMPLEADO(A)** revelar, entregar o transmitir total o parcialmente y por cualquier medio, ya sea verbal, escrito o electrónico la información documental o electrónica que se resguarda en las bases de datos o archivos físicos del **REGISTRO** a personas naturales o jurídicas; privadas o públicas. El incumplimiento a la prohibición antes especificada, hecha por el(a) Empleado(a), previo al debido proceso, dará lugar a la terminación inmediata del presente Contrato; sin responsabilidad alguna para el **REGISTRO**; sin perjuicio de índole penal a que el **REGISTRO** tuviere derecho. En consecuencia el(a) Empleado(a) se compromete a guardar confidencialidad de toda la información, asuntos o hechos que por razón del ejercicio de la prestación de su servicio personal tuviere conocimiento durante el plazo de vigencia del presente contrato e inclusive posteriormente a la finalización del mismo.

DECIMA: TERMINACION CONTRACTUAL: El presente Contrato dejará de surtir efectos entre las partes, por: A) Por el incumplimiento por parte del(a) Empleado(a) de las obligaciones contenidas en el presente contrato; B) Por el incumplimiento grave por parte del(a) Empleado(a) de las Normas y Políticas Internas del Registro, Ley del Servicio Civil, Presupuesto General Especial del Registro y el de sus Unidades Presupuestarias; C) Por cualquier otra causa legal como la de aquellas que basadas en elementos objetivos conduzcan razonablemente al **REGISTRO**, a la pérdida de la confianza o a que el(a) empleado(a) no de garantía de acierto y eficiencia en el desempeño del cargo. D) Causas señaladas en los artículos cincuenta y tres y cincuenta y cuatro de la Ley del Servicio Civil; y por violación a las normas establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo del RNP.

DECIMA PRIMERA: PERSONAS QUE DEPENDEN ECONOMICAMENTE DEL (A) EMPLEADO (A):

Nombre:	Apellido:	Edad:	Dirección:
Nombre:	Apellido:	Edad:	Dirección:
Nombre:	Apellido:	Edad:	Dirección:

DECIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA: El (la) Empleado(a) declara que no desempeña otro empleo en la Administración Pública y que no está ligado por vínculo o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, de alguna de las personas que ostentan cargos de jefaturas en este Registro.

DECIMA TERCERA: LEGISLACIÓN APLICABLE: En todo lo no previsto en este Contrato se aplicará lo que establezca la Constitución de la República, La Ley del Servicio Civil y el Reglamento Interno de Trabajo del RNP; los derechos y deberes laborales establecidos por las Leyes y Reglamentos de Trabajo pertinentes. Así como por los acuerdos, convenios, instructivos y manuales que a la presente fecha de contratación han sido firmados por el RNP.

DECIMA CUARTA-DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente contrato señalamos como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a cuyos tribunales judiciales nos sometemos expresamente, en caso de acción judicial y la empleada mil ochocientos siete JFKennedy Boulevard, apartamento cuatro D, North Bergen, New Jersey.

En la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil dieciocho.



MARÍA MARGARITA VELADO PUENTES
PRESIDENTA REGISTRADORA NACIONAL



ILIANA ALEJANDRA HERNÁNDEZ SEGOVIA
EMPLEADA



**REGISTRO NACIONAL
DE LAS PERSONAS NATURALES**

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES

MARÍA MARGARITA VELADO PUENTES, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad Número [REDACTED]; actuando en nombre y representación en mi carácter de Presidenta y con expresas instrucciones de la Junta Directiva del **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES**, poseedora la referida entidad de Numero de Identificación Tributaria número: [REDACTED] [REDACTED], Institución de Derecho Público, con personería jurídica propia, con domicilio en San Salvador, departamento de San Salvador lo cual compruebo mediante : 1. Decreto Legislativo de Creación del Registro Nacional de las Personas Naturales Número CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco; publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS VEINTISIETE, Tomo TRESCIENTOS VEINTINUEVE, el día siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco; 2. Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales, emitida mediante Decreto Legislativo número QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS, publicado en el Diario Oficial número VEINTIUNO, Tomo TRESCIENTOS TREINTA, el día treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis, el cual en su Artículo cinco establece que la Dirección y Administración General del Registro Nacional de las Personas Naturales corresponderá a una Junta Directiva de la cual el Registrador Nacional será su Presidente, quien será nombrado por el Presidente de la República; Artículo Doce Literal g) que son atribuciones del Presidente de la Junta Directiva, representar, administrar, judicial y extrajudicialmente al Registro Nacional; 3. El Decreto Legislativo Número Treinta y cuatro de fecha veintitrés de mayo de dos mil, Publicado en el Diario Oficial Número ciento siete, Tomo trescientos cuarenta y siete; que contiene el Reglamento a Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales; 4. Acuerdo Ejecutivo Número DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS, dado en casa presidencial por el Señor Presidente de la República, el día ocho de mayo de dos mil quince, en el cual consta el nombramiento de la Licenciada MARÍA MARGARITA VELADO PUENTES, como Registradora Nacional de las Personas Naturales, a partir del día uno de junio del año dos mil quince, para un período legal de funciones de cinco años, publicado

en el Diario Oficial número noventa, Tomo cuatrocientos siete, del día veinte de mayo de dos mil quince. 5. Certificación de Punto de acta número ochocientos veinticuatro, punto número cinco de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, celebrado el día doce del mes de febrero de dos mil quince, expedida el mismo día por el Secretario de dicha Junta, Licenciado Jaime Ernesto Cerón Siliezar, en la que consta que autoriza la Presidenta nombrada para otorgar y celebrar el presente contrato; quien en tal calidad en el transcurso de este instrumento me denominare el "REGISTRO O RNPN" y por otra parte ANDREA ESTEFANI VELASQUEZ ZELAYA, de

del domicilio de la ciudad de departamento de con Documento Único de Identidad Número portador de mi Número de Identificación Tributaria

quien en el transcurso de este instrumento me denominare el (a) "CONTRATISTA" (A) por medio del presente instrumento acordamos celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES, que se registrá por las clausulas siguientes: PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto que el Contratista preste sus Servicios Personales al RNPN, como DELEGADO DE CENTRO DE SERVICIO, consistente en BRINDAR ASISTENCIA Y SOLUCIONES JURIDICAS A PROBLEMAS DE IDENTIDAD DE LOS CIUDADANOS ASI COMO CONTROL EN EL PROCESO DE REGISTRO, EMISION Y ENTREGA DEL DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD PARA EL PLAN DE RENOVACION MASIVA DEL RNPN DE DOS MIL DIECIOCHO, el cual cumple con lo establecido en el Artículo 83 de las Disposiciones Generales de Presupuesto. SEGUNDA. ANTECEDENTE. El Documento Único de Identidad es el documento oficial, suficiente y necesario que identifica a los ciudadanos dentro del país como en el extranjero, el cual vence el próximo año, por lo que en el marco de la próxima renovación masiva para el año dos mil dieciocho, estimada en un millón novecientos nueve mil cuatrocientos veinticuatro DUIS a renovar de acuerdo a nuestra base de datos, se convierte en una necesidad la prestación del servicio extraordinariamente por parte del REGISTRO a los ciudadanos de forma eficiente y eficaz . De conformidad a los Artículos 3; 4; y 4-C inciso segundo de la Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento Único de Identidad. TERCERA. LUGAR DE TRABAJO. El Contratista deberá desempeñar sus labores en el Centro de Servicio, en el que deberá permanecer durante la jornada de trabajo, salvo cuando se le requiera o sea llamado a consultas o reuniones que según disponga el RNPN, por medio de la Dirección de Identificación Ciudadana. No obstante se podrá establecer cambios o traslado de éste donde se le requiera, según las necesidades del REGISTRO. CUARTA. HORARIO DE TRABAJO: La jornada de trabajo se dividirá de acuerdo a programación que establezca

la Dirección de Identificación Ciudadana, los cuales serán de lunes a viernes, pudiendo iniciar de las siete horas hasta las quince horas; de las ocho horas hasta las dieciséis horas y de las nueve horas hasta las diecisiete horas, con una pausa para almorzar de cuarenta minutos y el día sábado de las ocho horas a las doce horas con el cierre y recepción del acta de producción respectiva, obligándose el contratista a efecto de control y asistencia a realizar la marcación biométrica de entrada, en la pausa de almuerzo y salida; La jornada laboral ordinaria será de CUARENTA HORAS SEMANALES; sin embargo en circunstancias imprevistas, especiales o necesarias, este horario podrá ser ampliado o modificado de acuerdo a las necesidades en el desarrollo de las labores. De ser extraordinaria dichas jornadas se concederá tiempo compensatorio y la jornada del día sábado se otorgara un día compensatorio en la semana previa coordinación y autorización de la Dirección de Identificación Ciudadana, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 113 de las Disposiciones Generales de Presupuesto. La CONTRATISTA tendrá derecho a los asuetos establecidos por Ley que ocurran durante el tiempo de vigencia del presente contrato. **QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se compromete a cumplir las funciones y responsabilidades que se establecen en el Manual de Organización, Descripción y Especificación de Puestos que a la presente fecha de la contratación ha sido aprobado por el REGISTRO, y a respetar y cumplir lo establecido en la legislación aplicable a los empleados del RNPN. **SEXTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** a) verificar la legalidad de la emisión del Documento Único de Identidad; b) Supervisar la extensión del Documento Único de Identidad en sus diferentes fases; c) Realizar las funciones adicionales que se encuentran en el instructivo del Delegado; d) Realizar otras funciones y tareas afines asignadas por su jefe inmediato de acuerdo al perfil de puesto del Delegado; e) Asistir con puntualidad, respetar y cumplir las directrices que el REGISTRO establezca durante la contratación; f) Observar buena conducta en el desarrollo de sus labores, absteniéndose de toda conducta que perturbe la disciplina o altere el normal desarrollo de la misma g) Las demás establecidas por la normativa interna institucional y demás legislación aplicable. **SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO:** El presente contrato es de carácter temporal, es decir por un tiempo determinado, el cual surge en razón del incremento de la Prestación del Servicio de BRINDAR ASISTENCIA Y SOLUCIONES JURIDICAS A PROBLEMAS DE IDENTIDAD DE LOS CIUDADANOS ASI COMO CONTROL EN EL PROCESO DE REGISTRO, EMISION Y ENTREGA DEL DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD y como parte del Plan de Renovación masiva del RNPN, por lo que tendrá vigencia partir del día DIECISEIS DE JULIO al TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE de dos mil dieciocho. **OCTAVA. SALARIOS PRESTACIONES DE LEY Y DEDUCCIONES:** El Registro pagara al Contratista por sus

servicios una remuneración de

mensuales, pagadero por medio de la Tesorería del Registro Nacional de las Personas Naturales y se le efectuarán los descuentos de ley correspondientes, tales como los Impuestos sobre la Renta, Seguro Social y de la Administradora de Fondos de Pensiones.

NOVENA. PROHIBICION ESPECIAL: Debido a la confidencialidad de la información que administra el **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES**, y en razón de la obligación institucional de la Protección de Datos Personales que en su sistema de Bases de Datos se administran, se le prohíbe a La Contratista revelar, entregar o transferir total o parcialmente ya sea verbal, escrito o electrónico o por cualquier medio la información documental o electrónica, que se resguarda en la base de datos digital o archivos físicos del **REGISTRO**, a personas naturales o jurídicas, privada o públicas e introducir, portar o conectar cámaras, USB, celulares o cualquier dispositivo en equipos tecnológicos. Así mismo se establece que en el ejercicio de sus funciones que ejerza el Contratista, únicamente podrá acceder a la data del ciudadano de forma estricta y reservada cuando este realice el trámite correspondiente para su aprobación o denegación. El incumplimiento a la prohibición antes relacionada por parte del Contratista dará lugar a la terminación inmediata del presente contrato; sin responsabilidad alguna para el **RNPN**, sin perjuicio de la responsabilidad penal a que diere lugar, para lo cual el Registro Nacional de las Personas Naturales efectuará la Denuncia o Aviso ante la Fiscalía General de la Republica. En consecuencia el Contratista se compromete a guardar confidencialidad de toda la información, asuntos o hechos que por razón de la prestación de sus servicios tuviere conocimiento durante el plazo de vigencia del presente contrato e inclusive posteriormente a la finalización del mismo, debiendo firmar la respectiva carta de confidencialidad.

DECIMA. CADUCIDAD: El presente Contrato dejará de surtir efectos sin responsabilidad para el **REGISTRO**: a) Por el incumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones contenidas en el presente contrato; b) Por el incumplimiento grave de las normas y Políticas Internas del Registro Nacional de las Personas Naturales y de su Reglamento Interno de Trabajo , Disposiciones Generales del Presupuesto, Presupuesto General Especial del Registro y el de sus Unidades Presupuestarias, c) por la finalización del plazo; d) Por cualquier otra causa legal como la de aquellas que basada en elementos objetivos conduzcan razonablemente al **REGISTRO**, a la pérdida de la confianza o a que el Contratista no de garantía de acierto y eficiencia para el desempeño de su cargo.

DECIMA PRIMERA. OTRAS ESTIPULACIONES: Se entenderán cláusulas incorporadas al presente contrato la modificación que se efectúe a las mismas con posterioridad a esta fecha y durante el plazo del mismo; previa autorización de la Registradora Nacional con posterior notificación al Contratista.

DECIMA SEGUNDA. DECLARACION: El Contratista declara que no desempeña otro empleo en la Administración Publica y que no está ligado por vínculo o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, de alguna de las personas que ostentan cargos de jefaturas en el Registro. **DECIMO TERCERA. LEGISLACION APLICABLE:** En todo lo no previsto en este Contrato se aplicara la Legislación Laboral y Civil Salvadoreña; y aquella que sea pertinente o supletoria para las contrataciones por parte de la Administración Publica para los contratos de esta naturaleza. **DECIMO CUARTA. DOMICILIO:** Para los efectos legales del presente contrato señalamos como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a cuyos tribunales nos sometemos expresamente, en caso de acción Judicial.

En la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil dieciocho.


Licda. María Margarita Velado Puentes
Registradora Nacional de las Personas Naturales




Andrea Estefani Velásquez Zelaya
EMPLEADA



REGISTRO NACIONAL
DE LAS PERSONAS NATURALES

GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO INDIVIDUAL LABORAL

MARÍA MARGARITA VELADO PUENTES, [REDACTED], del domicilio y residencia de la ciudad de [REDACTED] con Documento Unico de Identidad Número [REDACTED]; actuando en nombre y representación en mi calidad de Registradora Nacional y Representante Legal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, que puede abreviarse el REGISTRO y/o RNPN, entidad de derecho público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; personería que acredito con la siguiente documentación: a) Decreto Legislativo de Creación del Registro Nacional de las Personas Naturales número CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco; publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS VEINTISIETE, tomo TRESCIENTOS VEINTINUEVE el día siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco; b) Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales, emitida mediante Decreto Legislativo número QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, publicado en el Diario Oficial número VEINTIUNO, tomo TRESCIENTOS TREINTA, el día treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis; el cual en su artículo Cinco, establece que la Dirección y Administración General del Registro Nacional de las Personas Naturales corresponderá a una Junta Directiva de la cual el Registrador Nacional, será su Presidente, quien será nombrado por el Presidente de la República; Artículo Doce Literal g)) que son atribuciones del Presidente de la Junta Directiva, representar, administrar, judicial y extrajudicialmente al Registro Nacional; c) Acuerdo Presidencial número DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS, de fecha ocho de mayo de dos mil quince, publicado en el Diario Oficial número NOVENTA, tomo CUATROCIENTOS SIETE, el día veinte de mayo de dos mil quince, en el cual consta el nombramiento de la Licenciada MARIA MARGARITA VELADO PUENTES, con el cargo de Registradora Nacional; a partir del día uno de junio de dos mil quince hasta el uno de junio de dos mil veinte; quien en tal calidad en el transcurso de este instrumento se denominará el "REGISTRO" y por otra parte CANDIDA YANIRA CISNEROS DE SOTO, de [REDACTED] de edad, [REDACTED] de de la Ciudad de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], con Documento Unico de Identidad [REDACTED] y con Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED] guion [REDACTED], quien en el transcurso de este instrumento se denominará el (la) "EL TRABAJADOR (A)"; por medio de este instrumento acordamos celebrar el presente Contrato, que se registrá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto que la Registradora Nacional actuando en nombre y representación del Registro Nacional de las Personas Naturales, Contrata a CANDIDA YANIRA CISNEROS DE SOTO, de acuerdo al perfil de puestos del Manual de Organización Descripción y Especificación de Puestos de la Dirección de Registro de las Personas Naturales como COLABORADOR JURIDICO.

SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una vigencia temporal cuya prestación del servicio dará inicio a partir del día doce de octubre del año dos mil dieciocho al cinco de enero del año dos mil diecinueve.

TERCERA: LUGAR DE TRABAJO: El(a) Empleado(a) deberá desempeñar sus labores en la oficinas de Ciudad Mujer San Miguel, ubicadas en Antiguo FENADESAL, 15 Calle Oriente entre la 10° y 8° Avenida Sur, San Miguel

CUARTA: HORARIO DE TRABAJO: La jornada laboral será de lunes a viernes de las siete horas y treinta minutos hasta las quince horas y treinta minutos, con cuarenta minutos para ingerir los alimentos entre las doce horas y treinta minutos hasta las trece horas diez minutos; sin embargo en circunstancias imprevistas, especiales, este horario podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades en el desarrollo de las labores y de conformidad a la legislación laboral salvadoreña.

QUINTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL(A) EMPLEADO (A): cumplir las funciones y responsabilidades que se le establecen en el Manual de Organización, Descripción y Especificación de puestos de la Dirección de Registros de las Personas Naturales, que a la presente fecha de la contratación, ha sido aprobada por el REGISTRO, pero especialmente las especificadas en el numeral tres de unidades y elementos de competencia del Colaborador Jurídico.

SEXTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL(A) EMPLEADO(A): Emitir resoluciones técnicas jurídicas por medio de las cuales se dictamine sobre los tramites de primera vez, rectificación y modificación que presenten complejidad en la emisión del Documento Único de Identidad, Recibir a los ciudadanos que tengan problemas legales para la emisión del Dui a fin de resolver dicho problema o asesorar para la solución de los mismos, revisar, analizar y estudiar la problemática legal de los casos con el objeto de emitir resolución administrativa de autorización para la emisión del Dui al ciudadano, Proporcionar Asesoría Jurídica en materia de Registro del Estado Familiar y legislación aplicada; a los Registradores de las Alcaldías Municipales del país; instituciones públicas, abogados notarios; consulados y ciudadanos en general, Asesorar a los Registros del Estado Familiar a nivel sobre los diferentes temas relacionados a la Identidad y las Inscripciones del Estado Familiar, Atender Teletónica o personalmente las asesorías a las diferentes instituciones públicas, consulados, funcionarios o ciudadanos en general, brindar apoyo técnico jurídico a los Delegados de Centros de Servicios del Registro Nacional de las Personas Naturales acreditado en el país y en el extranjero; a efecto de dictaminar sobre las formalidades y requisitos jurídicos exigidos para la emisión del Documento Único de Identidad, Aplicación de criterios legales determinados por la Dirección del Registro de Personas Naturales y las diferentes unidades del RNPN entre el Coordinador del Help Desk y la Dirección del Registro de Personas Naturales, Analizar y comprobar de acuerdo a lo dispuesto por las leyes establecidas la existencia o no de problemas para la obtención del Dui, indicar el procedimiento legal para la solución del conflicto en cada caso en particular, informar y verificar en que etapa de resolución se encuentran los tramites de los ciudadanos que tiene tramites incompletos, Colaborar en el análisis, jurídico de la legislación, lineamientos técnicos, procedimientos y criterios generales para la organización, evaluación y funcionamiento del sistema del Registro del Documento Único de Identidad, Analogía e integración de las leyes aplicables con la identidad, relacionadas con los hechos y actos modificativos y extintivos del estado familiar, colaborar en la recopilación de sentencia judicial, relativa a la identidad y Estado familiar, Elaborar las certificaciones del Documento Único de Identidad o constancias de

inexistencia del mismo para trámites administrativos en instituciones públicas y privadas, recibir solicitud verbal de la certificación del Documento Único de Identidad para tramites de identificación expedidas por un tiempo limitado y uso específico, solicitud que ampare el interés de la información de un documento único de identidad no requerido por su titular, realizar la búsqueda minuciosa y elaborar las certificaciones de Partidas de Nacimiento y Defunción que se encuentran en la base de datos del Registro Nacional de las Personas Naturales; así como elaborar las constancias de inexistencias de registros en la base, para trámites administrativos en las diferentes Alcaldías Municipales del país; Tribunales de la Republica y el Ministerio Publico, recibir solicitudes de búsqueda de partida de nacimiento y defunción ya sea vía fax o personalmente, realizar la solicitud a la base de datos en caso de no encontrarse ingresada en el sistema la imagen para su respectiva búsqueda, colaborar en la elaboración de resoluciones jurídicas para solventar las observaciones realizadas por el Tribunal Supremo Electoral, Junta de Vigilancia Electoral y Fiscal Electoral, con respecto a las supuestas inconsistencias contenidas en cualquiera de los tramites de emisión del Documento Único de Identidad, colaborar con el apoyo técnico jurídico necesario en las reuniones de trabajo con otras unidades o dependencias institucionales cuando el jefe lo designe, llevar control y registro de cada uno de los casos y asuntos en los que interviene e informar al jefe inmediato con periodicidad que se le señale, realizar otras funciones y tareas afines asignadas por su jefe inmediato.

SÉPTIMA: SALARIOS DE LEY Y DEDUCCIONES: El Registro pagará al empleado(a) por sus servicios una remuneración de **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** mensuales pagaderos por medio de la Tesorería del Registro Nacional de las Personas Naturales y se le efectuarán los descuentos de Ley correspondientes.

OCTAVA: PRESTACIONES: VACACIONES Y LICENCIAS: Los empleados gozarán de licencia con goce de sueldo durante cada año lectivo, por los siguientes motivos: A) Por vacaciones de acuerdo a lo que regula el Art. 189 del Código de Trabajo; B) Por Asuetos; C) Por enfermedad; D) Por alumbramiento y permiso por lactancia; E) Por enfermedad gravísima de los parientes cercanos; F) por Duelo; G) por el desempeño de misiones oficiales fuera y dentro de la República; H) por salir del país integrando delegaciones deportivas, culturales o científicas, así como también cuando los empleados sean llamados para formar parte de las selecciones deportivas salvadoreñas en el caso de eventos de carácter internacional; I) por estudios universitarios y/o Técnicos. Licencias que se regularán en el manual que elaborará la Unidad de Recursos Humanos, y otras licencias reguladas en las Leyes pertinentes, por el Reglamento Interno de Trabajo del Registro Nacional de las Personas Naturales y la Normativa Interna del RNPN o instrucciones emanadas de la Junta Directiva.

NOVENA: PROHIBICIÓN ESPECIAL: Debido a la confidencialidad de la información que administra el **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES**, y en razón de la obligación institucional de la Protección de Datos Personales que en su sistema de Bases de Datos se administran, se le prohíbe a él (la) **EMPLEADO(A)** revelar, entregar o transmitir total o parcialmente y por cualquier medio, ya sea verbal, escrito o electrónico la información documental o electrónica que se resguarda en las bases de datos o archivos físicos del **REGISTRO** a personas naturales o jurídicas; privadas o públicas. El incumplimiento a la prohibición antes especificada, hecha por el(a) Empleado(a), previo al debido proceso, dará lugar a la terminación inmediata del presente Contrato; sin responsabilidad alguna para el **REGISTRO**; sin perjuicio de índole penal a que el **REGISTRO** tuviere derecho. En consecuencia el(a) Empleado(a) se compromete a guardar confidencialidad de toda la información, asuntos o hechos que por razón del ejercicio de la prestación de su servicio personal tuviere conocimiento

durante el plazo de vigencia del presente contrato e inclusive posteriormente a la finalización del mismo.

DECIMA: TERMINACION CONTRACTUAL: El presente Contrato dejará de surtir efectos entre las partes, por: A) Por el incumplimiento por parte del(a) Empleado(a) de las obligaciones contenidas en el presente contrato; B) Por el incumplimiento grave por parte del(a) Empleado(a) de las Normas y Políticas Internas del Registro, Código de Trabajo, Presupuesto General Especial del Registro y el de sus Unidades Presupuestarias; C) Por cualquier otra causa legal como la de aquellas que basadas en elementos objetivos conduzcan razonablemente al REGISTRO, a la pérdida de la confianza o a que el(a) empleado(a) no de garantía de acierto y eficiencia en el desempeño del cargo; y por violación a las normas establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo del RNPN.

DECIMA PRIMERA: PERSONAS QUE DEPENDEN ECONOMICAMENTE DEL (A) TRABAJADOR (A):

Nombre:	Apellido:	Edad:	Dirección:
Nombre:	Apellido:	Edad:	Dirección:
Nombre:	Apellido:	Edad:	Dirección:

DECIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA: El (la) Empleado(a) declara que no desempeña otro empleo en la Administración Pública y que no está ligado por vínculo o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, de alguna de las personas que ostentan cargos de jefaturas en este Registro.

DECIMA TERCERA: LEGISLACIÓN APLICABLE: En todo lo no previsto en este Contrato se aplicará lo que establezca la Constitución de la República, Código de Trabajo y el Reglamento Interno de Trabajo del RNPN; los derechos y deberes laborales establecidos por las Leyes y Reglamentos de Trabajo pertinentes. Así como por los acuerdos, convenios, instructivos y manuales que a la presente fecha de contratación han sido firmados por el RNPN.

DECIMA CUARTA-DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente contrato señalamos como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a cuyos tribunales judiciales nos sometemos expresamente, en caso de acción judicial

En la ciudad de San Salvador, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.


MARÍA MARGARITA VELADO PUENTES
PRESIDENTA REGISTRADORA NACIONAL




CANDIDA YANIRA CISNEROS DE SOTO
TRABAJADORA



**ACUERDO DE NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA
ACUERDO N° PRE-DAF-RRHH-01/2019**

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES. San Salvador, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil diecinueve, la infrascrita Presidenta Registradora Nacional.

CONSIDERANDO:

- I) Que la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales en su Artículo 7 Literal g) regula: *"Son atribuciones de Junta Directiva: Nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional pudiendo delegar en el Presidente esta atribución."....-*
- II) Que la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales por acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Número OCHOCIENTOS VEINTICUATRO, celebrada el día doce de febrero de dos mil quince, que contiene, el acuerdo que se identifica como Punto Número CINCO, el cual literalmente dice: *".....Después de discutido este punto y a efecto de hacer más expedito y ágil el procedimiento utilizado para la contratación del personal del RNPN la Junta Directiva ACUERDA: a) Delegar en la señora Presidenta de la Junta Directiva la atribución que confiere el literal "g" del artículo siete de la Ley Orgánica del RNPN, facultándola para que nombre, remueva y permute al personal del Registro Nacional de las Personas Naturales y b) Autorizar a la administración para que simplifique el Procedimiento de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal del RNPN a nivel nacional e internacional.".....-*
- III) Que es necesario continuar con la realización periódica de actividades orientadas a la elaboración y correcta aplicación de los procedimientos legales que sean necesarios para dinamizar y hacer eficiente el sistema de Registro del Estado Familiar.
- IV) Tomando en cuenta lo establecido en el literal "g" del artículo 18 de la Ley de Servicio Civil el cual hace mención que para ingresar al Servicio Civil y pertenecer a la carrera administrativa el empleado tendrá que pasar un período de prueba de tres meses, contados a partir de la fecha en que se tome posesión del cargo y el artículo 27 de la mencionada Ley establece que transcurrido satisfactoriamente el periodo de prueba, el empleado gozará plenamente de la protección que le concede dicha Ley.
- V) Que la contratación de la Servidora Pública LINDA SULEYMA BARAHONA DE QUINTANILLA, fue aprobada por medio de la Hoja de Instrucción de Presidencia 4620/2018.

POR TANTO, En uso de las facultades legales que me confiere el artículo 12 literal i) de la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales.

ACUERDA:

1. **Nombrar en período de prueba de tres meses en el cargo de Colaborador Jurídico, en la Unidad de Registro del Estado Familiar, del Registro Nacional de las Personas Naturales a LINDA SULEYMA BARAHONA DE QUINTANILLA, de _____ años de edad, _____, de _____ del departamento de _____, con Documento Único de Identidad _____ a partir del día cuatro de enero del año dos mil diecinueve, en la Línea de Trabajo cero uno, Cifrado Presupuestario dos cero uno nueve- cero tres cero uno-cero dos cero uno-dos, Fondos Propios y devengando un salario mensual de _____, no obstante si la misma no realiza sus labores de forma satisfactoria podrá ser removido durante ese período sin ningún trámite, de conformidad al Art. 26 de la Ley de Servicio Civil; sin embargo si cumpliere satisfactoriamente se procederá a **NOMBRAR DE MANERA INDEFINIDA**.**
2. Ordénese a las unidades administrativas competentes realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

NOTIFIQUESE.-


Lcda. María Margarita Velado Puentes
Presidenta Registradora Nacional

